

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-25021-NYCE-2015, NMX-I-27001-NYCE-2015 y NMX-I-27002-NYCE-2015

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-503-ONNCCE-2014, PROY-NMX-C-507-ONNCCE-2014 y PROY-NMX-C-504-ONNCCE-2014

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-166-SCFI-2015 y PROY-NMX-W-167-SCFI-2015

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2015

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Zoquiquezpan, con una superficie aproximada de 18-93-54.850 hectáreas, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mangal, con una superficie aproximada de 02-25-00 hectáreas, Municipio de Jaltocan, Hgo.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Acuerdo por el que se expide el Programa Nacional de Actividades Espaciales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/32/2015 por el que se designa a la licenciada Alejandra Bistraín Hernández, como Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero del 2015, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”.

- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 1 de noviembre de 2009; por lo que cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 50, 58, fracciones I y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Colima; 104 y 118, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Reforma No. 37, colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional sin número, Colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$68,458,178.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B.** En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 9, cuarto párrafo, fracción I del "PRESUPUESTO DE EGRESOS";
- C.** Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";
- D.** Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E.** Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO";
 - b)** Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y
 - c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- F.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e
- I.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$27,383,271.20 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$27,383,271.20 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$13,691,635.60 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA. VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSIDIO”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.”

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados “LOS PARTICIPANTES” del contenido y alcance jurídico del presente Convenio, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Gustavo Allen Ursúa Calvario**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LOS SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ROBERTO LÓPEZ LARA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2015, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1 de marzo de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio, el ubicado en calle Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: la avenida Unión número 292, colonia Deitz, código postal 44158, en Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSIDIO” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

Los recursos del “SUBSIDIO” a que se refiere el objeto del presente “CONVENIO”, son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los “LINEAMIENTOS”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” libera a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSIDIO”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los “LINEAMIENTOS”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir la cantidad de \$99,991,503.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “SUBSIDIO”, salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente “CONVENIO”.

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;
- B.** En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSIDIO” que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 9, cuarto párrafo, fracción I del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”;
- C.** Ejercer los recursos del “SUBSIDIO” para el objeto del presente “CONVENIO”;
- D.** Registrar los recursos que por el “SUBSIDIO” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E.** Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
 - a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”;
 - b)** Las disponibilidades financieras del “SUBSIDIO” con las que cuente en su momento, y
 - c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- F.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “SUBSIDIO”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e
- I.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$39,996,601.20 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los “LINEAMIENTOS”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$39,996,601.20 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,998,300.60 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 60/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA. VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSIDIO”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.”

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ruth Gabriela Gallardo Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JAIME AHUIZÓTL ESPARZA CORTINA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. MIGUEL LÓPEZ MIRANDA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2015, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2** Acredita la personalidad con que comparece, a través del Decreto número 320, de fecha 20 de Junio de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tomo CLIX, número 71; mediante el cual fue designado Gobernador Sustituto del Estado; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 47, 60, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3** Los CC. Jaime Ahuizótl Esparza Cortina, Secretario de Gobierno, Miguel López Miranda, Secretario de Finanzas y Administración, y Anna Lilia Ramírez Ortega, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tienen facultades para suscribir el presente “CONVENIO” de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, 9, 12, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 25 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Doctor Ignacio Chávez No. 16, Colonia Bosques Camelinas, Código Postal 58290, Morelia, Michoacán.

CLÁUSULAS

III. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSIDIO” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

Los recursos del “SUBSIDIO” a que se refiere el objeto del presente “CONVENIO”, son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los “LINEAMIENTOS”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” libera a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSIDIO”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los “LINEAMIENTOS”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir la cantidad de \$83,822,322.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “SUBSIDIO”, salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente “CONVENIO”.

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;
- B.** En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSIDIO” que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 9, cuarto párrafo, fracción I del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”;
- C.** Ejercer los recursos del “SUBSIDIO” para el objeto del presente “CONVENIO”;
- D.** Registrar los recursos que por el “SUBSIDIO” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E.** Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
 - a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”;
 - b)** Las disponibilidades financieras del “SUBSIDIO” con las que cuente en su momento, y
 - c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- F.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “SUBSIDIO”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e
- I.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$33'528,928.80 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los “LINEAMIENTOS”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$33'528,928.80 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$16’764,464.40 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA. VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSIDIO”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.”

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Ahuizótl Esparza Cortina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Miguel López Miranda**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Anna Lilia Ramírez Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, EL FISCAL GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. EDGAR VEYTIA, Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. GERARDO SILLER CÁRDENAS, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Febrero de 2015, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a partir del 19 de Septiembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 22, 61, 69, fracciones I, IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Los Secretario General de Gobierno; Secretario de Administración y Finanzas; Fiscal General del Estado y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con las facultades para suscribir el presente “CONVENIO” de conformidad con los artículos 30, fracción X, 31, fracciones I, II, XII, 32, 33 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 8, fracción IV, 14 y 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio, el ubicado en Av. México sin número, Zona Centro, en Tepic Nayarit.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Platino número 34, colonia Ciudad Industrial, Tepic, Nayarit.

III. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSIDIO” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

Los recursos del “SUBSIDIO” a que se refiere el objeto del presente “CONVENIO”, son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los “LINEAMIENTOS”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” libera a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSIDIO”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los “LINEAMIENTOS”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir la cantidad de \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “SUBSIDIO”, salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente “CONVENIO”.

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B.** En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 9, cuarto párrafo, fracción I del "PRESUPUESTO DE EGRESOS";
- C.** Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";
- D.** Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E.** Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO";
 - b)** Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y
 - c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- F.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e
- I.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

"EL SECRETARIADO" se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA. VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSIDIO”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.”

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados “LOS PARTICIPANTES” del contenido y alcance jurídico del presente Convenio, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Fiscal General y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, **Edgar Veytia**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-25021-NYCE-2015, NMX-I-27001-NYCE-2015 y NMX-I-27002-NYCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS, NMX-I-25021-NYCE-2015, NMX-I-27001-NYCE-2015 (CANCELA A LA NMX-I-27001-NYCE-2009), NMX-I-27002-NYCE-2015 (CANCELA A LA NMX-I-27002-NYCE-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas NMX-I-25021-NYCE-2015, NMX-I-27001-NYCE-2015 (CANCELA A LA NMX-I-27001-NYCE-2009), NMX-I-27002-NYCE-2015 (CANCELA A LA NMX-I-27002-NYCE-2009), entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-25021-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SISTEMAS E INGENIERÍA DE SOFTWARE-REQUISITOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS y SOFTWARE (SQuaRE)-ELEMENTOS DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana contiene la siguiente información: - Requisitos para definir con ejemplos los QME's como parte de la especificación de requisitos de calidad del producto (véanse las tablas 1 y 2); NOTA: La calidad del producto incluye el sistema de calidad, la calidad del producto de software, la calidad de los datos y eventualmente la calidad del servicio de los sistemas. - Ejemplos de un conjunto inicial de QME's (véase el apéndice "A" tabla A.1); - Una guía para definir y cuantificar la propiedad del producto (entidad objetivo) para los QME's (véase el apéndice "B"). Este documento está dirigido para, pero no limitado a, desarrolladores, compradores y evaluadores independientes de productos; en particular, los responsables de definir los requisitos de calidad del producto, así como los responsables de la evaluación del producto. Esta Norma Mexicana es aplicable cuando se definen los QME's que se utilizan para implementar las métricas de calidad.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional 25021:2012 Systems and Software Engineering-Systems and Software Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Quality Measure Elements.	

Bibliografía ISO / IEC 25021:2012 Systems and Software Engineering-Systems and Software Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Quality Measure Elements. PMI (Project Management Institute):2008 A Guide to the Project Management Body of Knowledge (PMBOK® Guide)-Fourth Edition. Advanced Research Project on Software Metrics by Ministry of Economy, Trade and Industry, Japan - Investigative Report on Measure for System/Software Product Quality Requirement Definition and Evaluation 2011. Desharnais, J-M., Abran A., Suryn W., 'Attributes and Related Base Measures within ISO 9126: A Pareto Analysis', Software Quality Management 2009 and INSPIRE 2009 Conferences, British Computer Society, April 2009.	
NMX-I-27001-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-I-27001-NYCE-2009)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el contexto de la organización. Esta Norma Mexicana también incluye requisitos para la valoración y tratamiento de riesgos de seguridad de la información a la medida de las necesidades de la organización. Los requisitos establecidos en esta Norma Mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño o naturaleza. La exclusión de cualquiera de los requisitos especificados en los capítulos del 4 al 10 no es aceptable cuando una organización pretende la conformidad con esta Norma Mexicana.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 27001:2013 "Information Technology-Security Techniques-Information Security Management Systems-Requirements".	
Bibliografía ISO/IEC Directives, Part 1, Consolidated ISO Supplement-Procedures specific to ISO, 2012. ISO/IEC 27001:2013 "Information Technology-Security Techniques-Information Security Management Systems-Requirements".	
NMX-I-27002-NYCE-2015	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (CANCELA A LA NMX-I-27002-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona lineamientos para las normas de seguridad de la información y prácticas de gestión de seguridad de la información, incluyendo la selección, implementación y administración de los controles, teniendo en cuenta el(los) entorno(s) de riesgos de seguridad de la información de la organización. Esta Norma Mexicana está diseñada para ser utilizada por las organizaciones que pretenden: - Seleccionar los controles dentro del proceso de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la NMX-I-27001-NYCE; - Implementar controles de seguridad de la información generalmente aceptadas; y - Desarrollar sus propios lineamientos de gestión seguridad de la información.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 27002:2013 "Information Technology-Security Techniques-Code of Practice for Information Security Controls".	
Bibliografía ISO/IEC Directives, Part 2. NMX-I-20000-1-NYCE-2012, Tecnologías de la información-Gestión del servicio-Parte 1: Requisitos del sistema de gestión del servicio. NMX-I-20000/02-NYCE-2014, Tecnologías de la información-Gestión del servicio-Parte 2: Guía en la aplicación de los sistemas de gestión del servicio.	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-503-ONNCCE-2014, PROY-NMX-C-507-ONNCCE-2014 y PROY-NMX-C-504-ONNCCE-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-C-503-ONNCCE-2014, PROY-NMX-C-507-ONNCCE-2014 y PROY-NMX-C-504-ONNCCE-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-503-ONNCCE-2014	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AGUA DE SUELOS MEDIANTE SECADO RÁPIDO.
Síntesis Este proyecto de norma mexicana describe el procedimiento para determinar el contenido de agua, mediante el secado rápido. Este proyecto de norma mexicana aplica a materiales térreos.	
PROY-NMX-C-507-ONNCCE-2014	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MASA VOLUMÉTRICA SECA DEL LUGAR POR EL MÉTODO DE TROMPA Y ARENA-MÉTODO DE ENSAYO.
Síntesis Este proyecto de norma mexicana, establece el método de ensayo para la determinación de la masa volumétrica de material térreo en el lugar. Este proyecto de norma mexicana aplica a materiales térreos en estado compacto, los resultados obtenidos ayudarán a determinar los coeficientes de variación volumétrica y el grado de compactación en el lugar.	
PROY-NMX-C-504-ONNCCE-2014	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN CAPILAR EN CONCRETO HIDRÁULICO-MÉTODO DE ENSAYO.
Síntesis El objetivo de este proyecto de norma es establecer el método de ensayo para la medición de las características de absorción capilar (sortividad), en el concreto hidráulico. Este proyecto de norma mexicana es aplicable al concreto hidráulico en general, endurecido y en cualquier etapa de su vida de servicio, tanto en el laboratorio como en el campo.	

México, D.F., a 26 de marzo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-166-SCFI-2015 y PROY-NMX-W-167-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-W-166-SCFI-2015 Y PROY-NMX-W-167-SCFI-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, México, D.F., o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-166-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALEACIONES DE ALUMINIO EN FORMA DE PIEZAS FUNDIDAS-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece un sistema de clasificación y designación de aleaciones de aluminio en forma de piezas fundidas, de acuerdo a su composición química.	
PROY-NMX-W-167-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN PURO Y ALEADO PARA TRATAMIENTO MECÁNICO-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece un sistema de clasificación y designación del aluminio de primera fusión, puro y aleado de acuerdo a su composición química, destinado a ser tratado mecánicamente.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE MARZO DE 2015

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 13 de abril de 2015.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN DICTAMINADOS AUTORIZADOS EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO Y EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2015.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROY-NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ELECTROMECÁNICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACIÓN	3/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
BASES DEL MERCADO	9/03/2015	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL EN EL SECTOR ENERGÉTICO	6/03/2015	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2018, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	6/03/2015	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2018, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	30/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	31/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
AGENCIA ESPACIAL MEXICANA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES 2013-2018	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES 2013-2018	13/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES 2013-2018	13/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	13/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO, POR EL QUE SE MODIFICA, REDUCE O AMPLÍA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS, PREVISTAS EN EL APÉNDICE REFERIDO EN EL ARTÍCULO 60. DEL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL	10/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
AVISO, POR EL QUE SE MODIFICA, REDUCE O AMPLÍA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS, PREVISTAS EN EL APÉNDICE REFERIDO EN EL ARTÍCULO 60. DEL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL	13/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MODALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PAJEROS Y TURISMO, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS, PARA LOS EFECTOS DEL INGRESO Y FECHA LÍMITE DE OPERACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES EN DICHOS SERVICIOS	2/03/2015	MIR ORDINARIA
ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO	10/03/2015	MIR ORDINARIA
ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO	24/03/2015	NUEVA VERSIÓN
AVISO, A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SE HACEN DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 23:59 HORAS DEL 12 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE	10/03/2015	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMINOS Y PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL EN MATERIA DE CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL	13/03/2015	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMINOS Y PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL EN MATERIA DE CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL	18/03/2015	NUEVA VERSIÓN
AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS DEL AUTOTRANSPORTE, PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, PASAJEROS Y TURISMO, ASÍ COMO A LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES DE AUTOTRANSPORTISTAS DEL PAÍS, LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR PARA SOLICITAR DIVERSAS AUTORIZACIONES ESPECIALES Y PERMISOS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2014, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014	30/03/2015	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS MODELOS DE LOS TÍTULOS DE PERMISOS DEFINITIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL SIN PROCESAR, PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICOS Y BIOENERGÉTICOS, ASÍ COMO DE GESTOR DE SISTEMAS INTEGRADOS	27/03/2015	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS	3/03/2015	NUEVA VERSIÓN
SERVICIO POSTAL MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO	11/03/2015	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO	11/03/2015	MIR ORDINARIA
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO NÚMERO DG-04/DCAJ-04/SA-02/2015 MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DEL CONALEP DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. CONALEP-NIARU-RRFF-0003	20/03/2015	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO NÚMERO DG-01/DCAJ-01/SA-01/2015 MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DEL CONALEP DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	23/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NÚMERO DG-06/DCAJ-06/SA-04/2015 MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DEL CONALEP DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. CONALEP-NIARU-ADQS-001	25/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DG-05/DCAJ-05/SA-02/2014, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. CONALEP-NIARU-RRHH-0002	31/03/2015	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULOS 42, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	13/03/2015	MIR POR NO COSTOS
CALENDARIO DE LABORES Y VACACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)	26/03/2015	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)	26/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE PAKISTÁN	4/03/2015	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL (IS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	6/03/2015	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN (BS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	6/03/2015	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CUYO OBJETO SOCIAL CONSIDERE TRABAJO EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS, E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE ATIENDAN A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS, PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A PRO-JUVENTUDES: PROYECTOS Y ACCIONES EN PRO DEL DESARROLLO JUVENIL (PJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	18/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	18/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	19/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	19/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	19/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMAS DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	20/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014	20/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	20/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015 DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014	23/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015 DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	23/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014	23/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	25/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014	27/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA PARA EL EJERCICIO 2015	30/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014	31/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS	9/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	23/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ARANCEL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR	23/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C.V., DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	23/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y OBRAS PÚBLICAS	23/03/2015	MIR POR NO COSTOS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIÓN DE PERITOS VALUADORES	13/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVISTOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL CITADO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 28 DE ENERO Y EL 13 DE JUNIO, AMBOS DE 2013	09/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVISTOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL CITADO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 28 DE ENERO Y EL 13 DE JUNIO, AMBOS DE 2013	2/03/2015	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO, REVALIDACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL REGISTRO DE PERITOS, EN EL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	25/03/2015	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO, REVALIDACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL REGISTRO DE PERITOS, EN EL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	31/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE" DEL ISSSTE	4/03/2015	NUEVA VERSIÓN
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ISSSTE	4/03/2015	NUEVA VERSIÓN
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	2/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	27/03/2015	MIR POR NO COSTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ, EN EL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	5/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NÚMERO UNO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO DEL “ INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO ACDO.SA2.HCT.040315/49.P.DPES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA LEYENDA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE LA “SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A GUARDERÍA DEL IMSS”	23/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No. 34 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y AUTORIZAR LA FIRMA Y DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU AUSENCIA	27/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREÓN, COAHUILA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	27/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ” EN MÉRIDA, YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	27/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD # 23, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DR. IGNACIO MORONES PRIETO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	27/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DR. HUGO RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE “LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ” EN GUADALAJARA, JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	30/03/2015	MIR POR NO COSTOS

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	13/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROY-NOM-195-SCFI-2014 PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD	4/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ	5/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EMERGENCIAS PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-015-SCFI-2015, PRODUCTOS. EQUIPOS TERMINALES QUE SE CONECTEN O INTERCONECTEN A TRAVÉS DE UN ACCESO ALÁMBRICO A UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES	5/03/2015	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	2/03/2015	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	5/03/2015	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	20/03/2015	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	26/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA OPERACIÓN DE ENTIDADES BINACIONALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	3/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA REDISTRIBUCIÓN DEL CUPO PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APÉNDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2012 Y SUS MODIFICACIONES	2/03/2015	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016, ASÍ COMO LOS REPORTES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, Y EL CALENDARIO PARA SU PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	3/03/2015	MIR POR NO COSTOS

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016, ASÍ COMO LOS REPORTES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, Y EL CALENDARIO PARA SU PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	12/03/2015	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016, ASÍ COMO LOS REPORTES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, Y EL CALENDARIO PARA SU PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	30/03/2015	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	3/03/2015	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	12/03/2015	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.	30/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	6/03/2015	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	26/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA OPERACIÓN DE ENTIDADES BINACIONALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	12/03/2015	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012	13/03/2015	MIR ORDINARIA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL AJUSTE DEL CUPO MÁXIMO PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	13/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE I "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MÉXICO", DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE II "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MÉXICO", DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CHAPADOS O REVESTIDOS, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA	18/03/2015	MIR ORDINARIA
CONSULTA PÚBLICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	20/03/2015	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA EXPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA	20/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA EXPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	20/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA IMPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	20/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA IMPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	24/03/2015	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA IMPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	24/03/2015	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 16, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA	26/03/2015	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE AUTOMÓVILES	31/03/2015	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, LA FACULTAD QUE SE MENCIONA	5/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL AÑO 2015	9/03/2015	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	4/03/2015	NUEVA VERSIÓN
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE SE PUEDEN CONSULTAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL FORMATO DEL CONTRATO UNIFORME DE COMPRAVENTA Y DE SIEMBRA, CULTIVO, COSECHA, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR, PREVISTO POR LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CLIENTES Y USUARIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO	2/03/2015	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3/03/2015	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11/03/2015	NUEVA VERSIÓN
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	3/03/2015	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	23/03/2015	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PUBLICIDAD
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	6/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL	9/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL	17/03/2015	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS QUE PODRÁN INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LA 62ª TER DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10/03/2015	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS REDES DE MEDIOS DE DISPOSICIÓN	26/03/2015	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	31/03/2015	MIR ORDINARIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS	19/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE DESPOJOS ANIMALES, Y SU EMPLEO EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL, A FIN DE EVITAR EL INGRESO Y ESTABLECIMIENTO DEL AGENTE CAUSAL DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA Y DE OTRAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES	25/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA PESCA COMERCIAL MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE, CIMBRAS Y/O PALANGRES OPERADAS CON EMBARCACIONES MENORES, EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA	20/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS CERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2012	4/03/2015	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-PESC-2003, PESCA RESPONSABLE EN EL LAGO DE CHAPALA, UBICADO EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y MICHOACÁN. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	9/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-PESC-2007, PESCA RESPONSABLE EN EL LAGO DE PÁTZCUARO UBICADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	9/03/2015	NUEVA VERSIÓN
AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, SORGO, SOYA Y TRIGO DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2014, PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	2/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ZOO-1994, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, PRESENTACIÓN VELOGÉNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 1995	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-ZOO-1994, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 12 DE JUNIO DE 1995, EL 15 DE AGOSTO DE 1996 Y EL 3 DE JUNIO DE 1998	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	6/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	6/03/2015	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	11/03/2015	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	18/03/2015	NUEVA VERSIÓN
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS A LA INDUCCIÓN PRODUCTIVA, INCENTIVO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO E INCENTIVOS POR COMPENSACIÓN DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2014, CONFORME A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	13/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL CONSEJO PENINSULAR DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO <i>ANASTREPHA</i> DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA Y <i>RHAGOLETIS POMONELLA</i> A LOS MUNICIPIOS DE ALJOJUCA, SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, TEPEYAHUALCO Y LAS COMUNIDADES DE TEXCAL EN EL MUNICIPIO DE CUYOACO Y JOSÉ MARÍA MORELOS EN EL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA DEL ESTADO DE PUEBLA	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN SU PRESENTACIÓN VELOGÉNICA	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO PAÍS LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN LA PORCICULTURA NACIONAL	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RANCHO EL ASTILLERO, CLAVE 0851, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	3/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PARRAL-VALLE DEL VERANO, CLAVE 0834, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	3/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LOS LAMENTOS, CLAVE 0826, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	3/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA TRES CASTILLOS, CLAVE 0813, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER LA IDENTIFICACIÓN Y EL DOMICILIO OFICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE SUS VENTANILLAS DE TRÁMITES	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA EL COYOTE, CLAVE 0518, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE MEXICANOS, CLAVE 0809, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE HORMIGAS, CLAVE 0824, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	9/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO EL CUARENTA, CLAVE 0827, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	9/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO EL SABINAL, CLAVE 0825, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	9/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE PATOS, CLAVE 0817, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE JACO, CLAVE 0852, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MOCTEZUMA, CLAVE 2210, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO VALLE DE AMEALCO, CLAVE 2209, ESTADO DE QUERÉTARO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CASTAÑOS, CLAVE 0519, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PRESA LA AMISTAD, CLAVE 0522, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO VILLALBA, CLAVE 0840, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RANCHO LA GLORIA, CLAVE 0853, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ALDAMA-SAN DIEGO, CLAVE 0836, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAS PAMPAS, CLAVE 0850, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SOTO LA MARINA, CLAVE 1915, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	19/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CAMPO JARITAS, CLAVE 1918, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	19/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO OSTUTA, CLAVE 2008, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	24/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BAJA BABICORA, CLAVE 0803, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	25/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MORRO-MAZATÁN, CLAVE 2021, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	25/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO VERDE-EJUTLA, CLAVE 2009, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	26/03/2015	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN POR SEGUNDA OCASIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004-SECRE-2014, TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OBTENIDOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	31/03/2015	MIR POR EMERGENCIA

SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	13/03/2015	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	23/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-259-SSA1-2014, PRODUCTOS Y SERVICIOS. BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EN PRODUCTOS COSMÉTICOS	10/03/2015	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO	04/03/2015	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	30/03/2015	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	30/03/2015	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	31/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL	10/03/2015	MIR POR NO COSTOS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4/03/2015	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014	12/03/2015	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014	20/03/2015	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 2015	19/03/2015	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014	20/03/2015	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

OFICIOS EMITIDOS		
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROY-NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ELECTROMECÁNICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACIÓN	10/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL EN EL SECTOR ENERGÉTICO	23/03/2015	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2018, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	23/03/2015	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
BASES DEL MERCADO	24/03/2015	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2018, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	30/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
AGENCIA ESPACIAL MEXICANA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	20/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO, POR EL QUE SE MODIFICA, REDUCE O AMPLÍA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS, PREVISTAS EN EL APÉNDICE REFERIDO EN EL ARTÍCULO 60. DEL REGLAMENTO SOBRE EL PESO, DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL	18/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MODALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PAJEROS Y TURISMO, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS, PARA LOS EFECTOS DEL INGRESO Y FECHA LÍMITE DE OPERACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES EN DICHOS SERVICIOS	12/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO, A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SE HACEN DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 27 DE MARZO DE 2015 , A LAS 23:59 HORAS DEL 12 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL OBJETO SOCIAL, CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA Y LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, Y FORMATO DE LA SOLICITUD DE PERMISOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS	13/03/2015	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SERVICIO POSTAL MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO	19/03/2015	REITERACIÓN DE DICTAMEN FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO	19/03/2015	REITERACIÓN DE DICTAMEN FINAL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	19/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CALENDARIO DE LABORES Y VACACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)	30/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2015-2018	4/03/2015	AVISO DE NO DICTAMINACIÓN
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NÚMERO DG-04/DCAJ-04/SA-02/2015 MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DEL CONALEP DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. CONALEP-NIARU-RRFF-0003	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO NÚMERO DG-01/DCAJ-01/SA-01/2015 MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DEL CONALEP DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO NÚMERO DG-06/DCAJ-06/SA-04/2015 MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DEL CONALEP DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. CONALEP-NIARU-ADQS-001	30/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASÍ COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO	4/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	9/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN (BS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL (IS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE ATIENDAN A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS, PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A PRO-JUVENTUDES: PROYECTOS Y ACCIONES EN PRO DEL DESARROLLO JUVENIL (PJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CUYO OBJETO SOCIAL CONSIDERE TRABAJO EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS, E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015 DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014	23/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015 DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	23/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	23/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMAS DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014	24/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	30/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE INSTITUYE "EL PREMIO JESÚS REYES HERÓLES"	4/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN	9/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C.V., DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ARANCEL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y OBRAS PÚBLICAS	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVISTOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL CITADO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 28 DE ENERO Y EL 13 DE JUNIO, AMBOS DE 2013	04/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS	13/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN DE MIR
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE PAKISTÁN	6/03/2015	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ, EN EL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	11/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	20/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NÚMERO UNO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	20/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO ACDO.SA2.HCT.040315/49.P.DPES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA LEYENDA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE LA "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A GUARDERÍA DEL IMSS"	25/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	20/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE" DEL ISSSTE	9/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ISSSTE	9/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN COMO INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DÍAS DE 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y SUS EFECTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE ASUNTOS ANTE LA MISMA	2/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA REDISTRIBUCIÓN DEL CUPO PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APÉNDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2012 Y SUS MODIFICACIONES	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012	6/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2015	6/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2015	6/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ	12/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016, ASÍ COMO LOS REPORTES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, Y EL CALENDARIO PARA SU PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE II "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MÉXICO", DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE I "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MÉXICO", DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL AJUSTE DEL CUPO MÁXIMO PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	23/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	23/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA OPERACIÓN DE ENTIDADES BINACIONALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	25/03/2015	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA IMPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA EXPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA EXPORTAR VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	26/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 16, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA	30/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012	30/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CHAPADOS O REVESTIDOS, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA	31/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, LA FACULTAD QUE SE MENCIONA	11/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL AÑO 2015	11/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LINEAMIENTOS PARA BRINDAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS LOS APOYOS NECESARIOS PARA SUS TRASLADOS	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE SE PUEDEN CONSULTAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL FORMATO DEL CONTRATO UNIFORME DE COMPRAVENTA Y DE SIEMBRA, CULTIVO, COSECHA, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR, PREVISTO POR LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR	20/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	19/03/2015	DICTAMEN PARCIAL NO FINAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	09/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 2015	24/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014	26/03/2015	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCEANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA	4/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ, SORGO, SOYA Y TRIGO DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2014, PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	9/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ZOO-1994, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, PRESENTACIÓN VELOGÉNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 1995	11/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-ZOO-1994, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 12 DE JUNIO DE 1995, EL 15 DE AGOSTO DE 1996 Y EL 3 DE JUNIO DE 1998	11/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	11/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS GENERALES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	11/03/2015	SOLICITUD DE MAYOR INFORMACIÓN PARA RESOLVER A PROPÓSITO DEL ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	12/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015	13/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-PESC-2003, PESCA RESPONSABLE EN EL LAGO DE CHAPALA, UBICADO EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y MICHOACÁN. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	18/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS CERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2012	19/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL

ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-PESC-2007, PESCA RESPONSABLE EN EL LAGO DE PÁTZCUARO UBICADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	20/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA PESCA COMERCIAL MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE, CIMBRAS Y/O PALANGRES OPERADAS CON EMBARCACIONES MENORES, EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA	20/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS A LA INDUCCIÓN PRODUCTIVA, INCENTIVO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO E INCENTIVOS POR COMPENSACIÓN DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2014, CONFORME A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	23/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN SU PRESENTACIÓN VELOGÉNICA	23/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL CONSEJO PENINSULAR DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	23/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO PAÍS LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY EN LA PORCICULTURA NACIONAL	23/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA Y RHAGOLETIS POMONELLA A LOS MUNICIPIOS DE ALJOJUCA, SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, TEPEYAHUALCO Y LAS COMUNIDADES DE TEXCAL EN EL MUNICIPIO DE CUYOACO Y JOSÉ MARÍA MORELOS EN EL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA DEL ESTADO DE PUEBLA	23/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	24/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS	26/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CERRITOS-VILLA JUÁREZ, CLAVE 2414, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE	3/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ÁLAMO CHAPO, CLAVE 0842, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	5/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ALDAMA-EL CUERVO, CLAVE 0816, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	5/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ALTA BABICORA, CLAVE 0802, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	5/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BAJO RÍO CONCHOS, CLAVE 0837, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA EL GUAJE, CLAVE 0517, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MANUEL BENAVIDES, CLAVE 0839, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MIAHUATLÁN, CLAVE 2005, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO VILLA HIDALGO, CLAVE 2409, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	6/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LOS LAMENTOS, CLAVE 0826, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER LA IDENTIFICACIÓN Y EL DOMICILIO OFICIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE SUS VENTANILLAS DE TRÁMITES	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RANCHO EL ASTILLERO, CLAVE 0851, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PARRAL-VALLE DEL VERANO, CLAVE 0834 , EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA TRES CASTILLOS, CLAVE 0813, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA EL COYOTE, CLAVE 0518, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE MEXICANOS, CLAVE 0809, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	10/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2015	11/03/2015	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO EL CUARENTA, CLAVE 0827, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO EL SABINAL, CLAVE 0825, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE HORMIGAS, CLAVE 0824, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	12/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO VALLE DE AMEALCO, CLAVE 2209, ESTADO DE QUERÉTARO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE JACO, CLAVE 0852, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MOCTEZUMA, CLAVE 2210, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DE PATOS, CLAVE 0817, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PRESA LA AMISTAD, CLAVE 0522, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CASTAÑOS, CLAVE 0519, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO VILLALBA, CLAVE 0840, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RANCHO LA GLORIA, CLAVE 0853, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	17/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAS PAMPAS, CLAVE 0850, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	18/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ALDAMA-SAN DIEGO, CLAVE 0836, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	19/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SOTO LA MARINA, CLAVE 1915, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	24/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CAMPO JARITAS, CLAVE 1918, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	24/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO OSTUTA, CLAVE 2008, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BAJA BABÍCOR, CLAVE 0803, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MORRO-MAZATÁN, CLAVE 2021, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO VERDE-EJUTLA, CLAVE 2009, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	4/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL AVISO DE LA LISTA DE CLIENTES PERSONAS MORALES CON LOS QUE SE REALICEN OPERACIONES CON DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EFECTIVO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO	4/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 16.35.2.)	5/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS POR CADA OPERACIÓN O RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO	9/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS FORMATOS OFICIALES PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEN LOS AVISOS A QUE HACEN REFERENCIA LA 62A., 62A. BIS Y 62A. TER DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 6/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.6.1.)	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERÁN APLICAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERÁN APLICAR LAS CASAS DE BOLSA DEL 1 DE ENERO AL 7 DE OCTUBRE DE 2015	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 2/15 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (ANEXOS 1.4.1., 1.4.2. Y 1.4.3.)	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 7/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXOS 9.2.1., 9.2.2., 9.2.3. Y 9.2.4.)	11/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR	12/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	12/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CLIENTES Y USUARIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO	17/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS QUE PODRÁN INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LA 62ª TER DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	18/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	20/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL	24/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS REDES DE MEDIOS DE DISPOSICIÓN	27/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS POR CADA RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO	9/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS QUE SE UTILIZARÁN COMO FORMATOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE AGOSTO DE 2014	3/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO	5/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-032-SSA2-2014, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	6/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-259-SSA1-2014, PRODUCTOS Y SERVICIOS. BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EN PRODUCTOS COSMÉTICOS	17/03/2015	DICTAMEN FINAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y LOS FORMATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE TRABAJADORES	5/03/2015	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL	13/03/2015	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Tixtla de Guerrero perteneciente al Estado de Guerrero, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE GUERRERO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROF. GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ ABARCA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV.** Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Forman parte integrante de “EL ESTADO DE GUERRERO”, conforme a lo que establecen los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- III. En su carácter de Presidente Municipal del Estado de Guerrero, se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c, 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II, 5, 9 fracción I y VII, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211 y 6 fracción III, 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II, 63 fracción VII y XVI, 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- IV. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Independencia, Colonia Centro, número 2, C.P. 39170, Tixtla de Guerrero, Guerrero, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MTG-150205-A90.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como lo previsto por los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79; 6 fracción III; 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II; 63 fracción VII y XVI; 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c; 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II; 5, 9 fracciones I y VII; 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Héctor Vicario Castrejón, Delegado de "LA SEDATU" en Guerrero.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Prof. Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca, Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guerrero.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Tixtla de Guerrero	Tixtla de Guerrero	12061101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Tixtla de Guerrero perteneciente al Estado de Guerrero, por la cantidad de \$6'926,925.00 (Seis millones novecientos veintiséis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Tixtla de Guerrero	\$6'926,925.00	\$0.00	\$6'926,925.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$4,617,950.00 (Cuatro millones seiscientos diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Tixtla de Guerrero	\$0.00	\$0.00	\$4'617,950.00	\$0.00	\$4'617,950.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Eduardo Neri perteneciente al Estado de Guerrero, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE GUERRERO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. IGNACIO BASILIO GARCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV.** Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Forman parte integrante de “EL ESTADO DE GUERRERO”, conforme a lo que establecen los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- III. En su carácter de Presidente Municipal del Estado de Guerrero, se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c, 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II, 5, 9 fracción I y VII, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211 y 6 fracción III, 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II, 63 fracción VII y XVI, 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- IV. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Cuauhtémoc s/n C.P. 40180, Eduardo Neri, Guerrero, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MEN-850101-I55.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como lo previsto por los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79; 6 fracción III; 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II; 63 fracción VII y XVI; 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c; 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II; 5, 9 fracciones I y VII; 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Héctor Vicario Castrejón, Delegado de "LA SEDATU" en Guerrero.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C.P. Ignacio Basilio García, Presidente Municipal de Eduardo Neri, Guerrero.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guerrero.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Zumpango del Río	Eduardo Neri	12075101 y 12075102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Eduardo Neri perteneciente al Estado de Guerrero, por la cantidad de \$9'233,049.00 (Nueve millones doscientos treinta y tres mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Eduardo Neri	\$9'233,049.00	\$0.00	\$9'233,049.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$6'155,366.00 (seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Eduardo Neri	\$0.00	\$0.00	\$6'155,366.00	\$0.00	\$6'155,366.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Acapulco de Juárez perteneciente al Estado de Guerrero, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE GUERRERO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. LUIS WALTON ABURTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Forman parte integrante de “EL ESTADO DE GUERRERO”, conforme a lo que establecen los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- III. En su carácter de Presidente Municipal del Estado de Guerrero, se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c, 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II, 5, 9 fracción I y VII, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211 y 6 fracción III, 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II, 63 fracción VII y XVI, 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- IV. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo Fraccionamiento Hornos Insurgentes Acapulco, Guerrero, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MAJ-010101-NA3.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como lo previsto por los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79; 6 fracción III; 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II; 63 fracción VII y XVI; 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c; 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II; 5, 9 fracciones I y VII; 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Héctor Vicario Castrejón, Delegado de "LA SEDATU" en Guerrero.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Luis Walton Aburto, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guerrero.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez	12001101, 12001304 y 12001305

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Acapulco de Juárez perteneciente al Estado de Guerrero, subsidios federales por la cantidad de \$37'191,872.00 (Treinta y siete millones ciento noventa y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Acapulco de Juárez	\$25'416,900.00	\$11'774,972.00	\$37'191,872.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$21'991,017.00 (veintiún millones novecientos noventa y un mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Acapulco de Juárez	\$0.00	\$0.00	\$16'944,600.00	\$5'046,417.00	\$16'944,600.00	\$5'046,417.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Atoyac de Álvarez perteneciente al Estado de Guerrero, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE GUERRERO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. EDIBERTO TABARES CISNEROS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Forman parte integrante de “EL ESTADO DE GUERRERO”, conforme a lo que establecen los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- III. En su carácter de Presidente Municipal del Estado de Guerrero, se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c, 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II, 5, 9 fracción I y VII, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211 y 6 fracción III, 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II, 63 fracción VII y XVI, 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- IV. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en José María Morelos y Pavón s/n, Colonia Loma Bonita C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Guerrero, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MAA-850101-LM4.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como lo previsto por los artículos 5 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 9 numeral 1, 8, 12, 13, 23, 30, 31, 32, 37, 52, 54, 56, 61, 63, 64, 67, 72 y 79; 6 fracción III; 26, 46 primer párrafo, 61 fracción II; 63 fracción VII y XVI; 65 fracciones I, II y III; y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 2 incisos b segundo párrafo y c; 24 y 25 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones I y II; 5, 9 fracciones I y VII; 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Héctor Vicario Castrejón, Delegado de "LA SEDATU" en Guerrero.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C.P. Ediberto Tabares Cisneros, Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guerrero.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Atoyac de Álvarez	Atoyac de Álvarez	12011102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Atoyac de Álvarez perteneciente al Estado de Guerrero, por la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Atoyac de Álvarez	\$4'500,000.00	\$0.00	\$4'500,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Atoyac de Álvarez	\$0.00	\$0.00	\$3'000,000.00	\$0.00	\$3'000,000.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Zoquiquezpan, con una superficie aproximada de 18-93-54.850 hectáreas, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "ZOQUIQUEZPAN" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGPR-DGARPR 007104 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2015, CON NÚMERO DE FOLIO 22535 (DOS, DOS, CINCO, TRES, CINCO) AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO PARA QUE COMISIONE PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DH/FONORDE/19/2015/0285 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ZOQUIQUEZPAN", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-93-54.850 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON COMUNIDAD AGRARIA EL ZACATAL.

AL SUR: CON TERRENOS DE TEPEHUACÁN Y SR. CIRILO MARTÍNEZ.

AL ESTE: CON TERRENOS EN POSESIÓN DE SAN SIMÓN.

AL OESTE: CON TERRENOS DE TEPEHUACÁN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GABRIEL MANCERA No. 400, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sedatu.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de marzo de 2015.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mangal, con una superficie aproximada de 02-25-00 hectáreas, Municipio de Jaltocan, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL MANGAL" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGPR-DGARPR 07351 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON NÚMERO DE FOLIO 22226 (DOS, DOS, DOS, DOS, SEIS) AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO PARA QUE COMISIONE PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DH/FONORDE/08/2015/0139 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL MANGAL", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-25-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EJIDO POTRERO ZACTIPAN.

AL SUR: CON EJIDO POTRERO ZACTIPAN I.

AL ESTE: CON EJIDO POTRERO ZACTIPAN.

AL OESTE: CON EJIDO AHUAYO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALTOCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GABRIEL MANCERA No. 400, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sedatu.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de marzo de 2015.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.-
Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.2947 M.N. (quince pesos con dos mil novecientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000 y 3.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat S.A.

México, D.F., a 13 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito con residencia en Saltillo, Coah.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo,
Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Laboral: 754/2014.

Quejoso: Nora Leticia Mellado Charles y otra.

Tercero interesado: Desarrollo Inmobiliario Central, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros.

Se hace de su conocimiento que Nora Leticia Mellado Charles y Fernanda Daniela Curiel Mellado, promovieron amparo directo contra el laudo de diecisiete de junio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el expediente laboral 451/2011; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Desarrollo Inmobiliario Central, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 408820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: ÁNGEL DAVID HERRERA DÍAZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo civil 105/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ VALENZUELA contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ÁNGEL DAVID HERRERA DÍAZ, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, seis de febrero de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado Humberto Suárez Camacho
Rúbrica.

(R.- 407754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca.
EDICTO
NOTIFICACIÓN**

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1296/2014, promovido por Guillermo Hernández Rojas, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada Marta Magdalena Bárcenas Santana, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México 7 de abril de 2015

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca.

Licenciada Yasmín Rivera Cortés
Rúbrica.

(R.- 408911)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **43/2015**, promovido por **CARLOS ANDRÉS COZAR REYES**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Elizabeth Jiménez Flores en representación de la niña ofendida**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintitrés de octubre de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **287/2013-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 409380)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ Y DE QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE JOSEFINA DE LA CRUZ ROSETE, terceros interesados. En el juicio de amparo directo 112/2014, promovido por HUMBERTO HERNÁNDEZ TREJO, contra la sentencia de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1332/1999, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados 153/1998, 157/1998, 160/1998 y 191/1998 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de

Huauclilla, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, robo de ganado y robo de ganado en grado de tentativa, en agravio de LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ Y DE QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE JOSEFINA DE LA CRUZ ROSETE y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de marzo de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 409376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.

EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 779/2013, promovido por Diego Salgado Valdez, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Ma. Isabel Torres Escamilla, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 07 de abril de 2015
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciada Carolina Denysee Villagrán Salinas
Rúbrica.

(R.- 408919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **143/2015**, promovido por **TEODORO BECERRIL RUIZ**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Timberlin Yuliana Díaz del Castillo Pérez**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de dos de diciembre de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **496/2014-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 19** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 409378)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
"EDICTO"**

Al tercero interesado Christopher Joseph Fallo.

En los autos del juicio de amparo número 641/2014-I, promovido por Eduardo Alvarado Rocha, se le ha señalado como tercero interesado y como se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil quince, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Eduardo Alvarado Rocha...*", "*autoridades responsables: Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad, y otras autoridades...*". "*actos reclamados: La orden de reaprehensión librada en su contra por el Juez Penal de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato, en el proceso penal 25/2010, que se le instruye al quejoso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de fraude...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 26 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.
Rúbrica.

(R.- 408702)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

Respecto a la causa 8/2013, que se instruye contra Francisco Hurtado Ocampo y otros, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Jesús Guzmán López, que deberá comparecer, a las diez horas del diecisiete de abril de dos mil quince, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar una diligencia de carácter judicial su cargo.

Atentamente,

México, Distrito Federal, dieciocho de marzo de 2015.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal.
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 409408)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**DORA LUZ GODÍNEZ JUNCO Y
CARLOTA JUNCO MARROQUÍN.
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

En el juicio de amparo número 1173/2014, promovido por **JUAN CARLOS RAMÍREZ ORDÓÑEZ**, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia del Ramo penal, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlas por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceras interesadas, si así conviniere a sus

intereses; apercibidas que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes determinaciones se harán de su conocimiento por medio de lista que se publica en este tribunal, de conformidad con los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los seis días del mes de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Mario Francisco García Cancino.

Rúbrica.

(R.- 408825)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 109/2015, promovido por JONATHAN PEDRO TORRES AGUILAR, se ordenó emplazar a juicio a ALEJANDRA GALAVIZ MEDINA, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JONATHAN PEDRO TORRES AGUILAR, promovió amparo directo, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil quince, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ALEJANDRA GALAVIZ MEDINA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 11 de marzo de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 409412)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **53/2015**, promovido por **JUAN JESÚS BANDA AYALA**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Imelda López Torres en representación del niño ofendido**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diecisiete de abril de dos mil trece**, dictada en el toca penal **103/2013-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 409500)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO:**

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 3/2015, promovido por Jesús Servando Hurtado Osuna, contra sentencia de diecinueve de mayo de dos mil catorce de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 254/2008, y su ejecución atribuida a Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit. Se ordena notificar terceras interesadas Dignora Hermosillo García y, Siria Joselyn y Karla, ambas de apellidos Castellanos Hermosillo, haciéndole saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nayarit, 12 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito.
Licenciado Jaime Salomón Hariz Piña
Rúbrica.

(R.- 409506)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco,
Puente Grande, Jalisco.**

Para la localización del propietario del domicilio ubicado en la finca marcada con el número 41 (cuarenta y uno) de la calle 56 ó Irineo Paz, del Sector Reforma, en Guadalajara, Jalisco, deberá comparecer a las **once del veintiuno de abril de dos mil quince**, ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que la identifique, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlos, bajo el apercibimiento que no hacerlo dentro de los tres meses siguientes, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal; bien inmueble afecto a la causa penal **111/2005-III**, instruida en contra de **Fernando Dávila González y otros**.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de la
ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 12 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Lic. Iliana Casandra Hernández Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 409521)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Félix Robles Cuautle.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1682/2013, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES REYES, contra actos del Juzgado Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra, que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el proceso 391/2009 del índice del juzgado responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veinte*

de febrero de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de marzo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 408929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **1414/2014**, promovido por **MÓNICA LILIANA RODRÍGUEZ**, apoderada legal de **GLORIA GRACIELA, ROMÁN Y MARINA** todos de apellidos **MORENO PÉREZ**, contra actos del **Juez Vigésimo Tercero Civil de Cuantía menor en el Distrito Federal y otras autoridades**, consistente en: "La falta de emplazamiento al juicio número 1257/2005, promovido por **MELITÓN MARIO GONZÁLEZ VARGAS**, contra **MORENO SOTO JHANNY ERIKA Y MORENO PÉREZ ROMÁN**, del índice del **Juzgado Vigésimo Tercero Civil de cuantía Menor en México, Distrito Federal** en vía de consecuencia, la sentencia definitiva y su ejecución que se traduce en la entrega del inmueble ubicado en el lote número 8 (ocho), de la manzana cuarenta y seis (46), de la calle Faisán con número oficial doscientos veintiocho (228), en la colonia Aurora Primera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal cincuenta y siete mil (57000) a la parte actora", Se ordenó emplazar a la tercera interesada **JHANY ERIKA MORENO SOTO**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecinueve de febrero de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado.

Lic. J. Jesús Hernández Morales
Rúbrica.

(R.- 409850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 57/2015.**

Se notifica a:

• **Laura Rosario Caballero Vázquez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **57/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, por conducto de su apoderado Luis Escobar Perusquia, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, derivado del juicio especial hipotecario 748/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a treinta de marzo de dos mil quince.
Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 409852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1469/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **David Cabrera Godínez**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercero interesada PERLA ELIAN VALDERRAMA DIMAS, por sí y en representación del menor ELISUA CABRERA VALDERRAMA**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: *“La orden de arresto decretada en mi contra dentro del juicio escrito familiar expediente número 978/2012, de las demás, la ejecución formal y material.”*. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo; 12 de febrero de 2015
La Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 408931)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente **904/11** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ISABEL DIAZ BAUTISTA**, en contra de **ANTONIA VALDERRAMA MENDIOLA Y FELIX FELIPE MARTINEZ ESCOBAR**, la Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó **subasta en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE TAPAXCO, NUMERO 126, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO**. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 29 VEINTINUEVE DE ABRIL del año 2015 DOS MIL QUINCE. Sirve de base el remate y postura legal, la cantidad de \$1,571,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se expide el presente en Ciudad de Nezahualcóyotl, México el día trece de Marzo del año dos mil quince.

AUTO DE FECHA: Nueve de Marzo del dos mil quince.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Licenciado Ángel Porfirio Sánchez Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 409136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Actuaciones
~~-EDICTOS-~~

Yezbell Pilotzi Maldonado.
(Tercero interesado)

En los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 742/2014-V-B, promovido por **María Elena Tirado Dautt**, contra actos de la Sala de Circuito Penal Zona Centro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización para notificarle el proveído de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se procede a notificarle esa determinación a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho incidente de suspensión si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple del auto de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el trámite respectivo y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la otrora Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, 19 de febrero de 2015.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Francisco Saldaña Arrambide.
Rúbrica.

(R.- 409679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: CARLOS ANAYA HERNÁNDEZ Y ANTONIO ANAYA HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 334/2014-II, promovido por **SERGIO SÁNCHEZ RESÉNDIZ Y OTRO**, contra actos del **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **terceros interesados Carlos Anaya Hernández y Antonio Anaya Hernández**, y como acto reclamado, la falta de emplazamiento al juicio oral civil 377/2013 promovido por **sucesión a bienes de Julia Alvarado viuda de Lara**, contra **Antonio y Carlos, ambos de apellidos Anaya Hernández**, tramitado ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal**, así como la orden de lanzamiento decretada en el auto de trece de marzo de dos mil catorce, respecto del inmueble ubicado en calle Julián Carrillo número ciento veintitrés letra "A" (123-A), colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, que aducen es de su propiedad, en cumplimiento a la sentencia definitiva, que por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, se admitió la demanda, y mediante proveído de treinta de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados Carlos Anaya Hernández y Antonio Anaya Hernández**, por tres veces, de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado, haciéndole del conocimiento de los **terceros interesados Carlos Anaya Hernández y Antonio Anaya Hernández**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 30 de enero de 2015.

El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas.
Rúbrica.

(R.- 409873)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo (antes Décimo Primero) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente numero **462/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MONICA ELIZABETH DIAZ HERNÁNDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **BRAULIO DESENTIS RUIZ O BRAULIO DESENTIS** en contra de **MADITSS S.A. DE C.V.** así como de **MANUEL I. RODRÍGUEZ MONTERDE**, la Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza Estado de México, en auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se señaló: **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN CUARTA ALMONEDA** respecto del bien inmueble ubicado en la **LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DEL RESIDENCIAL BOSQUES, UBICADO EN AVENIDA MANUFACTURA, NÚMERO CUATRO (4), DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 594.57M2.** Mismo que fue valuado por los peritos designados por las partes por la cantidad de **\$2,735,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, ordenándose su publicación por una sola vez, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado competente de la ciudad de Querétaro, Querétaro. Se expiden a los seis (06) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

DOY FE.
Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
Rúbrica.

(R.- 409879)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.
Juzgado Segundo de lo Civil del Sexto Partido Judicial
EDICTO

En los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **PACTIV FOODSERVICE MEXICO, S. de R.L. de C.V.**, en contra de **CENTRAL DE PRODUCTOS JAGUAR, S.A. DE C.V. y OTROS**, expediente **928/2014**, el Juez Segundo Civil del Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, señalo las **11:00 horas del día 19 diecinueve de mayo del 2015 dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del predio urbano con clave catastral 360014333005, lote 5, manzana I, fraccionamiento La Jolla Residencial etapa I, localizado en Paseo de las Esmeraldas 24, Hermosillo, Sonora, en la cantidad de **\$6'061,000 (Seis millones sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Se convoca a Postores:

En razón de lo anterior, convóquese postores a través de la publicación de edictos deberá realizarse por tres veces dentro de 9 nueve días publicándose edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en el periódico EXCELSIOR o REFORMA, así como en los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Hermosillo, Sonora, lugar que se encuentra el inmueble objeto de remate. En la inteligencia de que en la publicación de los edictos deberá mediar no menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda.

Ocotlán, Jalisco 26 de Marzo del año 2015.
Secretario
Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 409886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.

Tercera Interesada: Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1060/2014-III, promovido por Francisco Javier Reyes Martínez, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario de su adscripción, se reclama: la resolución interlocutoria de aprobación de adjudicación, pronunciada en el juicio de origen 16/1999, que ordenó se procediera a la entrega y desocupación del predio marcado como 208, calle Otavalo, colonia San Bartolo Atepehuacan también conocida comercialmente como Planetario Lindavista, código postal 07730, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 409891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa
del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán

EDICTOS

Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima o Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente (Tercero interesada)

En autos del expediente de amparo directo **2/2015**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Ovidio Jasso Saez o Edgar Ovidio Jasso Saez**, albacea de la sucesión intestada de **Ovidio Jasso Abreu**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **tres de octubre de dos mil catorce**, firmada el **veintinueve de ese mes**, en el **toca de apelación 773/2014**, se tuvo a **Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima o Inversiones Turísticas Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades que tiene, previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le llama a juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince.

Mérida, Yucatán a 23 de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo

Rúbrica.

(R.- 408580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO

LAURA COLLADO RAMÍREZ
TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo indirecto **1008/2014**, promovido por Miguel Ángel Hernández Cervantes, contra los actos que reclama de los Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y del Director del Centro de Reinserción del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, consistentes en: **"IV.- ACTO RECLAMADO.** a). De la **autoridad ordenadora**, le reclamo: La sentencia de segunda instancia de fecha 25 (veinticinco) de abril año 2014 (dos mil catorce), misma que se dictó dentro del toca número 499/2012, en la que entre otros se RESUELVE: "...PRIMERO.- Se deja sin efecto la resolución dictada por este tribunal, el ocho de octubre de

2012 dos mil doce, mediante la cual se confirmó el auto de 20 veinte de noviembre de 2009 dos mil nueve, dictado por el juez penal de distrito judicial de Atlixco, dentro de la causa penal 388/2009, y su acumulada 389/2009, de su índice, única y exclusivamente, por cuanto hace al indiciado MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CERVANTES, por el delito que se le atribuye. SEGUNDO. Se confirma en sus términos, el auto de formal prisión o preventiva, que motivo la presente alzada...” De la **autoridad ejecutora: b). Le reclamo el pretender materializar el auto de formal prisión, confirmado en mi contra, por la autoridad de alzada ordenadora responsable. c). Le reclamo el pretender materializar el auto de formal prisión, confirmado en mi contra, por la autoridad de alzada ordenadora responsable**”, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cinco de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico “Excelsior” o el “Universal”, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, y que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, seis de marzo de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla,
con sede en San Andrés Cholula

Argelia Díaz Soto

Rúbrica.

(R.- 408927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.- 70/2015.
J.N.- 257/14-EPI-01-5
Quejosa: ONITY, S.L.
EDICTO

QUEJOSA: ONITY, S.L.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: POWERWARE CORPORATION.

A **Powerware Corporation**, por conducto de su representante legal quien reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-70/2015**, promovido por Onity, S.L., contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictada en el juicio de nulidad **257/14-EPI-01-5**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de veintitrés de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, se tuvo como tercero interesada **Powerware Corporation**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Powerware Corporation**, por conducto de su representante legal, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.-70/2015**, en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos

órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que si transcurrido ese término no comparece a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en los estados de este Tribunal Colegiado.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2015.

El Presidente

Magistrado Fernando Andrés Ortiz Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 409741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1079/2014-VII**, PROMOVIDO POR **JAVIER CREMAYER MEJÍA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **DEIBY BAZÁN TORRES DE OJEDA Y JOSÉ LUCIO OJEDA CHU**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **MARCO ANTONIO ALVAREZ CHAVARRIA, DEIBY BAZÁN TORRES DE OJEDA Y JOSÉ LUCIO OJEDA CHU**; ASIMISMO EL QUEJOSO PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: **"IV. ACTO RECLAMADO.- EL JUICIO TRAMITADO ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 219/1998, EN DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL REMATE EL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE DE LONDRES NÚMERO 353, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04100 Y, DEL CUAL TUVE CONOCIMIENTO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO REFORMA, VIOLÁNDOSE MI DERECHO FUNDAMENTAL DE AUDIENCIA PREVIA Y DEBIDO PROCESO."**

México, D.F., a 11 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 409861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
Actuaciones
EDICTO:

J. Jaime Rodríguez Hernández y Rosa Elia López García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les notifica emplazándolos con carácter de terceros interesados, de la demanda de amparo promovida por **Werner Guillermo Cota López**, registrada bajo el expediente **783/2014-4B**, contra actos del **juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Angostura, Sinaloa y otras autoridades**, consistentes en: *"De la responsable identificada con el inciso A) del capítulo relativo, le reclamo todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro del expediente 188/2014 del índice del Tribunal del que es titular, relativo al juicio que ahora se sabe, fuera promovido por los hoy Terceros Interesados, en la vía Ordinaria Civil, en contra del suscrito, así como la sentencia dictada en el mismo, y su indebida declaratoria de que a misma causo estado, respecto del bien inmueble de mi propiedad al que luego me refiero, así como todas aquellas actuaciones que dicho funcionario haya realizado dentro del juicio en el que supuestamente se dicto tal resolución, sin haberse cerciorado previamente que el emplazamiento a mi parte, fue practicado de manera defectuosa, lo que provoco que no me diera cuenta de su existencia, y particularmente el dictado de la sentencia y orden inscripción a favor de los hoy Terceros Interesados, dado que tenía conocimiento, de que el suscrito no tiene su domicilio en el lugar en que se practico dicho llamamiento a juicio.*

Igualmente le reclamo, el no tomar en cuenta ni respetar los términos por el mismo concedido a las partes para por ejemplo, expresar los alegatos y citar para sentencia el negocio, o para realizar el computo para que ante la falta de interposición de recurso en contra de la sentencia se declarara ejecutoriada la misma, cuando aun no fenecía el término respectivo.

De la Actuario Primero responsable, reclamo la ilegal notificación practicada al suscrito, del auto de fecha 3 tres de julio del presente año, por el que únicamente me cito para que compareciera a una audiencia de la prueba Confesional a que más adelante me referiré, sin haberme notificado de la fecha que se señalara para el desahogo de una prueba testimonial, en los autos del que emanan los actos reclamados.

De la diversa responsable señalada como ejecutora, a la que se le señala con el inciso C), Actuario Segundo adscrito al Juzgado al que pertenece, le reclamo el ilegal e indebido emplazamiento que supuestamente hicieran a mi parte en el domicilio que les fuera señalado por los Terceros Interesados, dentro del fraudulento juicio que se ha llevado a cabo ante el Juzgado de su adscripción, así como la actuación con la que se pretenderá ejecutar la resolución dictada por el Juez responsable ordenador, para que se despoje a mi parte, y se ponga en posesión del inmueble a que luego me refiero a los terceros interesados.

Del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Angostura, le reclamo la cancelación realizada dentro de la inscripción 75 del libro 64, de la Sección I, que se encontraba a nombre del suscrito en esa oficina a su cargo, así como de la indebida inscripción que realizo al margen de esa inscripción, para ahora encontrarse a nombre de la parte Tercero Interesada, bajo la número 157 del libro 83, de la sección I de dicho oficio, con base en el ilegal juicio 188/2014 a que me referí anteriormente.

Del Delegado del Instituto Catastral, reclamo la reasignación de la clave catastral que antes se encontraba a nombre del suscrito, y que se identificaba como la rustica 3745, la cual ahora se encuentra a nombre de los Terceros Interesados J. JAIME RODRIGUEZ HERNANDEZ y ROSA ELIA LOPEZ GARCIA, con base en el ilegal juicio 188/2014 a que me referí anteriormente.

Del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, reclamo la indebida actuación consistente en reasignar en sus padrones la clave catastral a que me referí anteriormente, la cual ahora se encuentra a nombre de los terceros Interesados, con base en el ilegal procedimiento llevado a cabo ante la responsable ordenadora" (sic).

Haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del seis de abril del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente.

Los Mochis, Sinaloa, a 09 de marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Juan Carlos Araujo Cota.

Rúbrica.

(R.- 409459)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "B"
Exp. 536/2013
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS CÍTESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V.

Que en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GRUPO ZET INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V., la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dicto dos autos de fecha veinte de febrero y diez de marzo del año dos mil quince, que a la letra dicen: LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDOS EN AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, TRANSCURRE DEL ONCE AL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. CONSTE. **México, Distrito Federal, a veinte de febrero del año dos mil quince.-** -México, Distrito Federal, a veinte de febrero del año dos mil quince.- -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogo la vista ordenada en auto de fecha seis de febrero del año en curso, en el término concedido para ello, por precluido su derecho para tal efecto. Se provee respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en escrito presentado en Oficialía de Partes Común el día tres de febrero último, pruebas que se admiten en su totalidad. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Desahogo de Pruebas, CÍTESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA HIDROBLANCOS, S.A. DE C.V., que acredite tener facultades para absolver posiciones, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Hoy Novedades, para que comparezca a absolver posiciones, apercibida que de no comparecer sin causa justificada, se le declarar confeso de las posiciones que se califiquen de legales, con fundamento en el artículo 1232 del Código de Comercio. Respecto a la prueba pericial en contabilidad, se tiene como perito de la parte actora al Contador Público ANDRES MERCADO LÓPEZ, quien deberá presentar escrito en el término de TRES DÍAS en el que acepte y protesta el cargo conferido, anexando original o copia certificada de su cédula profesional, apercibido a la oferente que en caso de incumplimiento, se declarara desierta dicha probanza, atento a lo establecido en el artículo 1253 del Código de Comercio. Haciéndose notar que la documental marcada con el numeral cuatro, se encuentra exhibida copia simple de relación de facturas en sesenta y tres fojas. Se previene a la C. María Magdalena Medina Mejía, encargada del Archivo de éste Juzgado para que lo turne a la persona encargada de realizar los edictos para que en el término de TRES DÍAS los elabore y los ponga a disposición para su diligenciación, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado, con fundamento en el artículo 1384 del Código de Comercio, se concede una prórroga para desahogo de pruebas por un término de treinta días. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. **México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil quince.-** -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, copia simple, oficio, copia de oficio y seis edictos que se acompañan, visto su contenido. En atención a lo manifestado, como lo solicita se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Desahogo de Pruebas, debiendo preparar la misma en términos y con los apercibimientos decretados en proveído de fecha veinte de febrero del año dos mil quince. Elabórense los edictos ordenados en dicho proveído. Se previene a la C. María Magdalena Medina Mejía, encargada del Archivo de éste Juzgado para que lo turne a la persona encargada de realizar los edictos para que en el término de TRES DÍAS lo elabore y lo ponga a disposición para su diligenciación, para que bajo la mas estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO HOY NOVEDADES

México, D.F. a 13 de Marzo del año 2015

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal.

Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.

Rúbrica.

(R.- 409733)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA ASIMA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos del artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA ASIMA, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que será celebrada el 29 de abril de 2015, a las 15:00 horas en el domicilio ubicado en Cruz Gálvez Núm. 52, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 11350, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Administrador Único de la sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014. Presentación y, en su caso, aprobación de la información de la sociedad que se prevé en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014 que incluye el informe del comisario. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta para autorizar la venta de un inmueble propiedad de la sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Designación de Delegados Especiales para la ejecución y formalización de las resoluciones de la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para cualquier aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en el teléfono 5714-4106.

México, Distrito Federal a 8 de abril de 2015

Administrador Único

Salvador Borja Garduño

Rúbrica.

(R.- 409896)

FONDERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/2014.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Banco	17,669,207.11	Deudas a corto plazo	45,863,650.00
Cuentas por cobrar Moneda extranjera	3,500,000.00	Deudas a largo plazo	468,000,000.00
Cuentas por cobrar moneda nacional	392,363,650.00	Impuestos por pagar	1,776,195.75
Cuentas por cobrar a largo plazo	118,000,000.00	IVA trasladado	171,988.74
Deudores diversos	14,599,767.96	Acreedores Diversos	2,175,955.50
IVA Acreditable	2,599,660.30	Total Circulante	517,987,789.99
Impuesto a Favor	453,096.56		
Inversiones	<u>13,615,144.55</u>	FIJO	
Total CIRCULANTE	562,800,526.48	Depósito en Garantía	<u>24,043,328.12</u>
		Total FIJO	24,043,328.12
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	<u>0</u>
Mobiliario y equipo de oficina	5,205.30		
Depresión acumulada de Mob y eq.	-929.05		
Equipo de Transporte	731,560.35		
Depresión Acumulada de equipo de Transporte	-157,272.98		
Equipo de Cómputo	21,151.69		
Depresión Acumulada de eq. Cómputo	<u>-8,334.73</u>		
Total FIJO	591,380.59	SUMA DEL PASIVO	542,031,118.11
DIFERIDO		CAPITAL	
Depósitos en Garantía	8,600.00	Capital Social	
Impuestos Anticipados	148,778.27	Capital Social Fijo	
Total DIFERIDO	<u>157,378.27</u>	Capital Social Suscrito	<u>4,050,000.00</u>

		<i>Total Capital Social Fijo</i>	<u>4,050,000.00</u>
		<i>Total Capital Social</i>	4,050,000.00
		Aportaciones para	
		Futuros Aumentos...	22,844.82
		Resultados Ejercicios	
		Anteriores	15,488,268.36
		Utilidad o Pérdida del	
		Ejercicio	<u>1,957,054.04</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>21,518,167.22</u>
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO Y	
	563,549,285.33	CAPITAL	<u>563,549,285.33</u>

Guadalajara, Jalisco, México 30 de Marzo de 2015

Representante legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409856)

FONDERA, SA DE CV SOFOM ENR

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28/02/2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	14,326,614.89	Deudas a Corto Plazo	52,742,460.00
Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera	3,525,000.00	Deudas a Largo Plazo	386,000,000.00
Cuentas por Cobrar Moneda Nacional	315,717,460.00	Impuestos por Pagar	5,326,838.00
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	119,500,000.00		
Deudores Diversos	15,592,433.50	Acreedores Diversos	<u>1,179,055.50</u>
IVA Acreditable	4,747,987.49	Total CIRCULANTE	445,439,333.19
Impuestos a Favor	301,257.90		
Inversiones	<u>17,224,632.77</u>	FIJO	
Total CIRCULANTE	490,935,386.55	Depósitos en Garantía	<u>24,043,328.12</u>
		Total FIJO	<u>24,043,328.12</u>
		DIFERIDO	
		Total DIFERIDO	0
FIJO			
Mobiliario y Equipo de Oficina	5,205.30		
Depreciación Acumulada de Mob y Eq.	-1,015.81		
Equipo de Transporte	731,560.35		
Depreciación Acumulada Eq. Transporte	-187,754.66		
Equipo de Cómputo	21,151.69		
Depreciación Acumulada Eq. cómputo	<u>-9,392.31</u>	SUMA DEL PASIVO	469,482,661.31
Total FIJO	559,754.56		
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	
Impuestos Anticipados	<u>151,863.99</u>	Capital Social Fijo	
Total DIFERIDO	151,863.99	Capital Social Suscrito	<u>4,050,000.00</u>
		Total Capital Social Fijo	<u>4,050,000.00</u>
		Total Capital Social	4,050,000.00
		Aportaciones para Futuros Aumentos ...	22,844.82
		Resultado Ejercicios Anteriores	17,445,322.36
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	<u>646,176.61</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>22,164,343.79</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>491,647,005.10</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>491,647,005.10</u>

Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2015

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409851)

FONDERA, SA DE CV SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1/02/2015 AL 28/02/2015

	Acumulado	%
Ingresos		
Intereses Créditos	20,432,199.48	76.97%
Productos Financieros	4,941,867.82	18.62%
Intereses Moratorios	<u>1,172,791.66</u>	4.42%
Total Ingresos	26,546,858.96	100.00%
Egresos		
Gastos de Servicio	21,002,207.32	79.11%
Gastos de Administración	3,652,859.00	13.76%
Gastos Financieros	<u>1,245,616.03</u>	4.69%
Total Egresos	<u>25,900,682.35</u>	97.57%
Utilidad (o Pérdida)	<u>646,176.61</u>	2.43%

Guadalajara, Jal., 31 de Marzo de 2015

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409859)

FONDERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADO DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

	Acumulado	%
Ingresos		
Intereses Créditos	99,743,368.66	72.71%
Productos Financieros	33,348,364.36	24.31%
Intereses Moratorios	1,501,566.88	1.09%
Otros ingresos	<u>2,589,388.85</u>	1.89%
Total Ingresos	137,182,678.75	100%
EGRESOS		
Gastos de Servicio	106,608,938.32	77.71%
Gastos de administración	20,987,904.18	15.30
Gastos Financieros	<u>7,628,782.21</u>	5.56%
Total Egresos	<u>135,225,624.71</u>	98.57%
Utilidad (o Pérdida)	<u>1,957,054.04</u>	1.43%

Guadalajara, Jal., 31 de Marzo de 2015.

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 409849)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 30 de abril del 2015 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Morelia del Hotel Camino Real ubicado en Mariano Escobedo 700, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación de los informes a que se refiere la fracción IV del artículo 39 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, incluyendo la opinión sobre el informe del Director General de la sociedad respecto del ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2014.

II. Designación de quienes habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea que se convoca. Designación de Secretario y Prosecretario de dicho órgano colegiado.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al Secretario no miembro de dicho órgano colegiado por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2015 y mientras continúen en funciones.

IV. Informe sobre la suscripción y pago del incremento al capital social de la sociedad decretado el 29 de octubre del 2014 por la Asamblea General de sus Accionistas.

V. Designación de quien habrá de fungir como Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la sociedad.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que **GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.**, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 27 de abril del 2015, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y, iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en los artículos 31 y 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Los informes y documentos relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días de calendario antes del 30 de abril del 2015.

Distrito Federal, México, a 8 de abril del 2015.

Secretario No Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 409832)

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

A la Asamblea de Accionistas de

Financiera Súmate, S.A. de C.V. S.F.P.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2014, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha; así como, un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética; así como, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

4. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante implementado por la Sociedad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno implementado por la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración; así como, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, al 31 de diciembre de 2014; así como, sus resultados y los cambios en la situación financiera, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Otras cuestiones

7. Los estados financieros de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2013, que se presentan con fines comparativos, fueron auditados por otro contador público, emitiendo una opinión sin salvedades el 14 de marzo de 2014.

México, D.F. a 17 de marzo de 2015.

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.

Socio

C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel

Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
BOULEVARD ATLIXCO No. 39 COL. LA PAZ PUEBLA, PUEBLA.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

	2014		2013	
DISPONIBILIDADES (NOTA 4)	\$ 23,831		\$ 19,971	
INVERSIONES EN VALORES (NOTA 5)				
Títulos para negociar	\$ -		\$ -	
Títulos disponibles para la venta	93		4	
Títulos conservados a vencimiento	64		-	
Títulos recibidas en reporto	<u>430</u>	587	<u>8,032</u>	8,036
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE (NOTA 6)				
Créditos comerciales	\$ 14,115		\$ 28,072	
Créditos de consumo	161,620		145,594	
Créditos a la vivienda	—		—	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 175,735		\$ 173,666	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA				
Créditos comerciales	\$ -		\$ -	
Créditos al consumo	4,781		2,923	
Créditos a la vivienda	—		—	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 4,781		\$ 2,923	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$ 180,516		\$ 176,589	
(-) MENOS				
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA				
RIESGOS CREDITICIOS (NOTA 7)	<u>(7,731)</u>		<u>(5,448)</u>	
CARTERA DE CRÉDITO, NETO	\$ 172,785		\$ 171,141	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO				
(NOTA 9)	3,339		6,575	
BIENES ADJUDICADOS	-		-	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO,				
NETO (NOTA 8)	12,068		11,374	
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	-		-	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS,				
NETO (NOTA 16)	5,532		5,195	
OTROS ACTIVOS (NOTA 10)				
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 17,042		\$ 20,412	
Otros activos	<u>672</u>	17,714	<u>493</u>	20,905
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 235,856</u>		<u>\$ 243,197</u>	
PASIVO Y CAPITAL	2014		2013	
CAPTACIÓN TRADICIONAL				
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ -		\$ -	
Depósitos a Plazo	-		-	
Títulos de crédito emitidos	—	\$ -	—	\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS				
ORGANISMOS (NOTA 11)				

De corto Plazo	\$ 34,956		\$ 29,225	
De largo Plazo	<u>43,048</u>	\$ 78,004	<u>60,259</u>	\$ 89,484
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
Impuestos a la utilidad por pagar	\$ 140		-	
PTU por pagar	564		30	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su	-		-	
Fondo de Obra Social	104		104	
Acreedores Diversos y Otras cuentas por pagar (nota 12)	<u>9,818</u>	10,626	<u>10,469</u>	10,603
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION				
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS, NETO				
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS				
ANTICIPADOS				
		<u>2,154</u>		<u>2,049</u>
TOTAL PASIVO		\$ 90,784		\$ 102,136
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO				
Capital Social (nota 16)	\$ 136,456		\$ 136,456	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de Prima en venta de acciones	-		-	
Donativos	-		-	
	<u>-</u>	\$ 136,456	<u>-</u>	\$ 136,456
CAPITAL GANADO				
Fondo de reserva	\$ 927		\$ 715	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 3,678		\$ 1,772	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-		-	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-		-	
Resultado Neto	<u>4,011</u>	<u>8,616</u>	<u>2,118</u>	<u>4,605</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 145,072		\$ 141,061
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 235,856		\$ 243,197

CUENTAS DE ORDEN

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Intereses devengados no cobrados	164	93
Otras cuentas de registro	66,175	61,072

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre del 2014 y 2013 es de \$ 128,350, en miles de pesos.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena D. Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Ingresos por interés (nota 16)	\$ 118,891		\$ 107,020
Gastos por interés (nota 16)	(5,379)		(4,321)
Resultado por posición monetaria, neto	—		—
MARGEN FINANCIERO	\$ 113,512		\$ 102,699
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 7)	<u>(16,523)</u>		<u>\$ (16,334)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO			
POR RIESGOS CREDITICIOS	\$ 96,989		86,365
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 8,754	7,229	
Comisiones y tarifas pagadas	(1,458)	(1,335)	
Resultado por intermediación	-		
Otros ingresos (egresos) de la operación	<u>2,932</u>	<u>10,228</u>	<u>2,864</u>
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN	\$ 107,217		\$ 95,123
Gastos de administración y promoción	<u>105,546</u>		<u>95,891</u>
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$ 1,671		\$ (768)
Otros productos	\$ 2,633	3,424	
Otros gastos	<u>170</u>	<u>2,463</u>	<u>82</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	\$ 4,134		\$ 2,574
Impuestos a la utilidad causados	\$ 460	-	
Impuestos a la utilidad diferidos, netos (nota 16-d)	<u>(337)</u>	<u>123</u>	<u>456</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	\$ 4,011		\$ 2,118
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	—		—
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	\$ 4,011		\$ 2,118
Operaciones discontinuadas	—		—
RESULTADO NETO	\$ <u>4,011</u>		\$ <u>2,118</u>

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
BOULEVARD ATLIXCO No. 39 COL. LA PAZ PUEBLA, PUEBLA.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

	Capital contribuido						Capital ganado				
	Aportaciones para futuros aumentos						Resultado de				
	de capital	Prima en	Obligaciones				Resultado	valuación de	Resultado		Total
	formalizadas por su	venta de	subordinadas		Fondo de	de	de	títulos	por tenencia	Resultado	capital
	Capital	de capital	de capital	de capital	de capital	de capital	de capital	de capital	de capital	de capital	de capital
	social	órgano de gobierno	acciones	en circulación	Donativos	reserva	anteriores	para la venta	monetarios	neto	contable
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 136,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,085	\$ 139,047
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS SOCIOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS O DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES											
Suscripción de certificados de acciones											-
Capitalización de utilidades											-
Traspaso de resultado neto a resultados de ejercicios anteriores							2,085			(2,085)	-
Constitución de reservas						209	(209)				-
Fondo de obra social (nota 15-d)							(104)				(104)
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	\$ 136,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 715	\$ 1,772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138,943
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL:											
Resultado neto										2,118	2,118
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta											-
Resultado por tenencia de activos no monetarios											-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,118	2,118
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,118	\$ 2,118

Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ 136,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 715	\$ 1,772	\$ -	\$ -	\$ 2,118	\$ 141,061
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES											
DE LOS SOCIOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS											
O DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES											
FINANCIERAS POPULARES											
Suscripción de certificados de acciones											-
Capitalización de utilidades											-
Traspaso de resultado neto a resultados de											
ejercicios anteriores							2,118			(2,118)	-
Constitución de reservas						212	(212)				-
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 212	\$ 1,906	\$ -	\$ -	\$ -2,118	\$ -
MOVIMIENTOS INHERENTES AL											
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL:											
Utilidad integral:											
Resultado neto										4,011	4,011
Resultado por valuación de títulos disponibles para											
la venta											-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,011	\$ 4,011
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$ 136,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 927	\$ 3,678	\$ -	\$ -	\$ 4,011	\$ 145,072

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena D. Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL PRUDENCIAL II
BOULEVARD ATLIXCO No. 39 COL. LA PAZ PUEBLA, PUEBLA.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Actividades de operación:		
Resultado neto	\$ 4,011	\$ 2,118
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Resultado por valuación a valor razonable	-	-
Estimación preventiva para riesgos crediticios	16,523	(3,005)
Depreciación y amortización	8,071	7,910
Impuestos y PTU diferidos, netos	(337)	456
Provisiones para obligaciones diversas	-	-
	<u>28,268</u>	<u>7,479</u>
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:		
Disminución o aumento en la captación	-	-
Disminución o aumento de cartera de crédito	(18,167)	(27,835)
Disminución o aumento por operaciones de tesorería	7,449	(7,030)
Préstamos bancarios y de otros organismos	<u>(11,480)</u>	<u>36,266</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>6,070</u>	<u>8,880</u>
Actividades de Financiamiento:		
Emisión de obligaciones subordinadas	-	-
Pago de dividendos en efectivo	-	-
Aportaciones o reembolsos de capital social	-	-
Disminución o aumento en otras cuentas por pagar	128	1,051
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	128	1,051
Actividades de inversión:		
Adquisiciones o ventas de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	(4,091)	(2,552)
Disminución o aumento en cargos o créditos diferidos	-	-
Disminución o aumento en otras cuentas por cobrar	1,753	(2,057)
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(2,338)</u>	<u>(4,609)</u>
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes	3,860	5,322
Efectivo y equivalentes al principio del período	19,971	14,649
Efectivo y equivalentes al final del período	\$ <u>23,831</u>	\$ <u>19,971</u>

"Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 117, 118 y 119, Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

Director General
Lic. Luis Oberhauser Waring.
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Eduardo Carreto Rodríguez
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillen Salamanca
 Rúbrica.
 Contadora General
C.P. Lorena Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras expresadas miles en pesos)

1. Actividad de la Sociedad

Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la Sociedad), obtuvo con fecha 16 de diciembre de 2011, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) autorización para organizarse y operar como Sociedad Financiera Popular (SOFIPO).

El objeto de la Sociedad es la captación de recursos monetarios y su colocación mediante préstamos o créditos u otras operaciones contemplada en el artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con nivel de operaciones II. La Institución opera en apego a los ordenamientos y norma establecidas por la CNBV.

Mediante escritura No. 34496, de fecha 24 de octubre de 2003, se constituyó "Facilísimo S.A. de C.V.", con domicilio en Puebla, Puebla.

En Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2004, se acordó cambiar la denominación de la Institución, de "Facilísimo S.A. de C.V.", a "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., SOFOL".

En Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2007, se acordó cambiar la denominación de la Institución, de "Financiera Mercurio, S.A. de C.V., SOFOL" a "Financiera Súmate, S.A. de C.V., SOFOL".

En Asamblea de Accionistas el 27 de marzo de 2012, se acordó la transformación de "Financiera Súmate, S.A. de C.V., SOFOL" a "Financiera Súmate, S.A. de C.V., SOFIPO", e iniciando operaciones como SOFIPO el 1° de octubre del mismo año.

2. Bases de formulación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares emitidas por la CNBV, este marco normativo establece que las SOFIPOS deben observar los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera emitido por la CNBV que resultan de aplicación, contemplando normas específicas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación que se mencionan en los párrafos siguientes y en la nota 3.

De acuerdo con los criterios de contabilidad para Sociedades de Ahorro y Crédito Popular la Institución aplica el Nivel Prudencial II (con activos entre 7,000,000 y 50,000,000 UDIS), para el envío de reportes regulatorios.

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007. Asimismo los activos disponibles para su venta se reconocen a su valor razonable.

A partir del 1° de enero de 2014, entraron en vigor las siguientes NIF y algunas mejoras a las NIF y boletines emitidos por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), las cuales han sido adoptadas por la Institución de manera retrospectiva en la preparación de los estados financieros, en la nota 3 se divulgan las nuevas políticas contables y en su caso, los efectos de adopción:

Nuevas NIF e INIF vigentes a partir de 2014:

- ☐ NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros".
- ☐ NIF C-11 "Capital contable".
- ☐ NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital".
- ☐ NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros".

Mejoras a NIF y boletines vigentes:

- ☐ NIF C-5 "Pagos anticipados".
- ☐ Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y disposición"

Modificaciones a diversas NIF y boletines vigentes:

- ☐ NIF B-3 "Estado de resultados integral".
- ☐ NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo".
- ☐ NIC C-8 "Activos intangibles".
- ☐ Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".
- ☐ NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Mejoras a NIF que no generan cambios contables:

- ☐ NIF C-13 "Partes relacionadas".
- ☐ Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".
- ☐ Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición".

3. Resumen de políticas contables significativas

Las principales políticas contables de la Institución seguidas en la preparación de estos estados financieros y que han sido consistentes en los años 2014 y 2013, a menos que se especifique lo contrario, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

De acuerdo con la NIF B-10 "Efectos de la inflación" la Institución se encuentra en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación de los últimos 3 años en la economía mexicana ha sido inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1º de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos mexicanos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación acumulada de los últimos tres ejercicios al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 asciende a 12.07% y a 11.79%, respectivamente.

b) Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimiento no mayores a 90 días y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no pagados a la fecha del balance general, importe similar a su valor de mercado.

c) Inversiones en valores

Consisten en instrumentos de deuda y su clasificación se determina de acuerdo con la intención de la administración al momento de adquirirlos. Cada categoría tiene normas específicas de registro, valuación y presentación en los estados financieros, como se describe a continuación:

i. Títulos disponibles para la venta

Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

ii. Títulos recibidos en reporto

Los títulos recibidos en reporto se registrarán en la fecha de contratación, reconociendo dentro de las inversiones en valores la entrada de los títulos objeto de la operación al costo de adquisición, así como la salida del efectivo correspondiente.

El reconocimiento del premio se efectuará con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación, afectando la valuación de los títulos objeto de la misma, así como los resultados del ejercicio. El plazo promedio es de un día y la inversión es en títulos gubernamentales.

d) Reconocimiento de ingresos y cuentas por cobrar

Los intereses que generan las operaciones de crédito vigentes se reconocen y aplican a resultados con base en el monto devengado. Los intereses moratorios correspondientes a la cartera vencida se registran en resultados al momento de su cobro, llevando a cabo el control de su devengamiento en cuentas de orden. Los rendimientos por intereses relativos a los instrumentos financieros se aplican a resultados con base en lo devengado.

i. Registro de la cartera de crédito

Las disposiciones efectuadas por los acreditados sobre las líneas de crédito autorizadas se registran como un activo (crédito otorgado) a partir de la fecha en que se dispersan los fondos o se realizan los consumos correspondientes.

Los créditos al consumo se registran en el momento o en que los recursos de los financiamientos son otorgados a los clientes. Los intereses se devengan sobre los saldos insolutos.

Los préstamos a empleados se presentan en el rubro otras cuentas por cobrar y los intereses que devengan los mismos se presentan en el rubro otros productos del estado de resultados.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito vigentes se reconocen en resultados conforme se devengan, independientemente de su exigibilidad; la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida.

ii. Traspasos a cartera vencida

El traspaso de cartera vigente a cartera vencida se realiza cuando las amortizaciones del crédito presentan 90 días naturales vencidos de acuerdo al esquema de pagos.

La Sociedad lleva a cabo la aplicación de créditos (castigos o quebrantos) a la estimación preventiva de riesgos crediticios cuando los créditos presentan una antigüedad de más de 180 días.

iii. Reestructuraciones de crédito

Los créditos vencidos son traspasados a la cartera de crédito vigente si existe evidencia de pago sostenido, la cual consiste en el cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo, de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito.

e) Actividad crediticia y fondeo

La principal actividad generadora de ingresos de la Sociedad, está concentrada en el producto "Microcrédito", "Crédito Comercial" y "Crédito Automotriz". Los productos son operados por la Sociedad mediante la aplicación de las políticas de crédito establecidas, así como del apego a las características y requisitos establecidos por las diferentes instituciones de fondeo con las que trabaja la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad opera con una matriz, 29 y 23 sucursales, 5 y 11 módulos, respectivamente ubicados en 6 estados de la República.

A continuación se describen las características y tipos de los créditos otorgados de la Sociedad:

i. Crédito comercial (PYME)

Los sujetos de crédito pueden ser personas morales o personas físicas con actividad empresarial, y las pequeñas y medianas empresas, cuya actividad corresponda a sectores específicos.

Las operaciones preferentemente deberán realizarse en pesos. Cuando el caso lo justifique ampliamente, podrán documentarse en dólares americanos o en otra clase de moneda, siempre y cuando tengan destino específico y la fuente de pago en la moneda extranjera esté garantizada por flujos netos del acreditado en dicha divisa, suficientes en monto y plazo para liquidar el adeudo.

ii. Crédito automotriz

Crédito dirigido a personas físicas o morales que garanticen capacidad de pago con historial crediticio de buen comportamiento de pago. Los créditos son bajo las condiciones generales del mercado.

Durante el ejercicio de 2014, la Sociedad no otorgó créditos de este tipo.

iii. Microcrédito

La cartera de crédito de la Sociedad está conformada principalmente por los productos denominados base, de los cuales se desprenden variantes de productos crediticios, tales como: créditos paralelos "cliente distinguido, cliente aplicado, crédito de temporada, ampliación del crédito" y créditos solidario "crédito Solidario Mixto, crédito rural y "créditos al pequeño empresario".

Los créditos: "cliente distinguido, aplicado, ampliación y de temporada" son otorgados a clientes que cuentan con un crédito base, es decir, con un crédito solidario, o individual; los clientes del crédito "Solidario Mixto", tienen acceso a crédito adicionales tales como: "ampliación y de temporada"; mientras que el "crédito rural y al pequeño empresario" son otorgados exclusivamente a clientes individuales y sólo tienen acceso a un crédito base.

iv. Recuperación de microcrédito

Cobranza administrativa

Son todas las acciones constantes y de presión creciente encaminadas a la recuperación del crédito otorgado que realice el asesor, éste mismo con su gerente o todo el equipo de la sucursal y que se detallan de la siguiente manera.

v. Control del microcrédito

El control de la actividad crediticia se lleva a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Que la actividad crediticia se esté desarrollando conforme a la normatividad aplicable y a las políticas y procedimientos.
2. Que el expediente de crédito esté integrado con la documentación que respalda las operaciones y los antecedentes del cliente.
3. Que los empleados estén cumpliendo con las responsabilidades que les hayan sido encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas.

Todas estas actividades se llevan a cabo un proceso crediticio de las Sucursales y Módulos de Atención, para prever e identificar oportunamente riesgos potenciales y desviaciones al proceso crediticio, así como, omisiones y violaciones a las políticas establecidas, proponiendo cambios y/o ajustes que permitan una operación que asegure el retorno de los créditos.

Aunado a lo anterior, se establecen controles para el resguardo y manejo de expedientes legales derivados del otorgamiento de crédito, que permiten asegurar la integración completa, así como la salvaguarda de títulos de crédito, documentos legales o de propiedad de cualquier naturaleza, que amparen derechos a favor de la Sociedad.

vi. Supervisión de microcrédito

1. El Gerente de Sucursal programa visitas de acompañamiento y supervisión a los Asesores de Crédito, identificando errores y omisiones de proceso, a fin de establecer acciones preventivas y correctivas, independientemente que cada solicitud de crédito se somete a la decisión de un comité de crédito en cada sucursal o módulo de atención como un órgano supremo conformado por el gerente de sucursal, encargado de módulos y asesores de crédito.

2. Seguimiento y supervisión en todo el ciclo de crédito a cargo del Gerente de Sucursal y Gerente Ejecutivo Regional.

3. En Sucursales se tiene establecido un Comité de Crédito, Comité Central y Comité de Sucursales con diversos niveles de análisis y autorización.

4. Se llevan a cabo actividades seguimiento y supervisión a los expedientes de crédito.

f) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito.

i. Crédito de consumo

Con la finalidad de determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios, la Sociedad clasifica la totalidad de su cartera crediticia de consumo, en función al número de días de retraso o mora transcurridos a partir del primer día de la primera amortización del crédito, aplicando al importe total de su cartera de crédito incluyendo los intereses los porcentajes que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV.

ii. Crédito comercial

La Sociedad clasifica y constituye las estimaciones preventivas correspondientes a crédito comercial, con cifras al último día de cada mes de retraso o mora transcurridos a partir del primer día de la primera amortización del crédito, que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV aplicando al importe total de su cartera de crédito los porcentajes que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV.

iii. Reconocimiento en el estado de resultados

Los aumentos o disminuciones de la estimación preventiva para riesgos crediticios, como resultado del proceso de calificación, se registran en resultados ajustando el Margen financiero, hasta por el monto de la estimación reconocida para el mismo tipo de crédito.

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a las metodologías de calificación, el diferencial se cancela en la fecha en que se efectúe la siguiente calificación del tipo de crédito de consumo contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente se reconoce en el rubro de Otros ingresos (egresos) de la operación.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a resultados en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios; en caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

g) Mobiliario y equipo y depreciación

El mobiliario y equipo, se expresan como sigue: 1) adquisiciones realizadas a partir del 1º de enero de 2008, a su costo histórico y 2) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 de origen nacional, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por la Administración de la Institución, aplicadas a los valores actualizados, como sigue:

Concepto	%
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Adaptaciones y mejoras	10
Gastos de instalación	10

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan, en su caso, a los resultados del ejercicio conforme se incurren; las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan.

h) Gastos de instalación

Los gastos de instalación se expresan a su costo histórico.

La amortización se calcula por el método de línea recta con base en sus vidas útiles las cuales han sido estimadas por la administración de la Institución; aplicando una tasa del 10% anual.

i) Cuentas por pagar y pasivos acumulados

Los pasivos se reconocen cuando: a) Existe una obligación presente, b) La transferencia de activos o prestación de servicios es virtualmente ineludible y c) Surge como consecuencia de un evento pasado.

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: a) Existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, b) Es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y c) La obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

j) Beneficios a los empleados

Se determinan en proporción a los servicios prestados en el periodo contable, de acuerdo con los sueldos actuales se reconoce el pasivo correspondiente conforme se devenga.

k) Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras

Las provisiones de pasivos por pensiones, primas de antigüedad, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se reconocen como costos o gastos en los años en que los trabajadores prestan sus servicios correspondientes, de acuerdo con los estudios actuariales elaborados por expertos independientes, conforme a las bases establecidas por la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

l) Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento (RIF) se determina agrupando en el estado de resultado: los gastos y productos financieros.

m) Participación de los trabajadores en las utilidades

El importe de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) del ejercicio causada se registra como gasto de operación en el periodo en el que se causa. La PTU diferida, se determina de las diferencias entre los valores contables y fiscales, y sólo se reconoce cuando se presume que provocará un pasivo o beneficio, y no existan indicios de que esta situación vaya a cambiar, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

A partir de 2014 se tendrá que determinar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (PTU), aplicando la tasa del 10% a la base del ISR, adicionando o disminuyendo otras partidas establecidas en la propia Ley.

n) Estimación y supuestos en las cuentas significativas

La preparación de los estados financieros de la Sociedad requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el valor presentado de los ingresos, gastos, activos y pasivos; así como, de las revelaciones a los mismos y de la revelación de pasivos contingentes. La incertidumbre sobre estos supuestos y estimaciones podrían originar resultados que requieran un ajuste material al valor en libros de los activos o pasivos en periodos futuros.

Los supuestos claves utilizados y otras fuentes de estimaciones con incertidumbre a la fecha de los estados financieros, que tienen un riesgo significativo de originar un ajuste material al valor en libros de los activos y pasivos, se describen a continuación. La Sociedad basó estos supuestos y estimaciones sobre parámetros disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros. Las circunstancias y supuestos existentes, podrían modificarse debido a cambios o circunstancias más allá del control de la Sociedad. Tales cambios son reconocidos en los supuestos cuando ocurren.

i. Deterioro en valor de inversiones en valores

La Sociedad evalúa si sus inversiones en valores clasificadas como disponibles para la venta presentan deterioro.

La Sociedad también reconoce un deterioro en el valor de las inversiones disponibles para la venta, cuando ha existido una baja significativa o prolongada en el valor razonable por debajo de su costo de adquisición. La determinación de que es "significativo" o "prolongado" requiere de juicio. Dentro de este juicio, la Sociedad evalúa, entre otros factores, movimientos históricos del precio y duración, así como el alcance de la diferencia existente entre el valor razonable y su costo de adquisición.

ii. Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto sobre la renta (ISR) diferido se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral. Bajo este método se reconoce un impuesto diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos; así como, por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El impuesto diferido activo sólo se registra cuando existe una alta probabilidad de recuperación.

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo, es decir, como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el capital contable.

o) Cuentas de orden

La Sociedad registra en cuentas de orden información financiera y no financiera, complementaria a los conceptos que presenta el balance general, principalmente por la cartera de crédito castigada e intereses devengados no cobrados.

p) Fondo de obra social

De acuerdo a la cláusula quincuagésima octava de los estatutos sociales de la Sociedad al inicio de cada ejercicio la Asamblea ordinaria de la Sociedad fijará las prioridades para la aplicación del fondo de obra social, de conformidad con las perspectivas económicas de la Sociedad.

Para poder consultar el dictamen completo de la entidad lo podrá hacer a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.financierasumate.com/rfinanciero0315.pdf>

Indicadores Financieros

Razones Financieras Relevantes	DIC'14
Número de clientes	23,402
Requerimiento de capital por riesgos	788.74
Coeficiente de liquidez	61.53
Cobertura de cartera vencida	161.70
Solvencia	152.40
Índice de morosidad	2.65

Fondeo de activos improductivos	19.02
Crédito neto	73.26
Autosuficiencia operativa	99.02
Gastos de administración	92.98
Rendimiento sobre activos	1.84
Margen financiero	95.48

Contador Público
Ricardo Rubio Carbajal
 Rúbrica.

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

INFORME DEL COMISARIO 2014

En mi carácter de comisario de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Popular (la Sociedad), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, políticas, criterios contables, cartera de crédito y demás temas de interés sobre la operación de la Sociedad, que consideré necesario examinar y de las cuales verifiqué su aplicación consistente.

En las juntas del Consejo de Administración he podido verificar que se han tratado entre otros los siguientes puntos:

- La presentación de los estados financieros.
- La revisión y resultado de la auditoría que practicó el auditor independiente.
- La información de los controles y análisis sobre cartera de crédito.
- Las políticas y procedimientos establecidos.
- La elaboración de la información financiera.
- El informe de gestión del Consejo de Administración, Director General y Comités.
- Los otros temas de interés sobre la operación de la Sociedad.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados de conformidad con las reglas y prácticas contables para Sociedades Financieras Populares, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De acuerdo con los criterios de contabilidad para Sociedades de Ahorro y Crédito Popular la Institución aplica el Nivel Prudencial II, para el envío de reportes regulatorios.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron de conformidad con criterios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Popular al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y su flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Sociedades Financieras Populares.

Puebla, Pue., a 17 de marzo de 2015.
 Av. Juárez 2713 Terraza "C"
 Puebla, Pue. 222-2484777

Marcha del Negocio

24 de marzo de 2015

Durante el 2014 Financiera Súmate continúa consolidando su posición en el mercado Nacional de microfinanzas al fortalecer su presencia en los seis estados que tiene operaciones actualmente, logrando así una economía de escala y la inclusión financiera en puntos de alta marginación.

En el inicio del 2014 la planeación estrategia se elabora con un horizonte de 5 años, que permite reorientar la firma, optimizando nuestras líneas de fondeo, modernizando nuestros procesos de reclutamiento y selección de personal.

Financiera SUMATE consciente de la necesidad de adecuar productos y reglas de operación para cubrir las necesidades de sus acreditados y cumplir con las disposiciones de las autoridades que le regulan revisa y actualiza el 100% de sus manuales de operación además de seguir innovando en el mercado con la creación y diseño del crédito automotriz.

Director General
CP Luis Oberhauser W.
 Rúbrica.

(R.- 409897)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" por los titulares de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracciones II y X, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes los días 3 de enero de 2011 y 6 de diciembre de 2010 respectivamente, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente instrumento jurídico, y el cual es válido de conformidad con lo que establece el artículo octavo transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; y que asiste a la suscripción del presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y, el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la Calle Margil de Jesús Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$3'876,466.46 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 3'876,466.46 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud y/o el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$3,876,466.46	\$0.00	\$3,876,466.46
TOTAL	\$3,876,466.46	\$0.00	\$3,876,466.46

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$3,876,466.46									\$3,876,466.46
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$3,876,466.46									\$3,876,466.46

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 6 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 3,443,466.46
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 263,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 170,000.00
TOTAL		\$3,876,466.46

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa:

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 5

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna antiinfluenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años
ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

	ATENCION AMBULATORIA	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	

113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
AGUASCALIENTES, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050111	Los Vázquez	644	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050076	Los Ramírez	683					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050007	Los Arquitos	1,120					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)	194					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030059	Palo Alto	222					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030091	El Tepalcate	140					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030004	Las Animas	351					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030018	Cerro Blanco	105					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030009	Barranca de Portales	97					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030079	El Salitre	854					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030185	El Tepetate de Abajo	70					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030094	La Teresa	460					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030087	El Sauz de la Labor	114					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030080	Salitrillo	63					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030046	Mesa del Roble	63					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030074	La Rinconada	511					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030096	El Terrero del Refugio	151					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007		2		17	5,842	3	8 horas			2	2

ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020028	Jilotepec	856	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020036	Ojo de Agua de Rosales	324					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020055	El Tepetatlillo (RANCHO)	132					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020046	San Antonio de los Martínez	187					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020020	El Epazote	314					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020037	Ojo de Agua de los Sauces	342					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020005	Amarillas de Esparza	808					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020006	El Bajío de los Campos	147					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020051	San Rafael de Ocampo	884					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020034	Las Negritas	713					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070023	Mar Negro	658					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070020	Fresnillo	525					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070034	Puerta del Muerto (El 15)	645					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070027	Morelos	662					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080026	El Tecongo	116					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080022	Rancho Viejo	231					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090022	Puerto de la Concepción	442					ASSSA0000655 Y ASSSA0000614	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090051	Caldera	421					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090005	Arroyo Hondo	379					ASSSA0000655 Y ASSSA0000614	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090028	El Tepozán	539					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007		4		20	9,325	4	8 horas			3	3

ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010701	San Antonio Primero de los Pedroza (CONGREGACION)	91	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012043	El Cono	98					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010112	Bajío los Vázquez	55					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010291	Los Negritos	134					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012041	El Relicario	21					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010437	Soledad de Abajo	207					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010863	Cotorina (Coyotes)	1,298					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010569	Los Pargos (RANCHO)	86					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010125	Cañada Grande de Cotorina	395					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	206					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010405	San Martín (La Cantera)	109					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010461	Tanque el Trigo	278					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100080	Sandoval (San Miguel de los Sandoval)	186					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100057	El Novillo	865					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100118	El Tildio	388					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100058	Ojo de Agua de Crucitas	1,078					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	32					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100021	El Copetillo (El Moquete)	213					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050015	Cañada el Rodeo	363					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050207	Los Arenales	661					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007		4		20	6,764	4	8 horas			1	1

ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020030	Lázaro Cárdenas	1,583	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020053	Tanque de Guadalupe	354					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020002	Las Adjuntas	432					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	642					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020033	Molinos	1,219					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020004	Plutarco Elías Calles	985					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040025	El Refugio de Providencia (Providencia)	1,377					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040030	El Salero	1,229					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070044	El Valle de las Delicias	769					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070043	El Saucillo	673					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174			005	Jesús María*	010050007	LOS ARQUITOS *	1120						
ASSSA001174			002	Asientos*	010020053	TANQUE DE GUADALUPE*	354						
ASSSA001174			002	Asientos*	010020030	LAZARO CARDENAS*	1583						
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009		3		10	9,263	4	8 horas			2	2

ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020035	Noria del Borrego (Norias)	1,186	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	130					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090016	Ojo de Agua de los Montes	934					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090004	Los Alamitos	911					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090019	El Porvenir	588					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060024	Colonia Ojo Zarco	607					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060010	El Garabato	464					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060040	San Luis de Letras	1,018					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060045	Santiago	1,020					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070041	San Juan de la Natura	729					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162			009	Tepezalá*	010090005	ARROYO HONDO*	379						
ASSSA001162			007	Rincón de Romos*	010070044	EL VALLE DE LAS DELICIAS*	769						
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009		5		10	7,587	4	8 horas			3	3
5	5	5		10		77	38,781	19		0	0	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Aguascalientes

Trimestre: _____ 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er.Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Púérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 298,057.36
							\$ 937,706.56

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 136,357.87
							\$ 299,715.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

TOTAL **\$ 3,443,466.46**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FECHA DE VISITA
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLAN, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California y el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia y su titular cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos, llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
6. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8'479,030.88 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 88/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 8'479,030.88 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 88/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, por parte de la Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 8,479,030.88	\$ 0.00	\$ 8,479,030.88
TOTAL	\$ 8,479,030.88	\$ 0.00	\$ 8,479,030.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."						\$ 8,479,030.88							\$ 8,479,030.88
ACUMULADO						\$ 8,479,030.88							\$ 8,479,030.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,375,030.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 389,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 715,000.00
TOTAL	\$ 8,479,030.88

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa: _____ Monto por concepto de gasto: _____

Concepto de Gasto de Aplicación: _____ Nombre del Concepto de Gasto: _____

Fecha de elaboración: _____

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Entidad Federativa.
- 2** Monto por concepto de gasto
- 3** Concepto de Gasto de Aplicación
- 4** Nombre del Concepto de Gasto
- 5** Fecha de elaboración del certificado
- 6** Partida Especifica
- 7** No. de factura pagada
- 8** Póliza cheque del pago efectuado
- 9** Fecha de la póliza cheque.
- 10** Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11** Especificar si es contrato o pedido
- 12** Proveedor o Prestador de Servicios
- 13** Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14** Observaciones Generales
- 15** Total del gasto efectuado.
- 16** Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17** Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18** Nombre del Director de Administración.
- 19** Nombre del Secretario de Salud.
- 20** Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 5

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna antiinfluenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años
ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

Intervenciones de Atención Ambulatoria 102

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétoxico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
BAJA CALIFORNIA, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049329	TECOLOTE, EL	1,451	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1,429					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049330	TECOLOTE, EL 3RA. SECCION	613					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041349	FRACCIONAMIENTO FRANCISCO ZARCO	656					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041772	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTRELLAS	256					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041367	LOMAS DEL MAR	649					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049216	JARDINES DEL SOL	2,106					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041622	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	1,145					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041919	SAN MARINO RESIDENCIAL	306					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	6,391					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049225	URBI VILLAS DEL PRADO 2DA. SECC.	3,747					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041738	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	418					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040679	COLONIA GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA	1,173					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049198	INTERNACIONAL	825					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2,500					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	447					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041345	TERRAZAS DEL SOL	254					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007		1		17	24,366	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049235	ALTIPLANO 5TA SECCION	1,769	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049243	VILLA DEL REAL III	3,925					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049237	VILLA DEL REAL VII	1,344					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049238	VILLA DEL REAL VI	703					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049239	VILLA DEL REAL V	1,437					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049241	VILLA DEL REAL VIII	92					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049242	VILLA DEL REAL XI	167					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049245	VILLA DEL REAL IV	2,322					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049247	VILLA DEL REAL II	2,392					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049252	SANTA CRUZ	1,525					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1,209					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049261	GUAYCURA, AMPLIACION	2,595					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049287	HACIENDA LAS FUENTES	1,568					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049292	ZONA SIN ASIGNACION	3,420					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049269	ARBOLEDAS	732					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049253	MEXICO LINDO	422					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049254	CIENEGA SUR, LA	478					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049255	CONSTITUCION DEL 17	484					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049256	VILLA FLORESTA	1,970					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5,521					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049260	PINOS DE NAREZ	1,107					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049262	ORIZABA	415					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049263	COLINAS DE LA MESA	164					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2,075					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049267	JARDINES DE LA MESA	3,148					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049268	BAJA CALIFORNIA	709					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049271	URIAS	419					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049274	LUNA PARK	380					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049275	ZERMEÑO (MERIDA)	432					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049278	RUBIO	481					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049279	PINOS DE AGÜERO	781					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049282	ZONA SIN ASIGNACION	257					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007		1		32	44,443	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013376	CUAUHTEMOC ESTADO VEINTINUEVE	57	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013258	RANCHO PASILLAS	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013259	GERMAN VEGA	7					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013293	CALDERON (ESTADO 29)	16					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013485	FAMILIA LEON CALDERON	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013612	GUTIERREZ (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013655	OLMOS (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014127	ROBLES (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014269	LA SOLEDAD	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014279	VEGA (ESTADO 29)	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014545	PUEBLO BENITO GARCIA	1,028					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020019087	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE	210					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013384	EJIDO SAN JACINTO	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020010147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	116					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014501	C. DE REHA. PARA ADUL Y JOV. LA ESPZA. A. C.	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020010060	LAZARO CARDENAS DEL RIO	1,528					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007		1		18	2,996	4				1	1
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039015	COLONIA 1ERO DE MAYO	1,504	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039055	ALDERETE	1,175					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039016	COLONIA INDUSTRIAL	892					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031567	RESIDENCIAL ANDALUCIA	805					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030252	RANCHO LA OLIDIANA	28					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030883	SAN JOSE	348					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030314	EL CHAPO	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031268	EL ENCINO	3					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031440	RANCHO ESTRELLA	1					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030965	VALLE VERDE	6					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039017	TERRAZAS DEL RIO	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030907	EL REFUGIO	3					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,546					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039032	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION	2,721					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039065	RINCON TECATE 2	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039066	RINCON TECATE 3	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039049	ENCANTO SUR	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039021	FRANCISCO VILLA	4,574					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007		1		18	14,616	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020127	EJIDO TABASCO	1,029	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021172	FAMILIA MALDONADO (EJIDO TABASCO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021173	RANCHO EL MALO (EJIDO TABASCO)	117					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021742	FAMILIA ANAYA (EJIDO TABASCO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021806	FAMILIA BAÑUELOS (EJIDO TABASCO)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021814	FAMILIA BERM-DEZ (EJIDO TABASCO)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021818	FAMILIA BOGARÝN (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021833	FAMILIA CAMACHO (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021834	FAMILIA CAMACHO (EJIDO TABASCO)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021859	FAMILIA CASTAÑEDA (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021870	FAMILIA CASTRO (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022018	FAMILIA FIERRO (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022054	FAMILIA GALLEGOS (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,054					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021171	LOS LOPEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021201	FAMILIA BARAJAS AGRARIAS B)	28					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021801	FAMILIA BARRIOS AGRARIAS B)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021839	FAMILIA CAMILO AGRARIAS B)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021907	FAMILIA CIFUENTES AGRARIAS B)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022063	FAMILIA GÓMEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	33					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022425	FAMILIA MONTES AGRARIAS B)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020157	EJIDO CHIAPAS 1	960					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022162	FAMILIA GRIJALVA (EJIDO CHIAPAS)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022632	FAMILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (EJIDO CHIAPAS)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022831	FAMILIA VILLAGRANA (EJIDO CHIAPAS)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023133	RANCHO FLORES (EJIDO CHIAPAS)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023151	RANCHO HURTADO (EJIDO CHIAPAS)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023252	RANCHO SANTO (EJIDO CHIAPAS)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023272	RANCHO YÓŁEZ (EJIDO CHIAPAS)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023359	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EJIDO CHIAPAS)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023360	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EJIDO CHIAPAS)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020459	POBLADO PAREDONES	3,332					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009		1		32	6,686	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011001	CATAVIÑA	159	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011806	RANCHO SAN LUIS	4					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011860	RANCHO SANTA INES	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010660	PUNTA PRIETA	112					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010343	BACHATA, LA	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011055	PARADOR PUNTA PRIETA	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010768	SANTA ROSALIITA	129					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010710	RANCHO SAN ANDRES	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010051	LA BOCANA	27					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010925	EL CARDON	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011731	EJIDO NUEVO ROSARITO	140					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010777	MISION SAN FRANCISCO DE BORJA	4					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011835	SAN REGIS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010117	GUAYAQUIL	10					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010207	RANCHO SAN AGUSTIN	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010323	AGUILA, EL	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010609	RANCHO EL PROGRESO	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010207	SAN AGUSTIN	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010748	SONORA	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007		1		19	620	3				1	1		
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049031	PLANICIE	3,787	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	458					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049030	LOMA BONITA	1,023					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049288	HACIENDA SANTA MARIA	637					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049287	HACIENDA LAS FUENTES	1,568					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009		1		5	7,473	3			1	1	1	1	
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049417	RESIDENCIAL LA CUSPIDE	76	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES – VIERNES 8 HRS			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049415	ALBATROS	71					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	83					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049425	LADERAS DEL MAR	806					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049416	VILLA MAR	79					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049436	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2,133					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6,254					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049441	LOMAS VIRREYES	2,135					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2,612					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049443	MARIANO MATAMOROS SUR	6,102					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009		1		10	20,351	3			1	1	1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	1,806	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	4,583			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049372	HUERTAS 2DA. SECCION	545			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049334	ALCALA	362			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049352	CORTEZ	457			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049354	DIMENSTEIN	99			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049357	ELECTRICISTAS	386			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049360	FORTIN DE LAS FLORES	374			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049365	GERONIMO MEZA ESTE	63			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049369	GUILLEN	555			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049374	HUERTAS 4TA. SECCION, LAS	998			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049375	JALISCO	274			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049379	LEOS MONTOYA	232			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049394	RAMOS	189			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049397	SAN ANTONIO OESTE	37			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049403	SONORA	536			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049405	VAIM	249			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049408	VILLA LA	290			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049236	VILLAS RESIDECIAL DEL BOSQUE	4,090			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	1		19		16,125	3		1	1	1	1
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020212	POBLADO LÍZARO CÁRDENAS LA 28 (LA VEINTIOCHO)	2,388	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023297	LOS SILVA (VERACRUZ MARYTIMO)	9			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023298	LOS SILVA (VERACRUZ DOS)	2			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023446	LOS TOVAR (PERALTA VERACRUZ MARYTIMO)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021555	COMPUERTA 29 (VERACRUZ MARYTIMO)	240			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021600	LOS BERNAL (VERACRUZ DOS)	15			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021635	CARRANCO (VERACRUZ MARYTIMO)	1			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022294	FAMILIA LÓPEZ (VERACRUZ MARYTIMO)	7			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022405	FAMILIA MENDOZA (VERACRUZ MARYTIMO)	22			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022152	FAMILIA GONZÁLEZ APODACA (COLONIA ELVÁS)	5			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023541	POBLADO LOS PINOS (COLONIA SILVA)	363			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020294	COLONIA SILVA SUR (LAS PLAYITAS)	263			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023170	RANCHO LEDESMA (VERACRUZ MARYTIMO)	17			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021807	FAMILIA BAÑUELOS (COLONIA SILVA)	13			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022027	FAMILIA FIGUEROA LEYVA (COLONIA SILVA)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023189	RANCHO LOS MARTÍNEZ (COLONIA SILVA)	3	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022619	FAMILIA RODRÍGUEZ (VERACRUZ DOS)	5			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022687	FAMILIA SANCHEZ (VERACRUZ MARYTIMO)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020166	VERACRUZ UNO	1,023			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020206	EJIDO JIQUILPAN	1,681			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022158	FAMILIA GOVEA RUIZ (EJIDO JIQUILPAN)	6			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021363	FAMILIA REYES MORENO (EJIDO JIQUILPAN)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023024	PILAR SANTIAGO (EJIDO JIQUILPAN)	8			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023330	FAMILIA HERNÁNDEZ (EJIDO JIQUILPAN)	6			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA POLVORA)	174			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022183	FAMILIA GUZMAN (COLONIA POLVORA)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023179	RANCHO LOS ARGUEYES (COLONIA POLVORA)	2			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023288	LOS SALDAÑA (COLONIA POLVORA)	2			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	3			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020309	COLONIA FRANCISCO SANTANA PERALTA	578			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	155			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	25			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	3			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	2			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	7			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009		1		38	7,054	3		1	1	1	1
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013338	CAMPO SAN CARLOS	2	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011373	CAMPO LA ESMERALDA	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011407	CAMPO GARCIA	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011477	CAMPO MAR Y SOL	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011509	CAMPO LOS MORRITOS	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011809	CAMPO SAN MARTIN	7			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011957	CAMPO EL VERGEL	15			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013303	CAMPO CIELITO LINDO	6			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013341	CAMPO SANTA FE	8			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013555	CAMPO SAN ANTONIO	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013828	POBLADO EJIDO DELICIAS	80			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo		Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
											CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010589	MARTIRES	4				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011715	RINCON DE SANTA CATARINA	8				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010746	PUERTO SANTA CATARINA	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011785	EL FARO	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020012886	PUNTA CANOA	16				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012380	EL DESCANSO	9				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010176	PENJAMO	6				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011307	CUATES, LOS	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012389	RESOLANA, LA	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014048	RANCHO NUEVO AMANECER	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011821	SAN PABLO	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012395	SAN IGNACITO	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014138	SAN MARTIN	1				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010078	CHAPALA	87				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013365	COCOS CORNER	1				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013279	ARRASTRITAS, LAS	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010892	PUERTECITOS	41				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011238	CAMPO SERENA	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011298	CAMPO LA COSTILLA	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011304	CAMPO CRISTINA	6				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011325	CAMPO LAS CHIVAS	1				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	4				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011847	SANTA CECILIA	1				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013302	CAMPO CESAR	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013316	CAMPO LAS CASITAS	8				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010280	ALFONSINAS	10				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013314	LA MONTAÑA (CAMPO)	3				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011080	PAPA FERNANDEZ	11				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013321	CAMPO LUCANO	1				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011767	SAN FRANCISQUITO	7				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010350	EL BARRIL	66				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010674	RANCHO EL PROGRESO	2				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011494	MIRAFLORES	1				BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014587	PIEDRA BLANCA	1	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011502	SANTA GERTRUDIS	75			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011171	EL ARCO	5			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010896	GUADALUPE	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011494	MIRAFLORES	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	75			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011941	RANCHO LA UNION	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013063	RANCHO LAS PALOMAS	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014080	RANCHO SAN MARCOS	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014587	RANCHO PIEDRA BLANCA	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013325	RANCHO MIRAMAR	78			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011271	RANCHO EL CAÑON	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009		1		57	699			3		1	1	1	1	
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	204			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012458	RANCHO LA GOTITA	5					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	73					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011870	EJIDO SANTA ROSA	122					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012126	RANCHO SANTA ROSA	8					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012701	SAN PEDRO	2					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013825	PITONES	5					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014094	RANCHO SANTA ROSA	3					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012160	URSULO GALVAN	64					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010523	IGNACIO ZARAGOZA	84					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012693	EJIDO Ensenada	40					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010769	SAN MARCOS	17	BCSSA000172	C.S.R. Zarco			Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009		1		12	627	3		1	1	1	1			
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010759	COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011119	OJO DE AGUA COLORADA	2			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	4			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011438	EL JAZMIN (AGUA DE LEON)	1			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011752	RANCHO SAN BELUM	3			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010121	LA HUERTA	131			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011299	EL COYOTE	2			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011692	RANCHO ESCONDIDO	3			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011039	RANCHO MANAS	4			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012472	RANCHO MARIA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014092	RANCHO SANTA LUCYÁ (FAMILIA PEÑA HERNANDEZ)	5			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011145	ARROYO DE LEON (EJIDO KILIWAS)	13			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011654	POBLADO PUERTA TRAMPA	277			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	2			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010517	LA HACIENDA	1			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013993	RANCHO LAS FLORES	8			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009		1		16	594			3		1	1	1	1
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019018	COL. MUNGUIA	1,801			MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019020	COL. PROHOGAR	621					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019023	COL. REVOLUCION	1,538					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019043	COL. 17 DE ABRIL	613					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019045	COL. EMILIANO ZAPATA	818					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020010318	EL AGUAJITO	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2,027					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	885					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019061	AMP. HIDALGO	3,379					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019056	COL. INDUSTRIAL	3,032					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019059	COL. LA ESPERANZA	1,262					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049099	CACHANILLAS INFONAVIT*	9,333								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049120	TORRES LAS PARTE BAJA*	6,951								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020040723	EJIDO MACLOVIO ROJAS*	7,279								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049127	ALTIPLANO*	3,913								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049121	BUENOS AIRES SUR*	9,254								
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009		1		11	15,985	4							
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020020270	EJIDO QUINTANA ROO	2,311	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022336	FAMILIA GARCÍA (EJIDO QUINTANA ROO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022343	COLONIA LEONA VICARIO	11					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022408	LOTE 11 (COLONIA LEONA VICARIO)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022424	MARTÍNEZ (COLONIA LEONA VICARIO)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021389	EJIDO BENITO JUAREZ	109					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	1	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022070	FAMILIA GARCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022856	FERNÁNDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020020243	POBLADO SOMBRERETE	54					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCIA)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022534	FAMILIA PEREZ NUÑEZ (EJIDO CAMACHO)	15					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	17					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	12					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020020191	POBLADO GENERAL HERIBERTO JARA	433					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022887	INDUSTRIAS CALIZAS (POBLADO HERIBERTO JARA)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023225	RANCHO REYES (EJIDO HERIBERTO JARA)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952			002	Mexicali*	020020270	EJIDO QUINTANA ROO*	2,311								
BCSSA017952			002	Mexicali*	020020227	EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY)*	2,505								
BCSSA017952			003	Tecate*	020039015	COLONIA 1ERO. DE MAYO*	1,504								
BCSSA017952			003	Tecate*	020030907	EL REFUGIO*	3								
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009		1		32	3,086			4					
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020012672	LAS BRISAS	1,078			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020010111	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA GONZÁLEZ)	4					BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020011234	CAMPAMENTO DE MAGAÑA	0					BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020013600	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA TORRES)	3					BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020013602	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA DELGADILLO)	6					BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020013241	CUARTERÍA LOS GRILLOS	344	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020014541	PARCELA NUMERO DIEZ	62	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020010096	ESCALANTE	13	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012		1		8	1,511	3		1	1	1	1		
16	16	16		4		344	167,232	53		5	5	5	5		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Baja CaliforniaTrimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er.Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	NO. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
9.1	No. total de Citologías vaginal											
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)											
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino											
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)											
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama											
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal											
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo											
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel											
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar											
11.2	No. De Púérperas aceptantes de Planificación Familiar											
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo											
No	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:											

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 894,172.08
							\$ 1,320,604.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 1,143,503.41
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 954,505.09
							\$ 2,098,008.50

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 136,357.87
							\$ 299,715.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 1,654,533.30

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

\$ 7,375,030.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 12**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

FECHA DE VISITA:
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Hoja de firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre del 2012, "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD DE B.C.S.”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio del 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.
2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados a la interpretación con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que

comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 6'601,293.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 6'601,293.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD DE B.C.S." sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S." la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD DE B.C.S." en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD DE B.C.S." que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD DE B.C.S.".- "LA ENTIDAD DE B.C.S." adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD DE B.C.S.".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad de B.C.S., a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,601,293.18	\$0.00	\$6,601,293.18
TOTAL	\$6,601,293.18	\$0.00	\$6,601,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$6,601,293.18									\$6,601,293.18
ACUMULADO				\$6,601,293.18									\$6,601,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 5,972,293.18
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 389,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 240,000.00
TOTAL	\$6,601,293.18

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



1

Monto

por concepto de
gasto

(2)

Nombre del Concepto de Gasto

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Vo. Bo.

18

Director de Administración

19

Secretario de Salud

MES:

(20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

ANEXO 5
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014
VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública	
2	Vacuna antihepatitis B		
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)		
4	Vacuna triple viral SRP		
5	Vacuna contra rotavirus		
6	Vacuna anti-influenza		
7	Vacuna DPT		
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin		
9	Vacuna conjugada contra neumococo		
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano		
11	Acciones preventivas para recién nacido		
12	Acciones preventivas para menores de 5 años		
ACCIONES PREVENTIVAS			
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años		
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta		
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años		
16	Vacuna antihepatitis B		
17	Vacuna doble viral (SR)		
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)		
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59		
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años		
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años		
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años		
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género		
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES			
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor		
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor		
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante		
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos		

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030277	SAN PEDRO	568	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030309	LOS TAMALES	44					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030336	AGUA AMARGA	382					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031499	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DOS	117					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031500	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA UNO	71					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030945	ALFREDO V. BONFIL	129					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031050	EL ANCON	83					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031227	SAN PEDRO MEXICO	296					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030985	CONQUISTA AGRARIA	160					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	LA HUERTA	4					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032124	LOS VERGELITOS	9			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007		1		11	1,863	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080023	ANIMAS ALTAS	262	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080024	ANIMAS BAJAS	377					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080063	LA CANDELARIA	76					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080080	LA CIENEGUITA	17					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080197	MIGRIÑO	21					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080203	LOS POZOS	36					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080209	EL RANCHITO	220					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080287	EL SAUZAL	8					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080298	LA TRINIDAD	9					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080593	EL CAMPAMENTO	531					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080253	CABO PULMO	50					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080177	PALO ESCOPETA	101					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007		1		12	1,708	3				1	1
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030911	EL TRIUNFO	321	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031020	EJIDO JUAN DGZ COTA	801					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032148	SANTA RITA	17					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031994	LA MATANZA	95					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030458	EL CARRIZAL	618					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030906	LA TRINIDAD	245					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030525	LOS DIVISADEROS	36					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030371	ALVARO OBREGON	66					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007		1		8	2,199	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010162	MARIA AUXILIADORA	121	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010266	RAMADITAS	176					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010379	VILLA HIDALGO	282					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010390	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1	505					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2	309					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3	309					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010393	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4	356					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010394	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5	328					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	115					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030012844	SALVATIERRA LONGORIA	11					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007		1		10	2,512	4				1	1
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020527	EJIDO BENITO JUAREZ	482	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020605	EJIDO MUJICA	109					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020227	EJIDO LAGUNEROS	27					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	55					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021042	LOS CRESTONES	4					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020232	EJIDO EMILIANO ZAPATA	317					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020244	EJIDO LIC. ALFREDO VLADIMIR BONFIL	396					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007		1		7	1,390	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030224	PUERTO CHALE	373	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030421	LAS ANIMAS	89			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	SAN PEDRO DE LA PRESA	35			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031717	SANTA MARIA DE TORIS	38			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031525	LA PALMILLA	9			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032790	LOS ARADOS	1			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032746	EL PASO DE IRITU	5			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030129	LA FORTUNA	3			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031716	TINAJITAS	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030258	SAN HILARIO	51			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009		1		10	616	3		1	1	1	1
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020856	SAN TADEO	14	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020160	SAN JOSE DE MAGDALENA	129			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020269	PALO VERDE	240			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020638	SIERRA DE GUADALUPE	27			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020840	SIERRA DE SAN MARTIN	1			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020843	SIERRA DE SAN MIGUEL	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020848	SIERRA DE SAN PEDRO	6			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020878	SIERRA DE SANTO DOMINGO	4			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	03002n/d	SIERRA DE SAN JOSE	132			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020181	SAN SEBASTIAN	3			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	001	Comondú	030012165	EL DATILON	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020159	SAN JOSE DE GRACIA	45			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020456	CAMPO DELGADITO	74			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009		2		13	685	3		1	1	1	1
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010027	PUERTO MAGDALENA	122	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010031	LOS BATEQUITOS	23			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010137	JESUS MARIA	29			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010193	PALO BOLA	292			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010241	ISLA MARGARITA	156			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010245	SAN DIONISIO DE QUEPO	3			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010295	SAN JOSE DE LA NORIA	38			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010398	TEPENTU	34			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010662	SAN BUTO	93			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010751	SAN LUIS GONZAGA	37			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030011366	EL SAUCE	8			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010722	EL TEQUEZQUITE	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009		1		12	850	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090069	SAN JUAN LONDO	3	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090071	SAN NICOLAS	62			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090156	ENSENADA BLANCA	255			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090161	LIGÜI	203			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090167	PELOTEADO	23			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090192	LOS DOLORES	15			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090197	JUNCALITO	40			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090206	SAN JAVIER	131			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090216	AGUA VERDE	25			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090229	SANTA CRUZ	3			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090235	TIMBABICHI	66			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009		1		11	826	3		1	1	1	1
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030060	BOCA DEL SAUZOSO	40	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030076	CALABAZAS	27			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030345	AGUA DE LOPEZ	38			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030402	BOCA DEL ALAMO	100			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030778	SAN EVARISTO	73			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030963	SAN JUAN DE LA COSTA (PUEBLO)	320			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031039	EL CIRUELITO	12			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031424	EL CARDONAL	216			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031558	PUNTA COYOTE	39			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030830	SAN SIMON	6			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030915	EL VALLE PERDIDO	18			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030237	EL ROSARIO	91			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011		1		12	980	3		1	1	1	1
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030170	MATANCITAS	10	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030482	ELIAS CALLES	102			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030732	REFUGIO	8			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030756	SALTITO DE LOS GARCIAS	26			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030787	SAN JACINTO DE LA SIERRA	15			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030864	SAN VICENTE DE LA SIERRA	14			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030895	TEXCALAMA	20			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030944	MELITON ALBAÑEZ DOMINGUEZ	1,588			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031488	HORCONCITOS	6			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031621	SANTA GERTRUDIS	41			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011		1		10	1,830	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010055	CARAMBUCHE	140	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012043	EL ZAPOTE	13			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010049	LAS BARRANCAS	422			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012476	EL CHICHARRON	42			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010200	PASO HONDO	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010294	SAN JOSE DE GUAJADEMI	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012086	SAN JUANICO	647			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010045	CADEJE	77			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010112	FRANCISCO VILLA	48			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013		1		9	1,419	3		1	1	1	1
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030306	LA SOLEDAD	15	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030205	EL PILAR	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031309	EL CANTIL	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030251	SAN FERMIN	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032019	LAS GOLONDRINAS	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031452	CORRAL DE PIEDRA	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030127	EL ESTERO	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032627	SAN RAMON	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030223	LA PRIMER AGUA	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031927	SAN ANTONIO	25			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030294	SANTA RITA DEL COYOTE	10			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013		1		11	183	3		1	1	1	1
13	13	13		5		136	17,061	42		6	6	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Baja California Sur

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)						
No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 894,172.08
							\$ 1,320,604.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 980,145.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 818,147.22
							\$ 1,798,293.00

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 1,654,533.30

\$ 5,972,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas									
	móviles									
	operando									
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA DE VISITA
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

ACUERDO por el que se expide el Programa Nacional de Actividades Espaciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Espacial Mexicana.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Con fundamento en los artículos 22, 24 y 29 párrafo cuarto de la Ley de Planeación; 59 fracciones II y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 12 fracciones I, XII y XIII de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana y 16 del Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, el cual incluye a la infraestructura espacial como parte del sector de comunicaciones y transportes y establece, entre sus estrategias y diversas líneas de acción, el desarrollo de dicha infraestructura así como la actualización e implementación del Programa de Actividades Espaciales para el desarrollo del sector espacial;

Que el Director General de la Agencia Espacial Mexicana elaboró el Programa Nacional de Actividades Espaciales como el Programa Institucional de este organismo descentralizado con sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 así como en el Programa Sectorial vigente, con el fin de establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan contribuir al desarrollo del sector espacial en México, y

Que el Programa Nacional de Actividades Espaciales de la Agencia Espacial Mexicana fue sometido a la consideración de su Junta de Gobierno y aprobado por ésta mediante acuerdo 02/EXT.01/2014/S adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Único.- Se expide el Programa Nacional de Actividades Espaciales de la Agencia Espacial Mexicana, en los términos de su publicación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de marzo de 2015.- El Director General de la Agencia Espacial Mexicana, **Francisco Javier Mendieta Jiménez**.- Rúbrica.

Agencia Espacial Mexicana
Programa Nacional de Actividades Espaciales
Programa Institucional de la AEM
Ciudad de México, Distrito Federal.

Índice

Marco Normativo

Capítulo I. Diagnóstico del sector espacial en México

1.1 Posición del sector espacial a nivel internacional**1.1.1** El papel del desarrollo tecnológico en el sector espacial**1.1.2** Recomendaciones de la OCDE para el desarrollo del sector espacial**1.1.3** La economía del espacio**1.2** El Sector Espacial en México**1.2.1** Actividades del Sector Espacial en el País.**1.2.2.** Distribución geográfica del sector espacial**1.2.3** La problemática nacional y el sector espacial**1.2.4** Retos del sector espacial**1.3.** Perspectiva 2030, México en el Espacio**1.3.1** Beneficios potenciales

Capítulo II. Alineación a las Metas Nacionales

2.1 Misión de la AEM**2.2** Visión de la AEM**2.3** Contribución del Sector Espacial a las Metas Nacionales (PND)**2.3.1** Alineación Objetivos con el PND y el Programa Sectorial

Capítulo III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

3.1 Objetivos**3.2** Estrategias y Líneas de Acción**3.2.1** Objetivo 1**3.2.2** Objetivo 2**3.2.3** Objetivo 3**3.2.4** Objetivo 4**3.2.5** Programas anuales de trabajo**3.3** Estrategias Transversales del PND**3.3.1** Gobierno cercano y moderno**3.3.2** Democratizar la productividad**3.3.3** PROIGUALDAD

Capítulo IV. Indicadores

4.1 Indicador 1**4.2** Indicador 2**4.3** Indicador 3**4.4** Indicador 4

Transparencia

Referencias

Marco Normativo

El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación a cargo del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Asimismo establece que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Establece también que se determinarán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El PND [1] considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales y, sobre esta base se desarrolla el Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana.

Respecto a la planeación

El Programa Nacional de Actividades Espaciales (PNAE) establece y es acorde con los lineamientos de política, objetivos, estrategias y líneas de acción que contribuirán a que México llegue a su máximo potencial, elaborado en congruencia con las Metas Nacionales establecidas en el PND y con el fundamento legal que regula la planeación nacional; por lo que el presente Programa se basa en los lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 [2], que en nuestro caso corresponde al Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes [3].

La planeación tiene por objetivo, entre otros, que a través de las capacidades que ofrece el espacio ultraterrestre y que se describen como parte del PNAE, se interactúe para el logro de tal objetivo, con la participación directa e indirecta no solamente del Gobierno en sus distintos órdenes, sino junto con los sectores privado, académico y científico y del sector social en general, a fin de contribuir a que la población tenga un desarrollo económico y social sustentable basado en la seguridad y productividad, y mejore su bienestar y calidad de vida.

Un objetivo claro que destaca en el PNAE es que la Agencia Espacial Mexicana (AEM) sea un actor con responsabilidad global, que interactúe con la comunidad espacial y que la convierta en uno de los principales actores dentro de la Comunidad Internacional Espacial.

El *Programa* está alineado para formular y conducir las acciones que necesita México para el desarrollo de capacidades nacionales en observación de la tierra, tecnología de navegación global por satélite, el transporte espacial, las comunicaciones satelitales, aplicaciones para mejorar la eficiencia y seguridad de los medios logísticos, el monitoreo y vigilancia en las carreteras y en general de los recursos estratégicos del país. Las acciones presentadas en este Programa serán ejecutadas por la AEM en estrecha coordinación con el Sector Central y Paraestatal del Gobierno Federal; los Gobiernos Estatales, las instituciones educativas, centros de Investigación, la industria y en general la sociedad y todos los que participen en el desarrollo del sector espacial; es decir, el Programa es incluyente y pretende contribuir, a través de las potencialidades que ofrecen las aplicaciones espaciales, al desarrollo de soluciones para el país y sus habitantes.

Capítulo I. Diagnóstico del sector espacial en México

El sector espacial se conforma de tres segmentos: a) el segmento espacial, b) el segmento terrestre y c) un segmento de transporte y acceso desde y hacia el espacio.

El segmento espacial incluye los vehículos espaciales de exploración del espacio ultraterrestre y los satélites que orbitan alrededor de la Tierra como satélites de órbita baja para observación de la tierra (LEO por sus siglas en inglés); satélites de órbita media para geoposicionamiento y navegación (MEO por sus siglas en inglés); y satélites de comunicaciones, que generalmente se ubican en órbitas geoestacionarias (GEO por sus siglas en inglés). El segmento terrestre incluye centros de control, estaciones maestras, telepuertos, antenas receptoras, terminales de usuario, observatorios y otros dispositivos de enlace y control; así como las plataformas y sistemas de control de lanzamiento de los vehículos espaciales. El segmento de transporte espacial incluye vehículos suborbitales y cohetes lanzadores capaces de vencer la gravedad terrestre y conducir un vehículo espacial a la trayectoria planeada para la realización de su misión.

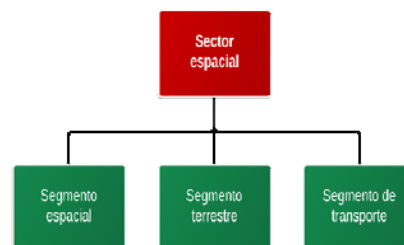


Figura 1. Integración del sector espacial.

El espacio es por definición, un ‘bien común’ compartido por todos los países y ha sido empleado como instrumento de geopolítica, seguridad nacional, inteligencia, comunicaciones, protección civil, monitoreo del medio ambiente, investigación científica, desarrollo tecnológico, económico y social. Al igual que otros países, la historia del desarrollo espacial mexicano se entrelaza con el sector de la aeronáutica y es muy común que en la referencia a ambos se hable del “sector aeroespacial”¹.

La AEM fue creada en julio del año 2010, iniciando operaciones el 1º de noviembre de 2011, siendo una de sus primeras acciones la elaboración del Programa Nacional de Actividades Espaciales (PNAE), después de un intenso trabajo de consulta con los diferentes actores del sector aeroespacial. Habiéndose publicado el nuevo PND, así como el Plan Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, es pertinente entonces actualizar y alinear el Programa Nacional de Actividades Espaciales para que las acciones coordinadas por la AEM a través de dicho documento contribuyan al cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos de la presente administración.

1.1 Posición del sector espacial a nivel internacional

1.1.1 El papel del desarrollo tecnológico en el sector espacial

La naturaleza del sector espacial es muy específica y su evolución obedece a la interacción de factores económicos, sociales, políticos y desarrollos tecnológicos; no obstante, la motivación política constituye una constante y siempre ha sido esencial para la evolución del sector: sin una inquebrantable voluntad política no se habrían dado los avances tecnológicos que hoy constituyen la columna vertebral de los programas espaciales.

Históricamente, cuatro factores han guiado la evolución de los programas espaciales en todo el mundo:

- Prestigio Nacional
- Seguridad Nacional
- Independencia estratégica y geopolítica
- Cooperación Internacional

Durante la guerra fría, con grandes presupuestos en los Estados Unidos de América (EUA) y en la Ex-Unión Soviética, hubo un gran desarrollo tecnológico espacial; sin embargo, en la actualidad el sector espacial desarrolla menos tecnologías nuevas que otros sectores: esto es consecuencia del elevado costo de las misiones espaciales sobre todo las de exploración espacial. Sin embargo en todos los países las necesidades de comunicar y observar hacia la tierra son actividades prioritarias y estratégicas pues ambas coadyuvan a la protección de la población y sus bienes, a mejorar la conectividad y a reducir la brecha digital, a fomentar el desarrollo económico y en general a producir innovación y soluciones a problemáticas globales.

Al escasear los fondos públicos el sector espacial empezó procesos de inserción de tecnologías (*spin-in*) de sectores no-espaciales, y sofisticadas aplicaciones robóticas y de inteligencia artificial en satélites y otras misiones de exploración espacial. De manera inversa, esta dinámica se da como proceso de migración tecnológica (*spin-off*) hacia otros segmentos no-espaciales.

De igual manera, la reducción de presupuestos gubernamentales ha orillado a los gobiernos a realizar alianzas estratégicas para aplicaciones espaciales de alto riesgo e investigaciones científicas en esquemas de cooperación: prueba de ello son la estación espacial internacional, las sondas espaciales, los telescopios espaciales, entre otros ejemplos.

Infraestructura espacial

Conjunto de bienes tangibles e intangibles necesarios para el estudio, acceso, exploración, uso y aprovechamiento del espacio.

1.1.2 Recomendaciones de la OCDE para el desarrollo del sector espacial

¹ Artículo I del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Tratado del Espacio) establece: “La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad”.

En un estudio la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) [3] estableció tres grandes bloques y siete pilares de recomendaciones para la generación de política pública en los países que buscan el desarrollo de su sector espacial, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Recomendaciones de la OCDE.

Bloque	Pilar	Recomendaciones
1.0	Construir una infraestructura espacial sustentable orientada al usuario	
	1	Para Observación de la tierra, Navegación y Comunicaciones
	2	Transporte al espacio y servicio en órbita
2.0	Promover el uso público	
	3	Uso público de datos espaciales a nivel nacional
	4	Monitoreo de desastres, uso de tratados, desarrollo socioeconómico internacional
3.0	Estimular la participación del sector privado	
	5	Crear entorno legal y regulatorio promotor de actividades comerciales
	6	Fortalecer la proveeduría privada de bienes y servicios espaciales
	7	Promover un entorno internacional financiero y de negocios favorable

El planteamiento estratégico contenido en este documento para lograr la participación eficaz y el crecimiento acelerado del sector espacial mexicano en la economía del espacio se estructura alrededor de estas recomendaciones, que resultan de experiencias y tendencias económicas globales.

1.1.3 La economía del espacio

El sector espacial ha sido estudiado por varios organismos internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Fundación del Espacio (*The Space Foundation*) y la OCDE, entre otros: destacan los avances en la identificación de actividades económicas relacionadas con el espacio en un contexto que permite hablar de una economía del espacio, constituida por las cadenas de valor que de manera simplificada se representan en la Figura 2.



Figura 2. Cadena de valor simplificada de la economía del espacio [5].

La economía del espacio a nivel internacional ha tenido un desarrollo continuo a lo largo de casi seis décadas de existencia, y hoy el espacio es compartido por más de 50 países que han encontrado en él una plataforma de desarrollo económico y un medio para mantener su soberanía, para atender necesidades sociales y para monitorear su territorio.

En el año 2011, la economía global del espacio presentó un crecimiento cercano al 12%, alcanzando los \$289.77 miles de millones de dólares [6]; dicho monto se distribuyó de la siguiente manera:

- a) 38% - \$110.53 miles de millones de dólares. Servicios y productos espaciales comerciales.
- b) 37% - \$106.46 miles de millones de dólares. Infraestructura comercial e industria de soporte.
- c) 16% - \$47.25 miles de millones de dólares. Presupuesto espacial del Gobierno de Estados Unidos.
- d) 9% -25.52 miles de millones de dólares. Presupuesto espacial gubernamental de otros países.

Por su parte, la industria satelital se divide en cuatro segmentos de la siguiente manera

- a) Manufactura satelital 8%,
- b) Servicios satelitales 60%,
- c) Segmento terrestre 29%,
- d) Industria de lanzamientos 3%.

Tabla 2. Ingresos por productos y servicios comerciales espaciales.

Categoría	Ingresos (en miles de millones de dólares)
Televisión directa a casa (DTH – Direct To Home)	\$86.42
Comunicaciones satelitales	\$18.85
Radio satelital	\$3.02
Observación de la tierra	\$2.24
TOTAL	\$110.53

Tabla 3. Ingresos por infraestructura espacial.

Infraestructura comercial e industrias de soporte	Ingresos (en miles de millones de dólares)
Equipo y estaciones terrenas	\$99.24
Manufactura satelital (comercial)	\$ 4.24
Industria de lanzamiento (comercial)	\$3.02
Seguro	\$0.86
Desarrollo e investigación independiente	\$0.19
TOTAL	\$106.46

Como se puede apreciar, los Estados Unidos de América (E.U.A.) invierten la cantidad más alta en su sector espacial lo que propicia una alta producción de bienes y servicios espaciales que se traducen, como se puede ver en la Tabla 4, en un efecto multiplicador sobre la economía del país del orden de 4.9 veces lo invertido.

Tabla 4. Factor multiplicador por unidad de inversión hecha en el sector espacial en la economía del país.

País	Factor multiplicador de cada unidad de inversión hecha en el sector espacial en la economía del país
E.U.A.	4.9
Noruega	4.7
Dinamarca	3.7
Reino Unido	1.9
Bélgica	1.4

En 2011, el gasto público de los gobiernos con programas espaciales representó el 25% de la actividad total del sector, mostrando la gran importancia de las inversiones del estado en su desarrollo y crecimiento. La Tabla 5 muestra los valores correspondientes de este rubro.

Tabla 5. Distribución de presupuestos gubernamentales para el espacio [5].

País	Presupuesto gubernamental
E.U.A.	\$ 47,250 \$26,460 en Defensa; \$18,490 en NASA y \$2,300 en Otros)
Europa	\$7,180
Rusia	\$4,120
Japón	\$3,840
China	\$3,080
India	\$1,490
Francia	\$1,110
Canadá	\$ 380
Brasil	\$320
Otros	\$4,000
TOTAL	\$ 72,770 millones de dólares

1.2 El Sector Espacial en México

1.2.1 Actividades del Sector Espacial en el País.

Teniendo como referencia la cadena de valor del sector espacial mostrada en la figura 2 dentro de la economía del espacio, la OCDE ha identificado actividades económicas que integran el sector espacial de nuestro país. La relación entre la cadena de valor y las actividades del sector espacial se muestran en la siguiente tabla y en la misma se precisan el número de unidades económicas registradas en México.

Tabla 6. Empresas potenciales que integran la cadena de valor del sector espacial [7].

# Segmento	Código de Actividad	Descripción del Giro de Actividad Económica	Unidades Económicas Registradas
75 Investigación	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado.	18
	541712	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público.	33
	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.	26
119 Fabricación	334220	Fabricación de dispositivos de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico.	39
	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico.	55
	238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones.	21
154 Operación	517410	Servicios de comunicación vía satélite.	97
	515210	Producción y distribución de contenidos para redes de televisión restringida por satélite.	54
82 Servicios	541510	Servicio de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.	65
	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados.	9
	541990	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	7
	511210	Edición de software y edición de software integrado con la reproducción	6
Total			430

1.2.2. Distribución geográfica del sector espacial

Las unidades económicas del sector espacial por estado, de acuerdo a los bloques de la cadena de valor del sector espacial se muestran a continuación en la Tabla 7.

Tabla 7. Unidades Económicas por entidad federativa [7].

Estado	Investigación	Fabricación	Operación	Servicios	Total
Aguascalientes	2	8	0	0	10
Baja California	3	12	15	2	32
Baja California Sur	0	0	3	1	4
Campeche	2	1	9	0	12
Chiapas	1	1	2	0	4
Chihuahua	3	15	3	5	26
Coahuila	5	3	10	5	23

Colima	0	2	2	0	4
Distrito Federal	19	28	23	40	110
Durango	3	0	2	0	5
Estado de México	5	8	6	2	21
Guanajuato	3	1	2	0	6
Guerrero	0	0	2	0	2
Hidalgo	0	0	3	1	4
Jalisco	5	8	9	3	25
Michoacán	0	0	4	0	4
Morelos	2	1	1	1	5
Nayarit	1	2	0	0	3
Nuevo León	1	8	6	9	24
Oaxaca	0	1	6	0	7
Puebla	3	0	8	1	12
Querétaro	2	2	4	4	12
Quintana Roo	0	0	4	0	4
San Luis Potosí	6	3	4	0	13
Sinaloa	1	0	0	1	2
Sonora	4	2	6	2	14
Tabasco	0	0	4	1	5
Tamaulipas	1	7	5	0	13
Tlaxcala	1	0	0	1	2
Veracruz	1	5	5	0	11
Yucatán	1	1	2	2	6
Zacatecas	0	0	4	1	5
Todos los Estados	75	119	154	82	430

Se entiende por unidades económicas a las empresas, instituciones y organismos que son elegidas para efectuar una investigación económica, se distinguen por su naturaleza jurídica o administrativa. Estas unidades se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente y se definen por sector de acuerdo a la disponibilidad de registros contables [7].

1.2.3 La problemática nacional y el sector espacial.

La problemática nacional en el sector espacial se generó, entre otros, por la falta de una política nacional a largo plazo, en la cual el factor de guía fuera precisamente el desarrollo de la infraestructura espacial con todos los beneficios que de ella derivan. La falta de esa política y de un elemento aglutinador, ocasionó la dispersión de recursos, la falta de crecimiento del sector y la dependencia de tecnologías y servicios de operadores extranjeros. Actualmente, ya con la existencia de las Líneas Generales de la Política Espacial de México, y con la con la existencia de la AEM, se podrá mantener una política de estado a mediano y largo plazo.

1.2.3.1 Intermittencia de apoyos y dispersión de recursos en el sector.

La intermitencia de los ciclos de apoyo al desarrollo del sector han tenido efecto en el ingreso decidido de México a la comunidad internacional de la economía del espacio.

Por su parte, los diversos protagonistas del sector con responsabilidad de atender las necesidades sociales y de desarrollo se ven obligados a allegarse las tecnologías que estiman adecuadas a su alcance y presupuesto, dando lugar a una dispersión de recursos a lo largo de los tres órdenes de gobierno, aumentando la dependencia del exterior, sin el beneficio de desarrollar una infraestructura propia.

El contar con una infraestructura espacial que integre las soluciones con criterios de convergencia y disciplina en el uso responsable y coordinado de recursos, permitirá articular y optimizar el efecto de los esfuerzos de los diferentes sectores.

1.2.3.2 Capacidades tecnológicas e industriales.

A través de distintas clasificaciones internacionales ha sido posible detectar en el país más de dos centenas de instituciones y empresas que son susceptibles de integrarse a la cadena de valor del sector espacial; el reto se traduce entonces en determinar qué elementos de la infraestructura espacial resultan estratégicos para el país y, en consecuencia, qué capacidades humanas, tecnológicas e industriales se habrán de promover con carácter prioritario.

México cuenta con una base instalada de manufactura avanzada y capacidad de diseño de sistemas en la industria aeronáutica, la automotriz y la electrónica, así como en la de las TIC's, mismas que constituyen un semillero de empresas tecnológicas con amplio potencial para desarrollarse en el sector espacial.

1.2.3.3 Dependencia del exterior en infraestructura espacial.

La propiedad intelectual de las tecnologías que hoy se emplean en el país para proveer a la población de los servicios de observación, geo-localización y comunicaciones, están soportadas por una infraestructura rentada, licenciada, y en general, no desarrollada en el país.

El contar con una infraestructura espacial construida con base en las capacidades, competencias y alianzas estratégicas con instituciones y empresas experimentadas en asuntos espaciales de las comunidades internacionales y dispuestas a asociarse con México, permitirá reducir la dependencia tecnológica, mejorar la competitividad, contribuyendo a la soberanía del estado mexicano sobre sus aplicaciones.

Por otra parte, se podrá disponer de los mecanismos y herramientas para evaluar las vulnerabilidades y posibles fugas de información de los sistemas espaciales que pueden poner en peligro la soberanía nacional, la integridad de las redes de información y las instalaciones e infraestructura espacial estratégica del país.

1.2.3.4 Panorama de formación de capital humano en el sector.

Se reconoce que la formación de capital humano para actividades espaciales debe iniciarse a temprana edad y que esta cultura del espacio es incipiente y habrá que trabajar en su construcción. Actualmente, la formación de capital humano en las carreras técnicas y de ingeniería no contempla apropiadamente los perfiles que demanda el sector espacial, resultando en una carencia de personal especializado que será necesario formar.

El futuro de la industria espacial en México obliga a encontrar un equilibrio entre el desarrollo de las competencias requeridas para implementar los sistemas espaciales nacionales e internacionales y la generación de empleos del sector, que asegure una masa crítica de actividad económica que haga sustentable dicho empleo.

El sector espacial mexicano es un sector emergente de alta tecnología que, al igual que otros, no está formando suficiente capital humano, por lo que se requiere de una política enfocada a formar un mayor número de especialistas en los tres niveles: técnico, licenciatura y posgrado.

La formación de capital humano especializado en el campo espacial, representa entonces una inversión estratégica para el desarrollo del sector y del país, en la que deben participar de manera coordinada los sectores educativo, empresarial y gubernamental.

1.2.3.5 Las capacidades de investigación en materia espacial.

La AEM realizó un estudio de las capacidades de investigación en materia espacial, en la academia, el sector público y la industria, encontrándose lo siguiente [8]:

Primero.- Los y las investigadores/as están concentrados en la academia, mientras que los sectores público y privado ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente, siendo el privado el que menor número de investigadores/as agrupa.

Segundo.- Con respecto a las áreas de especialización se encontró que los y las investigadores/as de la academia están trabajando en áreas de ingeniería aeronáutica, mecánica eléctrica, en tecnología y telecomunicaciones, astronomía y materiales, por mencionar algunas, mientras que en el sector público, segundo actor con mayor número de investigadores, las áreas de especialización fueron observación de la Tierra, percepción remota, astronomía y astrofísica. Por último, el sector privado se ha especializado en los servicios, principalmente de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento de imágenes.

Tercero.- Los Estados que concentran un número mayor de investigadores/as son: Distrito Federal, Baja California, Sonora y Jalisco.

Se determinó que México cuenta con una red importante de infraestructura espacial científica, como se ilustra en la figura siguiente:

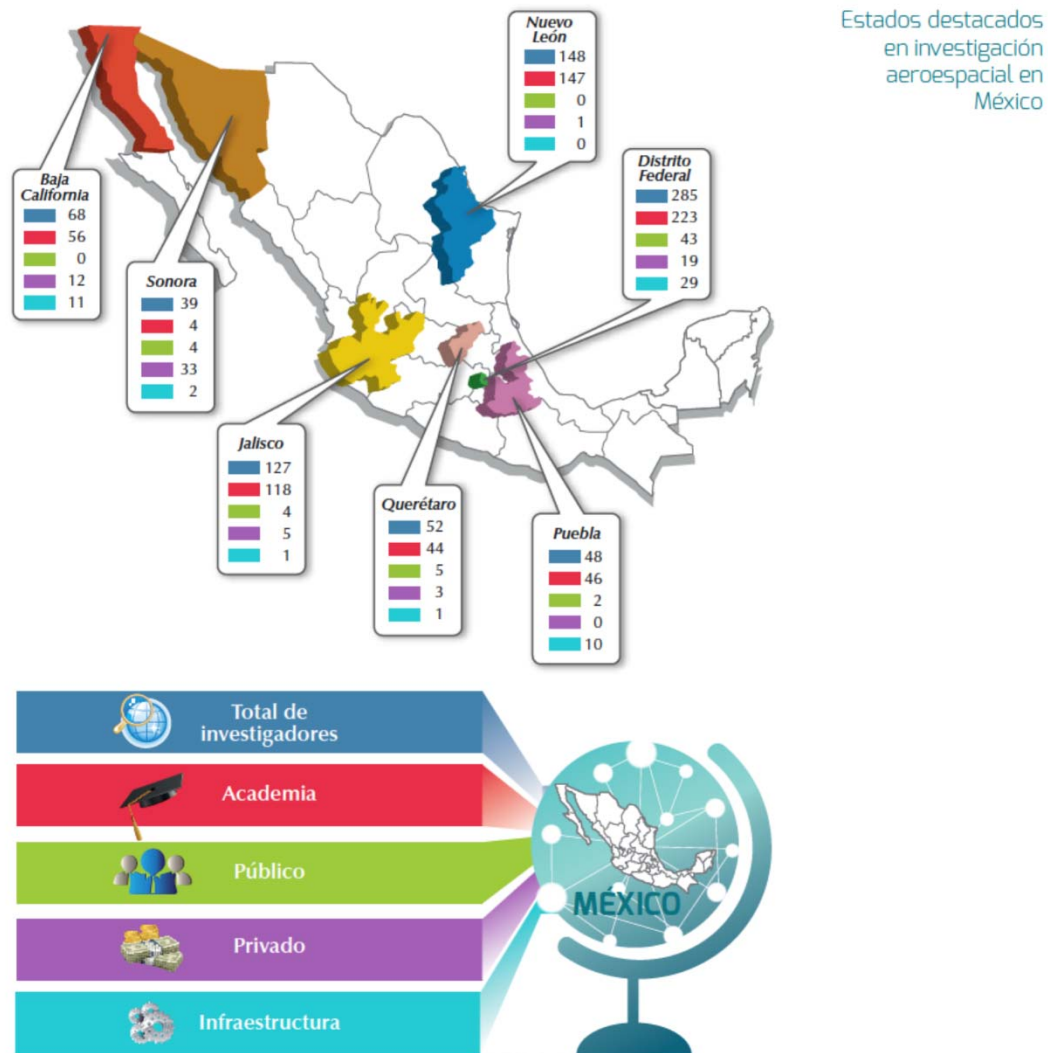


Figura 12. Distribución de la investigación espacial en México [8].

Es de hacer notar que en México se estudian fenómenos de clima espacial y su impacto en la infraestructura de comunicaciones y en la vida en la tierra. Así mismo, la medicina espacial y los efectos de los vuelos espaciales, suborbitales y en el espacio aéreo, son motivo de estudio acucioso y de relevancia para la medicina preventiva de la población, así también como el desarrollo de experimentos biológicos en ambiente de microgravedad, la astrobiología y la geomedicina, son nichos de desarrollo detectados.

1.2.3.6 La cooperación internacional

El siglo XXI vislumbra la generación de grandes cambios a nivel global, en particular en lo que se refiere a las actividades dedicadas al estudio e investigación espacial. Los avances que se han logrado en la materia han dado pauta a la innovación y desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que se han introducido de manera importante en la vida cotidiana y que ponen de manifiesto grandes beneficios para la sociedad.

La inserción de México en la comunidad espacial internacional requiere una alineación a los temas prioritarios de la agenda espacial mundial, como son la promoción y adhesión a los distintos instrumentos jurídicos que conforman el derecho espacial, el desarrollo de aplicaciones espaciales a favor de la sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y energética, así como los esfuerzos dirigidos a la prevención y gestión de desastres.

En este aspecto, México ha mostrado una creciente participación, a través de la AEM, en foros y seminarios internacionales organizados por el Sistema de las Naciones Unidas, entre los que destacan el Comité para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre (COPUOS), el Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Organización Internacional de Satélites Móviles (IMSO), la Organización Marítima Internacional (IMO). Cabe mencionar que las relaciones con entidades internacionales no se limitan al Sistema de Naciones Unidas: la AEM tiene presencia en otros organismos relevantes afines al tema espacial tales como la Conferencia Espacial de las Américas (CEA), la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y la Federación Internacional de Astronáutica (IAF por sus siglas en inglés).

1.2.3.7 Las actividades de divulgación

Actualmente, la divulgación científica y tecnológica espacial está muy enfocada a la Astronomía, aunque también se cubren temas sobre exploración espacial, satélites y observación de la Tierra. Se distinguen principalmente las actividades de la NASA por encima de las de otras agencias espaciales. Instituciones académicas proporcionan conferencias sobre temas diversos que van desde astronomía y exploración del sistema Solar, hasta la observación de la Tierra. También se cuenta con diversas exhibiciones de exploración del sistema solar y tecnología espacial en museos interactivos de ciencia y tecnología; algunos de éstos cuentan con simuladores de la Tierra, planetas y lunas del sistema solar. En medios impresos y electrónicos aparecen artículos sobre temas del espacio en revistas de divulgación y diarios [9].

1.2.4 Retos del sector espacial

Los retos del sector espacial mexicano para contribuir a la resolución de problemas sociales y económicos en colaboración con las entidades responsables que hoy ya plantean y ejecutan los programas que atienden dichas necesidades, se pueden expresar de la forma siguiente:

1. Equilibrar los intereses públicos, privados y de la sociedad civil, para atender las necesidades de la población mediante el uso de infraestructura espacial.
2. Procurar y estructurar el financiamiento para la realización de todas las etapas del ciclo de vida de los activos de la infraestructura espacial.
3. Transitar eficazmente hacia sistemas y soluciones espaciales, soberanos y sustentables, operando con suficiencia de recursos de capital humano, científico, tecnológico y financiero.
4. Evaluar integralmente y apoyar las iniciativas y propuestas de proyectos, productos y servicios espaciales de mayor beneficio e impacto social, económico y geopolítico.
5. Lograr que la sociedad mexicana valore al espacio como un bien público y factor de progreso social y económico.
6. Lograr el reconocimiento de la AEM como organismo estratégico y de consulta del Estado Mexicano, en los asuntos que impliquen el uso de tecnología e infraestructura espaciales.

1.3. Perspectiva 2030, México en el Espacio

Para el año 2030, México contará con una infraestructura espacial soberana y sustentable, construida con las capacidades y competencias tecnológicas que soportan la tecnología de los aspectos críticos de su estructura y funcionamiento, asegurando con ello la soberanía, la independencia tecnológica, y los mecanismos y sistemas para atender las necesidades sociales de seguridad, inclusión, educación, salud y conectividad, propiciando la gobernabilidad, la competitividad y el reconocimiento de la cultura, los valores y el liderazgo de México en el contexto internacional.

Así mismo, México contará con:

1. Lanzadores manufacturados en el país, capaces de operar desde plataformas ligeras y amigables con el medio ambiente, ubicados en puntos estratégicos del territorio nacional, competitivos a nivel global.
2. Plataformas satelitales modulares que permitan su utilización en diferentes misiones de observación, localización y comunicación.
3. Instrumentación para las diferentes cargas útiles y misiones científicas y tecnológicas relevantes para el país.
4. Competencias de desarrollo de aplicaciones tanto para el diseño de las misiones de los sistemas de control robótico, así como los sistemas de intercomunicación e interacción en red de los diferentes dispositivos tanto del segmento espacial como del terrestre y de los instrumentos de los lanzadores y vehículos espaciales.
5. Estaciones terrenas de telemetría y telecontrol diseñadas y construidas con tecnologías nacionales, estaciones maestras receptoras, así como antenas y estaciones retransmisoras y dispositivos terminales con sus aplicaciones para usuarios/as.
6. Observatorios espaciales de vanguardia coordinados con los grandes proyectos internacionales de la humanidad.
7. Participación en misiones internacionales de exploración espacial.

1.3.1 Beneficios potenciales

1. La inversión en lanzadores y plataformas de lanzamiento posiciona a México como líder en el lanzamiento de satélites pequeños: con la posibilidad de realizar múltiples lanzamientos anuales, la inversión inicial en desarrollo y construcción de los primeros vehículos tiene una recuperación del orden de cinco años y México se convierte en proveedor de servicios de lanzamiento operados por un consorcio mexicano.
2. La inversión en plataformas satelitales modulares que puedan alojar cargas útiles diversas, para observación, geolocalización y comunicaciones, permite aprovechar todas las capacidades de diseño y manufactura avanzada existentes en diferentes regiones del país propiciando el desarrollo regional y la formación de empresas de nicho que participan por diseño en la cadena de valor del sector.
3. Nuestras instituciones de educación y centros de investigación han sido instrumento de desarrollo de nuevos dispositivos e instrumentos científicos de alta precisión; la inversión en el desarrollo y manufactura de esta instrumentación da a México un rumbo claro en un aspecto de innovación que es fundamental en el desarrollo de este sector.
4. El direccionamiento de la formación de capital humano en TICs hacia el ámbito espacial da lugar a aplicaciones de inteligencia artificial, seguridad informática y sistemas inteligentes de monitoreo y control, que representan un alto porcentaje de un sistema espacial. Un sistema de control y sincronización de un conjunto de dispositivos espaciales conectados en red, nos lleva a una evolución semejante al desarrollo de la telefonía celular y el internet, incorporando ahora células o nodos ubicados tanto en el espacio como en la tierra y en el mar.

5. La tecnología llevada al segmento terrestre nos abre el panorama de conectar en forma interactiva numerosos nodos, haciendo posible la conectividad universal a costos competitivos.
6. Las capacidades humanas del país se enfocan en un esfuerzo de colaboración con países de América Latina en la construcción de observatorios espaciales; así mismo, México mantiene una participación activa en el soporte de las siguientes generaciones de observatorios.

Capítulo II. Alineación a las Metas Nacionales

2.1 Misión de la AEM

Utilizar la ciencia y la tecnología espacial para atender las necesidades de la población mexicana y generar empleos de alto valor agregado, impulsando la innovación y el desarrollo del sector espacial, contribuyendo a la competitividad y al posicionamiento de México en la comunidad internacional, en el uso pacífico, eficaz y responsable del espacio.

2.2 Visión de la AEM

Contar con una infraestructura espacial soberana y sustentable de observación de la tierra, navegación y comunicaciones satelitales de banda ancha, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población y al crecimiento económico de México.

2.3 Contribución del Sector Espacial a las Metas Nacionales (PND)

La ubicuidad del espacio y la transversalidad de las tecnologías y aplicaciones espaciales, permiten contribuir de manera clara a las metas nacionales del PND; en la siguiente tabla se describe en forma resumida la contribución del PNAE a las mismas.

Metas nacionales	Contribuciones del Sector Espacial
1. México en Paz	Con la infraestructura espacial de observación del territorio, de localización y posicionamiento global, y de comunicaciones, se contribuye y agrega valor a las agencias nacionales responsables de la seguridad nacional y la protección de la población.
2. México Incluyente	Con la conectividad satelital se contribuye a incrementar la penetración de los programas de cobertura social, inclusión digital, acceso a la banda ancha y reducción de la brecha digital y financiera.
3. México con Educación de Calidad	Con la educación interactiva por satélite se beneficia a poblaciones aisladas; y con nuevos contenidos educativos, perfiles y certificación de competencias se abren nuevas carreras y oportunidades de desarrollo profesional. Se usa el espacio como un inspirador para los niños y niñas, jóvenes y personas adultas de la sociedad mexicana, para incrementar su cercanía a la ciencia.
4. México Próspero	Con el fortalecimiento de la seguridad en la plataforma logística, la marina mercante y la navegación aérea se beneficia al sector primario y a la movilidad; con la innovación y la conectividad se propicia la creación y el fortalecimiento de empresas de tecnología.
5. México con Responsabilidad Global	Con la cooperación comprometida en convenios, acuerdos y proyectos internacionales sobre cambio climático, sustentabilidad ambiental y sistemas de monitoreo de desastres, México se proyecta como un actor principal dentro de la comunidad espacial internacional.

2.3.1 Alineación Objetivos con el PND y el Programa Sectorial

A continuación se muestra de manera esquemática la alineación de los objetivos de la AEM con los Objetivos y Estrategias del PND y del Programa Sectorial de la SCT.

Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Objetivo Sectorial	Estrategia Sectorial	Objetivo PNAE
México en Paz Objetivo 1.2 Garantizar la Seguridad Nacional.	Estrategia 1.2.3. Fortalecer la inteligencia del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional.	Objetivo 1 Desarrollar una infraestructura de transporte y logística que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social	Estrategia 1.5 Impulsar el desarrollo de la infraestructura espacial que apoye en la creación y operación de servicios logísticos nacionales.	Objetivo 1. Impulsar el desarrollo de una infraestructura espacial que atienda las necesidades sociales de seguridad, protección de la población, atención a desastres, banda ancha, y cuidado del medio ambiente
		Objetivo 4 Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia.	Estrategia 4.1 Promover el desarrollo de nueva infraestructura en comunicaciones, así como su uso óptimo, para mejorar su cobertura, conectividad y accesibilidad. Estrategia 4.2 Fomentar el desarrollo de servicios y contenidos digitales, que impulsen la educación, bienestar y desarrollo socioeconómico de la población. Estrategia 4.3 Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas.	
México en paz Objetivo 1.6 Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.	Estrategia 1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres			
	Estrategia 1.6.2. Gestión de emergencias y atención eficaz de desastres.			
México con educación de calidad Objetivo 3.5 Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible	Estrategia 3.5.1 Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.	Objetivo 6 Desarrollar integralmente y a largo plazo al sector con la creación y adaptación de tecnología y la generación de capacidades nacionales.	Estrategia 6.1 Administrar y acrecentar el acervo de conocimientos del sector, a través del intercambio académico, la formación y capacitación de capital humano vinculado al sector.	Objetivo 3. Promover la construcción de capacidades y competencias estratégicas nacionales en el campo espacial, impulsando la educación, fortaleciendo la investigación y articulando a los diferentes actores en el desarrollo y la aplicación de ciencias y tecnologías espaciales.
	Estrategia 3.5.2 Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.		Estrategia 6.2 Desarrollar los sectores logístico, náutico, ferroviario, aeronáutico y espacial.	

Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Objetivo Sectorial	Estrategia Sectorial	Objetivo PNAE
México próspero Objetivo 4.5 Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones.	Estrategia 4.5.1 Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones.	Objetivo 1 Desarrollar una infraestructura de transporte y logística que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social	Estrategia 1.5 Impulsar el desarrollo de la infraestructura espacial que apoye en la creación y operación de servicios logísticos nacionales.	Objetivo 2. Impulsar el desarrollo del sector espacial nacional, promoviendo la innovación, la inversión pública y privada, la creación de empresas, la generación de empleos, y el aumento de la competitividad.
		Objetivo 4 Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia.	Estrategia 4.1 Promover el desarrollo de nueva infraestructura en comunicaciones, así como su uso óptimo, para mejorar su cobertura, conectividad y accesibilidad.	
			Estrategia 4.2 Fomentar el desarrollo de servicios y contenidos digitales, que impulsen la educación, bienestar y desarrollo socioeconómico de la población Estrategia 4.5 Diversificar y modernizar los servicios de TELECOMM para promover la inclusión financiera y digital en zonas rurales y populares urbanas.	
México próspero Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país	Estrategia 4.8.1 Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	Objetivo 1 Desarrollar una infraestructura de transporte y logística que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social Objetivo 5 Consolidar un modelo de administración de los recursos públicos como práctica reproducible para la Administración Pública Federal.	Estrategia 1.5 Impulsar el desarrollo de infraestructura espacial que apoye en la creación y operación de servicios logísticos nacionales.	
	Estrategia 4.8.3 Orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno.		Estrategia 5.3 Robustecer la plataforma tecnológica para mejorar la integración de procesos y tomas de decisiones.	
	Estrategia 4.8.4 Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.		Estrategia 5.2 Instrumentar una gestión financiera orientada. Estrategia 5.5 Fortalecer una cultura de administración de la información que favorezca la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.	
México con responsabilidad global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.	Estrategia 5.1.6 Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatible con el interés nacional. Estrategia 5.1.7 Impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel de México como actor global responsable.	Objetivo 4 Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia.	Estrategia 4.1 Promover el desarrollo de nueva infraestructura en comunicaciones, así como su uso óptimo, para mejorar su cobertura, conectividad y accesibilidad. (4.1.6 Moderniza la política satelital para convertir a México en un actor relevante en un actor relevante a nivel internacional.)	Objetivo 4. Posicionar a México con la comunidad internacional en el uso libre, pacífico, eficaz y sustentable del espacio, tanto en los retos globales de la sociedad y del planeta, en la economía y en la exploración del espacio a través de la cooperación internacional.

Capítulo III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

3.1 Objetivos

Con base en el marco normativo, así como en lo establecido en la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana y en las Líneas Generales de Política Espacial de México [10], este Programa Nacional de Actividades Espaciales tiene como pilares cuatro objetivos estratégicos, que se describen a continuación.

3.1.1 Objetivo 1

Impulsar el desarrollo de una infraestructura espacial que atienda las necesidades sociales de seguridad, protección de la población, atención a desastres, banda ancha, y cuidado del medio ambiente.

Descripción

La Infraestructura Espacial es la columna vertebral que sostiene y conecta los sistemas espaciales satelitales y las aplicaciones de seguridad nacional, atención a desastres, conectividad de banda ancha, sustentabilidad ambiental e investigación científica y tecnológica, propiciando así una mejor atención a las necesidades sociales y un instrumento imprescindible para el monitoreo y cuidado del medio ambiente.

Las actividades en este objetivo se orientan al desarrollo y puesta en operación de vehículos espaciales y del desarrollo del segmento terrestre para la generación de los servicios, aplicaciones y productos necesarios para atender las demandas nacionales en la materia.

Tratándose de proyectos que requieren una cantidad importante de recursos en las líneas de acción correspondientes, se iniciarán algunas de ellas con estudios de viabilidad técnico económicos y con pruebas de concepto; en todos los casos se procurará la participación de las instituciones nacionales de educación superior e investigación con programas de formación de recursos humanos, incluyendo un posgrado transinstitucional, así como proyectos dirigidos al desarrollo de tecnología espacial que permitan conjuntar y dar dirección a la capacidad humana disponible.

3.1.2 Objetivo 2

Impulsar el desarrollo del sector espacial nacional, promoviendo la innovación, la inversión pública y privada, la creación de empresas, la generación de empleos, y el aumento de la competitividad.

Descripción

El objetivo de impulsar el crecimiento del sector espacial del país expresa la voluntad del Ejecutivo de aprovechar el espacio como recurso y oportunidad para promover la innovación y la creación de un mayor número de empresas emergentes en tecnologías avanzadas, capaces de generar empleos de alto valor y atraer inversiones semilla y de capital de riesgo, contribuyendo simultáneamente a elevar la competitividad del país.

3.1.3 Objetivo 3

Promover la construcción de capacidades y competencias estratégicas nacionales en el campo espacial, impulsando la educación, fortaleciendo la investigación y articulando a los diferentes actores en el desarrollo y la aplicación de ciencias y tecnologías espaciales.

Descripción

El objetivo de generar capacidades y competencias estratégicas nacionales orienta, focaliza y articula las acciones educativas en la formación de cuadros especializados del sector espacial y fortalece los mecanismos para investigar, desarrollar e innovar en el campo de las ciencias y tecnologías espaciales, en un contexto nacional y regional para su aplicación, difusión, apropiación e inspiración en la sociedad mexicana.

En este propósito tienen cabida los ámbitos de investigación básica y aplicada y la orientación a diversos sectores de la sociedad.

3.1.4 Objetivo 4

Posicionar a México con la comunidad internacional en el uso libre, pacífico, eficaz y sustentable del espacio, tanto en los retos globales de la sociedad y del planeta, en la economía y en la exploración del espacio a través de la cooperación internacional.

Descripción

El objetivo de posicionar a México en la comunidad internacional contiene de manera expresa tres lineamientos de política espacial y orienta las acciones para, en primera instancia, asegurar el uso pacífico del espacio, definiendo los alcances de la libertad y la responsabilidad correspondientes a este uso; en segundo lugar; promover la suscripción de acuerdos que favorezcan la transferencia tecnológica en beneficio del país; y en tercer lugar, propiciar la participación de México en foros y proyectos de carácter internacional que eleven el potencial del país en materia espacial.

3.2 Estrategias y Líneas de Acción

3.2.1 Objetivo 1

Impulsar el desarrollo de una infraestructura espacial que atienda las necesidades sociales de seguridad, protección de la población, atención a desastres, banda ancha, y cuidado del medio ambiente.

Estrategia 1.1	
Impulsar el desarrollo de infraestructura espacial de satélites de órbita baja para observación del territorio nacional	
Líneas de acción	
1.1.1	Impulsar la integración de infraestructura espacial nacional, en coordinación con las instancias de los tres niveles de gobierno, para la integración de un sistema espacial de alerta temprana que ayude en la prevención, mitigación y respuesta a emergencias y desastres.
1.1.2	Propiciar el desarrollo de servicios de almacenamiento, procesamiento, distribución de imágenes y otros datos captados por sensores e instrumentos satelitales y terrestres, y estimular su utilización en los diferentes sectores.

Estrategia 1.2	
Propiciar el desarrollo de infraestructura espacial para incrementar la eficiencia en la operación y seguridad del transporte y los servicios logísticos.	
Líneas de acción	
1.2.1	Impulsar el desarrollo de infraestructura y aplicaciones satelitales de geo-posicionamiento para el monitoreo de vehículos de carga, la determinación del estado físico de la infraestructura y la seguridad de los sistemas logísticos.
1.2.2	Promover el desarrollo y mantenimiento de infraestructura espacial mediante esquemas de APP, con la finalidad de impactar en la mejora de sistemas logísticos.

Estrategia 1.3	
Fomentar el desarrollo de infraestructura espacial de telecomunicaciones en nuevas bandas de frecuencia, para apoyar y complementar la conectividad y equidad digital para proporcionar mejores servicios de información a la población, incluyendo la banda ancha.	
Líneas de acción	
1.3.1	Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la integración de sistemas y aplicaciones en comunicaciones satelitales y nuevas tecnologías espaciales para habilitar conectividad de banda ancha.
1.3.2	Propiciar el desarrollo de capacidades de protección de la infraestructura espacial de telecomunicaciones y otras instalaciones estratégicas.

Estrategia 1.4

Impulsar el desarrollo de infraestructura espacial para el diseño y construcción de lanzadores y plataformas de lanzamientos orbitales y suborbitales.

Líneas de acción

1.4.1	Promover el diseño, transferencia tecnológica y construcción de vehículos espaciales de alcance orbital y suborbital con aliados estratégicos internacionales.
1.4.2	Impulsar el desarrollo de puertos espaciales y vehículos lanzadores de satélites pequeños a órbitas bajas.

3.2.2 Objetivo 2

Impulsar el desarrollo del sector espacial nacional, promoviendo la innovación, la inversión pública y privada, la creación de empresas, la generación de empleos, y el aumento de la competitividad.

Estrategia 2.1

Estimular los ecosistemas regionales de innovación del sector espacial.

Líneas de acción

2.1.1	Propiciar el establecimiento de centros de innovación espacial y transferencia tecnológica para la integración, fortalecimiento y sustentabilidad de empresas, productos y servicios de los ecosistemas regionales de innovación.
2.1.2	Estimular las oportunidades de financiamiento de empresas emergentes, manteniendo una cartera de fondos de inversión y realizando encuentros de negocios y presentaciones con inversionistas de capital de riesgo y emprendedores del sector espacial y otros sectores afines.
2.1.3	Estimular la inversión privada en la infraestructura del sector espacial bajo esquemas de participación pública y privada para acelerar el desarrollo del sector y mejorar los servicios a los usuarios.
2.1.4	Actualizar el plan de órbita: mapa de ruta de la industria espacial mexicana [11], hacia una política industrial espacial.

Estrategia 2.2

Fomentar el desarrollo de las capacidades de normalización y certificación de productos y sistemas espaciales.

Líneas de acción

2.2.1	Desarrollo de la figura jurídica y modelos de negocio para una entidad de evaluación y certificación que asegure la sustentabilidad de los servicios de normalización, pruebas y certificación de productos y sistemas espaciales.
2.2.2	Identificar la infraestructura existente en el país para crear, complementar o reconvertir laboratorios de prueba de software y otros productos, tecnologías y aplicaciones espaciales.

3.2.3 Objetivo 3

Promover la construcción de capacidades y competencias estratégicas nacionales en el campo espacial, impulsando la educación, fortaleciendo la investigación y articulando a los diferentes actores en el desarrollo y la aplicación de ciencias y tecnologías espaciales.

Estrategia 3.1

Impulsar el desarrollo de formación de especialistas en el sector espacial, la generación de contenidos digitales en portales educativos en línea y de aprendizaje de la construcción y operación de sistemas espaciales, así como al posicionamiento del tema espacial en la sociedad mexicana.

Líneas de acción

3.1.1	Propiciar la creación de redes de instituciones educativas, la generación evaluación y acreditación de programas educativos en ciencia y tecnología espacial, incluyendo la formación del profesorado universitario y de bachillerato en innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología espacial.
3.1.2	Promocionar becas, programas de intercambio y movilidad estudiantil; estancias en agencias espaciales e instituciones nacionales e internacionales para estudios de posgrado en ciencia y tecnología espacial.
3.1.3	Promover estudios, conferencias, congresos, ponencias, foros, ferias, libros, cursos, programas de educación continua, diplomados y concursos educativos en temas espaciales.
3.1.4	Impulsar el desarrollo de portales educativos para educación en línea y la generación de contenidos en modelado, simulación y desarrollo de sistemas espaciales.
3.1.5	Divulgar la ciencia y tecnología espacial entre la población mexicana, especialmente los y las jóvenes con objeto de propiciar la apropiación de los temas espaciales y las vocaciones científicas y tecnológicas, así como realizar una difusión integral para el posicionamiento de la AEM y el tema espacial, incluidas las actividades de comunicación social y redes sociales.

Estrategia 3.2

Impulsar el desarrollo de un programa nacional de capacitación de personal, formación de especialistas y certificación de competencias laborales y profesionales espaciales.

Líneas de acción

3.2.1	Promover el análisis, definición, validación, capacitación, certificación y actualización de perfiles de competencias laborales y profesionales requeridas en el sector espacial.
3.2.2	Propiciar el diseño de un sistema de evaluación, metodología, formalización, plataforma informática y certificación de planes, programas y capital humano para la especialización laboral en el sector espacial.
3.2.3	Promover el aprendizaje de Ingeniería de sistemas y ciclo de vida de sistemas espaciales, el desarrollo de aplicaciones del segmento de usuario y herramientas de desarrollo para sistemas de navegación global satelital (GNSS).

Estrategia 3.3	
Fomentar la construcción de las capacidades nacionales para el desarrollo de investigación e innovación en ciencia espacial básica.	
Líneas de acción	
3.3.1	Promover la colaboración de grupos de trabajo en investigación espacial para identificar y definir proyectos de ciencia básica espacial.
3.3.2	Fomentar la realización y participación en congresos, talleres y simposios nacionales e internacionales que propicien el intercambio científico y tecnológico espacial.
3.3.3	Impulsar la creación y el fortalecimiento de laboratorios e infraestructura espacial de observación y monitoreo en ciencias espaciales, clima espacial, astrofísica, astronomía y observación de objetos cercanos a la tierra.
3.3.4	Apoyar y fortalecer las capacidades nacionales en materia de medicina espacial, astrobiología, experimentación biológica en ambiente de micro gravedad, y desarrollo de aplicaciones espaciales para el sector salud.

Estrategia 3.4	
Propiciar la construcción de las capacidades nacionales para el desarrollo de tecnología espacial, así como investigación en ciencia espacial aplicada.	
Líneas de acción	
3.4.1	Impulsar el desarrollo de las capacidades nacionales para el diseño y construcción de sistemas satelitales para aplicaciones de percepción remota y telecomunicaciones, así como para el desarrollo de vehículos y plataformas espaciales.
3.4.2	Colaborar con los estados de la federación para fomentar la creación y operación de instancias afines que se potencialicen como centros regionales de desarrollo espacial, alineados con una estrategia nacional para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura espacial nacional.
3.4.3	Establecer los mecanismos necesarios para gestionar fondos que impulsen el desarrollo de proyectos de investigación espacial básica y aplicada.
3.4.4	Impulsar programas y proyectos de vinculación de la academia con la industria y gobierno y establecer acuerdos de transferencia de conocimientos con instituciones educativas, centros de investigación y empresas en ciencias y tecnologías espaciales.

3.2.4 Objetivo 4

Posicionar a México con la comunidad internacional en el uso libre, pacífico, eficaz y sustentable del espacio, tanto en los retos globales de la sociedad y del planeta, en la economía y en la exploración del espacio a través de la cooperación internacional.

Estrategia 4.1	
Desarrollar iniciativas, propuestas y aportaciones mexicanas al uso pacífico y la seguridad del espacio, posicionando a México en la comunidad internacional en el contexto de soberanía, seguridad y cooperación.	
Líneas de acción	
4.1.1	Definir áreas de oportunidad en la comunidad espacial internacional con impactos relevantes en México, así como los foros espaciales pertinentes y con visibilidad para propiciar eficazmente la participación mexicana.
4.1.2	Determinar la temática y postura de las dependencias nacionales interesadas. Identificar necesidades en materia de seguridad espacial con otras dependencias relacionadas. Gestionar el reconocimiento de la AEM como instancia de seguridad nacional.
4.1.3	Fomentar y buscar apoyos mediante colaboraciones internacionales en torno de proyectos científicos y de tecnología espacial como impulsores de la transferencia de conocimiento en el área. Así como para reforzar el posicionamiento de México en el tema espacial en el contexto internacional.

Estrategia 4.2

Suscribir los instrumentos legales que fundamenten las acciones de cooperación en materia espacial con organismos internacionales e instituciones afines.

Líneas de acción

4.2.1	Aprovechar el marco normativo internacional en materia espacial para concretar acuerdos, convenios, memorándum de entendimiento y demás instrumentos jurídicos internacionales para favorecer la transferencia de tecnología, así como el intercambio de experiencias para el desarrollo del sector espacial mexicano.
4.2.2	Dar seguimiento a las obligaciones asumidas en instrumentos celebrados en materia espacial.
4.2.3	Capitalizar las oportunidades de colaboración mediante la participación activa de la AEM en las discusiones dirigidas a la conformación y/o definición de políticas espaciales internacionales.

3.2.5 Programas anuales de trabajo

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PNAE, cada año la AEM planteará su programa anual de actividades, de acuerdo al presupuesto asignado, donde se establecerán los compromisos a través de proyectos evaluables (metas, tiempos, importes y responsables).

3.3 Estrategias Transversales del PND

Para alcanzar la meta de transformarse en un gobierno más incluyente, el Gobierno de la República definió tres estrategias transversales de acción, a través de los siguientes Programas:

- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno;
- Programa para Democratizar la Productividad; y
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD)

3.3.1 Gobierno cercano y moderno

Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, fueron establecidas mediante bases de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Línea de acción 3.3.1.1 La AEM llevará a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento con los compromisos establecidos en las bases de colaboración suscritas.

3.3.2 Democratizar la productividad

Este Programa busca impulsar la productividad y elevar el crecimiento de la economía mexicana, con un énfasis particular en que las oportunidades que de ellas se deriven beneficien a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, de modo que la democratización de la productividad se refleje de manera transversal en las políticas públicas, como establece el Plan Nacional de Desarrollo.

Línea de acción 3.3.2.1 La AEM llevará a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento con los compromisos establecidos en este programa.

3.3.3 PROIGUALDAD

Este programa obedece a la obligación señalada en el PND de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno.

Línea de acción 3.3.3.1 La AEM llevará a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento con los compromisos establecidos en este programa.

Capítulo IV. Indicadores**4.1 Indicador 1**

FICHA DE INDICADOR 1	
Elemento	Características
Indicador:	Porcentaje del monto ejercido en proyectos tipo 1 (de impulso a la atención de necesidades de la población) vs. monto presupuestado y aprobado en proyectos tipo 1
Objetivo:	Impulsar el desarrollo de una infraestructura espacial que atienda las necesidades sociales de seguridad, protección de la población, atención a desastres, banda ancha, y cuidado del medio ambiente.
Descripción general:	Mide el avance en el uso de recursos de proyectos tipo 1 en ejecución, respecto a aquellos que fueron sujetos de apoyo financiero interno o externo.
Observaciones:	Supuestos 1.- Que existan fondos apareados para proyectos de gran dimensión, multidisciplinarios y colaborativos. 2.- Que exista el interés por acceder a recursos para desarrollar proyectos espaciales por academia e industria. 3.- Que exista financiamiento plurianual. Método de cálculo: (Suma de montos de erogaciones de proyectos Tipo1 (E1+E2...+En/Suma de montos de presupuestos aprobados de proyectos Tipo1 (E1+E2...+En)*100
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Sistema Financiero de la AEM
Referencias adicionales:	Archivo AEM
Línea base 2013	Meta 2018
10	100

4.2 Indicador 2

FICHA DE INDICADOR 2	
Elemento	Características
Indicador:	Porcentaje del monto ejercido en proyectos tipo 2 (de impulso al desarrollo del sector espacial) vs. monto presupuestado y aprobado en proyectos tipo 2
Objetivo:	Impulsar el desarrollo del sector espacial nacional, promoviendo la innovación, la inversión pública y privada, la creación de empresas, la generación de empleos, y el aumento de la competitividad.
Descripción general:	Mide el avance en el uso de recursos de proyectos tipo 2 en ejecución, respecto a aquellos que fueron sujetos de apoyo financiero interno o externo
Observaciones:	Método de cálculo: (Suma de montos de erogaciones de proyectos Tipo2 (E1+E2...+En/Suma de montos de presupuestos aprobados de proyectos Tipo2 (E1+E2...+En)*100
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Sistema Financiero de la AEM
Referencias adicionales:	Archivo AEM
Línea base 2013	Meta 2018
10	100

4.3 Indicador 3

FICHA DE INDICADOR 3	
Elemento	Características
Indicador:	Porcentaje del monto ejercido en proyectos tipo 3 (de construcción de capacidades y competencias nacionales) vs. monto presupuestado y aprobado en proyectos tipo 3
Objetivo:	Promover la construcción de capacidades y competencias estratégicas nacionales en el campo espacial, impulsando la educación, fortaleciendo la investigación y articulando a los diferentes actores en el desarrollo y la aplicación de ciencias y tecnologías espaciales.
Descripción general:	Mide el avance en el uso de recursos de proyectos tipo 3 en ejecución, respecto a aquellos que fueron sujetos de apoyo financiero interno o externo.
Observaciones:	Método de cálculo: (Suma de montos de erogaciones de proyectos Tipo3 (E1+E2...+En/Suma de montos de presupuestos aprobados de proyectos Tipo3 (E1+E2...+En)*100
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Sistema Financiero de la AEM
Referencias adicionales:	Archivo AEM
Línea base 2013	Meta 2018
10	100

4.4 Indicador 4

FICHA DE INDICADOR 4	
Elemento	Características
Indicador:	Porcentaje del monto ejercido en proyectos tipo 4 (de impulso al posicionamiento de México en la comunidad internacional) vs. monto presupuestado y aprobado en proyectos tipo 4
Objetivo:	Posicionar a México con la comunidad internacional en el uso, exploración y explotación pacífica del espacio ultraterrestre, a través de la cooperación internacional.
Descripción general:	Mide el avance en el uso de recursos de proyectos tipo 4 en ejecución, respecto a aquellos que fueron sujetos de apoyo financiero interno o externo.
Observaciones:	Método de cálculo: (Suma de montos de erogaciones de proyectos Tipo4 (E1+E2...+En/Suma de montos de presupuestos aprobados de proyectos Tipo4 (E1+E2...+En)*100
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Sistema Financiero de la AEM
Referencias adicionales:	Archivo AEM
Línea base 2013	Meta 2018
10	100

Transparencia

La página Web en la que se publicará el Programa Nacional de Actividades Espaciales al día siguiente de su publicación en el DOF, es:

<http://www.aem.gob.mx/transparencia/programas-del-plan-nacional-de-desarrollo>

Así mismo, el primer bimestre de cada año se publicarán en la misma Web los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en el Programa.

Referencias

- [1] Gobierno de la República, «Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,» *Diario Oficial de la Federación*, 20 05 2013.
- [2] Secretaría de Hacienda y Crédito Público, «Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,» 10 julio 2013. [En línea]. Disponible: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301827&fecha=10/06/2013. [Último acceso: noviembre 2013].
- [3] Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018*.
- [4] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, «OECD Handbook on Measuring the Space Economy,» 2012. [En línea]. Disponible: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264169166-en>.
- [5] Space Foundation, *The Space Report 2012. The Authoritative Guide to Global Space Activity*, Washington, D.C.: Space Foundation, 2012.
- [6] Space Foundation, *The Space Report 2013. The Authoritative Guide to Global Space Activity*, Space Foundation, 2013.
- [7] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, «Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas,» [En línea]. Disponible: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/denue/default.aspx>.
- [8] Agencia Espacial Mexicana, *Catálogo y análisis de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico espacial en México.*, Ciudad de México: Agencia Espacial Mexicana, 2014.
- [9] Agencia Espacial Mexicana, «Revista Hacia el Espacio,» Agencia Espacial Mexicana, [En línea]. Disponible: <http://www.haciaelespacio.org/>.
- [10] Secretaría de Comunicaciones y Transportes, «Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Líneas Generales de la Política Espacial de México.,» *Diario Oficial de la Federación*, 13 julio 2011.
- [11] Agencia Espacial Mexicana, *Plan de Órbita: Mapa de ruta de la industria espacial mexicana*, Ciudad de México: Agencia Espacial Mexicana, 2012.
- [12] Secretaría de Hacienda y Crédito Público, «Matriz de indicadores para resultados (MIR),» 16 febrero 2011. [En línea]. Disponible: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/progra_presupuestacion/Paginas/matriz_indicadores.aspx. [Último acceso: 12 febrero 2014].
- [13] Fondo Nacional de Infraestructura, «Fondo Nacional de Infraestructura,» [En línea]. Disponible: <http://www.fonadin.gob.mx/>. [Último acceso: 2014].
- [14] International Telecommunication Union, *Brief Overview of Space Market*, Doha, Qatar: International Telecommunication Union, 2010.
- [15] Satellite Industry Association, *State of the Satellite Industry Report*, The Tauri Group, 2003.
- [16] Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, «Decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.,» *Diario Oficial de la Federación*, 30 07 2010.
- [17] Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018. CONACYT. DOF 30-07-2014.

(R.- 409778)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se da a conocer el acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Distrito Federal.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Distrito Federal
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.101214/266.P.DG, de fecha 10 de diciembre del 2014 y, para los efectos del artículo 148 y 157 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la Lic. Rosa María Sánchez García en su carácter de Titular de la División de Asuntos Jurídicos como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

México, D.F., a de 27 de febrero de 2015.- El Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Distrito Federal, **Juan Carlos de la Fuente Zuno**.- Rúbrica.

(R.- 409838)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/32/2015 por el que se designa a la licenciada Alejandra Bistraín Hernández, como Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO G/32/2015

DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracción VII, y 20, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es facultad del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior designar al Contralor Interno del Tribunal.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Interna del Tribunal se encuentra adscrita al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y tiene autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones.

El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa a la Licenciada Alejandra Bistraín Hernández, como Contralor Interno de este Tribunal, a partir del 9 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por unanimidad de votos en sesión privada de ocho de abril de dos mil quince.- Firman el Dr. **Manuel Luciano Hallivís Pelayo**, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Ángel Fernando Paz Hernández**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 409870)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Administración, de conformidad con los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en 2009 creó la Visitaduría Judicial, confiriéndole obligaciones de inspección sobre el funcionamiento de las Salas Regionales y supervisión de la conducta de sus integrantes, con la finalidad de garantizar a la ciudadanía el adecuado servicio de impartición de justicia y brindar a la propia Comisión elementos objetivos sobre el desempeño de los servidores públicos adscritos a las referidas Salas.

El citado órgano auxiliar fue constituido, atendiendo a la permanencia de las Salas Regionales; el incremento considerable en la carga de trabajo de las mismas; la inclusión del personal jurídico del Tribunal a la carrera judicial del Consejo de la Judicatura Federal y la introducción de la posibilidad de que los Magistrados Regionales se pudieran incorporar al nivel de Magistrado de Circuito, mediante concurso de oposición, observando los procedimientos de ascenso fijados por dicho Consejo; para tal efecto, se adujo que los aspectos a valorar respecto del desempeño judicial eran los siguientes:

- a) Funcionamiento jurisdiccional.
- b) Estadística judicial respecto de su productividad en el año estadístico anterior a la fecha del examen.
- c) Funcionamiento administrativo.
- d) Funcionamiento laboral.

En aquel entonces, se propuso que la Visitaduría se integrara con servidores públicos en activo que, debido a sus respectivas atribuciones y funciones, resultaban idóneos para desarrollar las actividades de control mencionadas, a saber: el Subsecretario General de Acuerdos de la Sala Superior y los Coordinadores de Jurisprudencia y Estadística Judicial, así como de Asuntos Jurídicos; además, para el debido desempeño de sus funciones, contaba con el apoyo de un Secretario Técnico y de los respectivos Secretarios de la Comisión de Administración.

La actividad sustantiva de la mencionada Visitaduría Judicial, se centraba en practicar Visitas Ordinarias y Extraordinarias a las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Posteriormente, la Comisión de Administración señaló que derivado de la evolución natural de las instituciones, se daba la necesidad de profesionalizar y especializar la labor de vigilancia y disciplina de las Salas Regionales, para optimizar su funcionamiento, y cumplir a cabalidad los principios rectores de la impartición de justicia en la materia electoral, relativos a la excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; en consecuencia, rediseñó el modelo de inspección y modificó la estructura de la Visitaduría Judicial, mediante el *“Acuerdo General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2012.

En ese sentido, por lo que hace a la integración del órgano auxiliar en comento, se propuso crear las figuras del Visitador General y de los Visitadores, para ocuparse en exclusiva de las labores de vigilancia y disciplina de las Salas Regionales; por tal razón, la titularidad de los cargos debía recaer en servidores públicos de amplia experiencia en la administración judicial, a fin de garantizar el profesionalismo, certeza e imparcialidad en el desempeño de tan importante función.

Respecto a la labor sustantiva de esta Visitaduría Judicial, se mantuvo la práctica de las Visitas Ordinarias y las Extraordinarias, agregando rubros de revisión en las actas y los dictámenes correspondientes, en los ámbitos jurisdiccional y administrativo; además, se implementaron las Verificaciones a Distancia; asimismo, se le otorgaron nuevas atribuciones que le permitieron realizar funciones en materia de investigación y substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidad, cuando lo instruyera la Comisión de Administración.

Resulta oportuno mencionar que durante el tiempo que la Visitaduría Judicial ha ejercido sus atribuciones de conformidad con el Acuerdo General que regula su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2012, se han alcanzado metas relevantes en cuanto al funcionamiento de las Salas Regionales, entre las que destacan, los siguientes:

- Se advirtieron diversas inconsistencias en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), las cuales se han corregido en su mayoría.

Es así que el 8 de abril de 2013 se aprobó el Manual del usuario del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

En el referido Manual, se menciona que el mismo permitirá que: *“[...] el personal de las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas del Tribunal cuenten con una herramienta de apoyo para que, en el ámbito de sus atribuciones, les sirva de guía para la captura de la información respectiva, ya que se describen paso a paso cada uno de los procesos que integran dicho sistema; todo ello bajo el marco de criterios claros, concretos y homogéneos, lo cual conlleva a tener una estadística con mayor calidad de análisis y solidez técnica que permita al Tribunal Electoral, como cualquier*

organización, conocer a fondo su actividad y los factores que pueden afectarla con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.”

- Además, durante el desarrollo de las Visitas Ordinarias de Inspección se advirtió la falta de espacios adecuados para las áreas destinadas a los Archivos Jurisdiccional y Administrativo, así como Cómputo y Servicio Médico, por lo que se emitieron recomendaciones para que se efectuaran las gestiones atinentes, con el propósito de que las mencionadas Salas Regionales contaran con dichos espacios, mismos que en algunos casos se encuentran en proceso de construcción, ampliación y otros, ya concluidos.
- Respecto del manejo del fondo fijo o revolvente asignado a las Delegaciones Administrativas, se observó que en ocasiones se destinaba a la adquisición de bienes o servicios no permitidos por la normativa aplicable; sin embargo, en algunos casos, por las necesidades que se presentaban en las Salas Regionales cotidianamente era necesario autorizar su erogación, situación que originó la modificación a los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes.
- En relación con el inventario de los bienes muebles y equipos de cómputo de las Salas Regionales, la Visitaduría Judicial emitió diversas recomendaciones en el sentido de que se corrigieran y se actualizarán los inventarios respectivos, para que fueran incorporados en su totalidad al activo fijo del Tribunal Electoral.
- También, cabe señalar que como una acción preventiva en relación con los contratos y fianzas, la Visitaduría Judicial destacó la relevancia y trascendencia de que en el ordenamiento atinente, se fijara un plazo para la exhibición de la garantía correspondiente, a fin de que el Tribunal Electoral no sufriera un menoscabo en su patrimonio.
- Se observó la necesidad de capacitar a detalle al personal del área administrativa en diversas temáticas relevantes para el adecuado desempeño de sus funciones.
- La implementación de las Verificaciones a Distancia, implicó modificar el formato atinente y la expedición de la guía para su debido llenado por parte de las y los Presidentes de las Salas Regionales, permitiendo con ello la optimización de los recursos, lo que representó un ahorro presupuestal para el Tribunal Electoral, al no ejercer lo inherente a viáticos, hospedaje y transporte, toda vez que el o los Visitadores, así como el personal que los apoya en las funciones que tienen encomendadas, no tienen que trasladarse a las sedes de dichos órganos jurisdiccionales regionales.

No obstante lo narrado en los párrafos precedentes y atendiendo a la naturaleza de los órganos de inspección y supervisión con los que cuentan otras autoridades afines a este Tribunal Electoral, los cuales se ocupan únicamente del ámbito jurisdiccional, toda vez que su finalidad es garantizar el derecho que tienen los gobernados de que en los procedimientos judiciales se imparta justicia de manera pronta, completa e imparcial, de conformidad con el artículo 17 constitucional, además de obtener y proporcionar información objetiva que permita evaluar el desempeño de los servidores públicos atinentes, tal y como acontece en la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, la cual fue tomada como referente para la creación de la Visitaduría Judicial del citado Tribunal Electoral.

Lo anterior, aunado al hecho consistente en evitar la duplicidad de funciones entre la Visitaduría y la Contraloría Interna, es que la Comisión de Administración determinó que la mencionada Visitaduría sólo se encargara de la revisión del citado ámbito jurisdiccional y que la Contraloría fuera la competente para revisar los aspectos que con antelación verificaba la primera en lo concerniente a la parte administrativa, a saber: Delegación Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, Subdirección de Recursos Materiales, Cómputo, Centro de Documentación, Servicio Médico, Servicio de Comedor, Control del Archivo Administrativo, Trámite de Contratos y Fianzas, Requisiciones, Fondo Fijo o Revolvente, Plantilla Vehicular, Secretaría Ejecutiva, Programa Anual de Trabajo, así como el descuento por inasistencias no justificadas.

Esta determinación, resulta acorde con la naturaleza de ambos órganos auxiliares de la citada Comisión.

Adicionalmente, fueron tomadas en consideración las reformas constitucional y legales en materia político-electoral de 2014, que ordenaron la creación de la Sala Regional Especializada, la cual resolverá los Procedimientos Especiales Sancionadores, misma que entró en funciones en octubre de ese año, y de dos

Salas Regionales más, de competencia ordinaria, que iniciarán actividades en septiembre de 2017, la Comisión de Administración advirtió la necesidad de que la Visitaduría Judicial se centrara únicamente en cuestiones que tuvieran incidencia directa en el ámbito jurisdiccional.

Bajo esa lógica, la citada Comisión en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre de 2014, mediante acuerdo 295/S10(14-X-2014), instruyó a la Visitaduría Judicial para que presentara en la próxima sesión ordinaria un análisis cuyo objeto fuera determinar los aspectos, criterios y límites de su revisión en el ámbito administrativo.

Posteriormente, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 12 de noviembre del mismo año, la referida Comisión mediante acuerdo 336/S11(12-XI-2014), específicamente en el punto SEGUNDO, determinó lo siguiente: *“Se instruye a la Visitaduría Judicial y a la Contraloría Interna de este órgano, para que presenten una propuesta homogénea, cuyo objeto sea determinar sus respectivas atribuciones, competencia y facultades.”*

Así, la Visitaduría Judicial utilizando el conocimiento cimentado tanto en la experiencia adquirida durante la práctica de los distintos instrumentos de verificación como en los criterios asumidos por la propia Comisión, relacionados con este tópico, es que considera oportuno continuar con la práctica de las Visitas Ordinarias de Inspección y las Verificaciones a Distancia, centrándose exclusivamente en el ámbito jurisdiccional; además, de las Visitas Extraordinarias, cuando se lo instruya la Comisión de Administración o, en casos urgentes, su Presidente o Presidenta; atendiendo a las directrices emitidas por la propia Comisión que se enuncian a continuación:

a) El ámbito administrativo relacionado con la tutela de bienes, el patrimonio del Tribunal Electoral, el presupuesto de egresos asignado y la seguridad, deja de ser competencia de la Visitaduría Judicial; en consecuencia, únicamente verificará los insumos inmediatos a la función jurisdiccional, como los nombramientos de personal jurisdiccional, entre otros aspectos.

b) La Visitaduría Judicial, tendrá como ejes rectores de actuación los que se detallan a continuación:

1. Conocer los términos y condiciones con que se brinda el servicio de impartición de justicia.
2. Si se garantiza a la ciudadanía el otorgamiento de certeza y seguridad jurídica necesarias al acudir a las vías jurisdiccionales correspondientes.
3. Obtener insumos que reflejen el desempeño en la administración judicial de los servidores públicos que integran las Salas Regionales, a efecto de que, cuando aspiren a cargos superiores en la carrera judicial, dichos elementos sean tomados en cuenta como parámetros de evaluación del profesionalismo con el que se desempeña la función.
4. Conformar un sistema de prevención sobre la existencia de irregularidades y dar elementos suficientes para adoptar las acciones preventivas, de planificación o correctivas pertinentes, con la formulación de recomendaciones o excepcionalmente con la instauración de procedimientos disciplinarios por responsabilidad administrativa.

De igual forma, se estima conveniente que dicha Visitaduría mantenga las atribuciones relativas a la atención y trámite de quejas o denuncias, así como a la substanciación de los procedimientos de investigación y disciplinario por responsabilidad administrativa, en términos de la normativa aplicable.

Así, a fin de dar cumplimiento a lo instruido por la Comisión de Administración, la Visitaduría Judicial se avocará a la revisión en el ámbito jurisdiccional, en los términos siguientes:

1. Pase de lista y verificación de los movimientos del personal adscrito a la Presidencia, a las Ponencias y a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional.
2. Realización de entrevistas con servidores públicos de las Salas Regionales.
3. Justificación de las ausencias por comisiones, vacaciones, licencias médicas, entre otras, de los Magistrados Electorales Regionales, así como del titular de la Secretaría General de Acuerdos.
4. Reporte de la Estadística General y la relacionada con el desglose por Ponencia en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA).

5. Formalización de las actas de las sesiones públicas y privadas.
6. Substanciación de los medios de impugnación, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Integración de los expedientes, de conformidad con la normativa aplicable.
8. Registro en el SISGA de las actuaciones contenidas en los expedientes.
9. Integración y funcionamiento de las siguientes áreas:
 - a) Archivo Jurisdiccional.
 - b) Oficina de Actuarios.
 - c) Oficialía de Partes.
 - d) Secretariado Técnico.
 - e) Secretario Auxiliar de Pleno.
10. En el caso de la Sala Regional Especializada se revisará además el Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores (SIPEs), así como su funcionamiento de acuerdo con la normativa aplicable.
11. Verificar la idoneidad y contribución de los procedimientos sustantivos para el eficaz funcionamiento de las Salas.
12. La comunicación de los criterios que pretendan sean declarados como jurisprudencia, por la Sala Superior, la denuncia de contradicción de los mismos y la formulación de una base de datos de criterios relevantes.
13. La capacitación impartida al personal adscrito a la Presidencia, a las Ponencias y a la Secretaría General de Acuerdos.
14. Las solicitudes de información de transparencia relacionadas con la actividad jurisdiccional.

Resulta oportuno destacar, que se tomarán en cuenta los procedimientos sustantivos existentes en la Sala Superior y Salas Regionales, así como aquellos procedimientos de control relacionados con las actividades jurisdiccionales, con la finalidad de que en su momento sean implementados en los demás órganos jurisdiccionales del Tribunal Electoral, con el propósito de replicar las mejores prácticas en dichos órganos en aras de reforzar la función jurisdiccional.

Además de lo anterior, dada la naturaleza de la Sala Regional Especializada, se revisará que cumpla con las actividades que le fueron encomendadas de acuerdo con su estructura orgánica y atribuciones.

Cabe destacar que en este nuevo enfoque resulta fundamental que la Visitaduría Judicial continúe integrándose con servidores públicos de amplia experiencia en la administración judicial, notoria capacidad y profesionalismo.

En este contexto, las Visitas Ordinarias de Inspección y las Verificaciones a Distancia efectuadas por la Visitaduría Judicial estarán dirigidas a aportar información precisa, completa y veraz en el ámbito jurisdiccional, que permita no sólo advertir los retos por superar, sino también las oportunidades de mejora, crecimiento y profesionalización, con la finalidad primordial de otorgar seguridad y certeza a los justiciables.

Adicionalmente, se consideró oportuno regular el escrito de aclaraciones y detalladamente lo relacionado con el recurso de inconformidad, a fin de que en consonancia con las garantías del debido proceso legal y de pleno acceso a una tutela judicial efectiva, de acuerdo con los estándares internacionales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se establezcan reglas claras y precisas sobre su trámite, substanciación y resolución.

Al respecto, cabe destacar que la Visitaduría Judicial al ser un órgano auxiliar que constituye un puente de comunicación entre la Comisión de Administración y las Salas Regionales, sin el afán de suscitar alguna controversia por las inspecciones que realiza; al contrario, busca fortalecer el funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales, a fin de que se brinde el servicio de impartición de justicia electoral apegado a los principios constitucionales y legales.

En consecuencia, y atendiendo a lo instruido por la Comisión de Administración, en el sentido de delimitar las atribuciones, competencias y facultades de la Visitaduría Judicial y de la Contraloría Interna, se procede a modificar el “Acuerdo General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de abril de 2012, en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Por su parte, el numeral 205, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral estarán a cargo de la Comisión de Administración.

TERCERO. El trece de noviembre de dos mil siete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se reformó el artículo 99 constitucional, estableciendo entre otras cuestiones, la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Así, la naturaleza permanente de las funciones de vigilancia, disciplina y carrera judicial requirió integrar, con base en lo dispuesto por los artículos 209, fracciones III, V y XVIII, y 211 de la Ley Orgánica, 47, fracciones I y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, un órgano auxiliar con las facultades antes mencionadas, a efecto de que cumpliera con las encomiendas que en esa materia le confiera la Comisión de Administración.

QUINTO. De esta manera, la referida Comisión en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil nueve, mediante acuerdo 225/S7(8-VII-2009), instruyó a las áreas competentes del Tribunal Electoral, a fin de que se presentaran, para su aprobación, la propuesta de creación de un órgano auxiliar que tendría a su cargo la inspección y supervisión de la función jurisdiccional y administrativa de las Salas Regionales.

SEXTO. En virtud de lo aludido en el párrafo que antecede, la mencionada Comisión en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 205 y 209, fracciones III, IV y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por acuerdo 315/S10(21-X-2009), creó el órgano auxiliar denominado Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SÉPTIMO. Posteriormente, la citada Comisión mediante acuerdo 155/S6(30-VI-2011) instruyó a los integrantes de la Visitaduría Judicial a presentar una propuesta de modificación al Acuerdo General citado en el numeral que antecede, para contar con dictámenes concluyentes que reflejaran el adecuado desempeño de la administración judicial de las Salas Regionales visitadas y de los Magistrados que las integran en el ámbito de sus atribuciones, y se incorporara un formato por el cual la propia Comisión, tuviera por concluida la visita u ordenara el seguimiento de recomendaciones.

OCTAVO. En dos mil doce la Comisión de Administración emitió el acuerdo 062/S2(21-II-2012), mediante el cual aprobó en lo general el “ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”, mismo que fue modificado por el diverso 112/S3(20-III-2012), publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de abril de dos mil doce, concretamente en su apartado denominado “JUSTIFICACIÓN”, señaló que los resultados obtenidos en las visitas de inspección junto con los informes rendidos, conformarían un sistema que previniera la existencia de irregularidades y otorgara elementos suficientes para adoptar las acciones preventivas, de planificación o correctivas pertinentes; por tanto, los instrumentos de inspección tendrían como finalidad mejorar el servicio de impartición de justicia, en beneficio de los habitantes del país.

En este acuerdo también se refirió que en ejercicio de la función disciplinaria de la Comisión de Administración, ejercida a través de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y ante una visión de profesionalización se requería otorgar a dicho órgano auxiliar nuevas

atribuciones que le permitieran realizar funciones en materia de investigación y substanciación de procedimientos de responsabilidad, cuando así lo determinara la propia Comisión.

En los citados acuerdos 062/S2(21-II-2012) y 112/S3(20-III-2012), se otorgó a la actual Visitaduría Judicial la atribución consistente en substanciar los procedimientos de investigación y disciplinarios por responsabilidad administrativa.

NOVENO. La Comisión de Administración en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el catorce de mayo de dos mil trece, mediante acuerdo 120/S5(14-V-2013), aprobó el “Acuerdo General por el que se establecen las reglas de competencia de la Contraloría Interna y la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la atención de quejas y denuncias, substanciación de procedimientos de investigación y disciplinarios por responsabilidad administrativa, relativos al personal adscrito a las Salas Regionales del propio Tribunal, así como para la elaboración de los dictámenes y proyectos de resolución correspondientes”.

DÉCIMO. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de veintitrés de mayo de dos mil catorce, se reformaron, entre otros, los artículos 185 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que se constituyeran dos Salas Regionales y una Sala Regional Especializada, adicionales a las cinco existentes, las cuales entrarían en funciones en septiembre de dos mil diecisiete y antes del inicio del proceso electoral dos mil catorce – dos mil quince, respectivamente, conforme al Artículo Transitorio Segundo del mencionado decreto.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Administración en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil catorce, mediante acuerdo 295/S10(14-X-2014), instruyó a la Visitaduría Judicial para que presentara en la siguiente sesión ordinaria un análisis cuyo objeto fuera determinar los aspectos, criterios y límites de su revisión en el ámbito administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO. En cumplimiento a la mencionada instrucción, la Visitaduría Judicial presentó el documento denominado: “ASPECTOS, CRITERIOS Y LÍMITES EN LA REVISIÓN DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”, en este contexto la propia Comisión en su Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el doce de noviembre del mismo año, mediante acuerdo 336/S11(12-XI-2014), específicamente en el punto resolutivo SEGUNDO, determinó lo siguiente: *“Se instruye a la Visitaduría Judicial y a la Contraloría Interna de este órgano, para que presenten una propuesta homogénea, cuyo objeto sea determinar sus respectivas atribuciones, competencia y facultades.”*

En consecuencia, la Comisión de Administración en cumplimiento a sus atribuciones y con fundamento en los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 197, fracción VII, 205, párrafo primero, 209, fracciones III, V, XVII, XVIII y XXI, así como 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 47, fracciones I y XII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, aprueba las modificaciones y adiciones al siguiente:

ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Visitaduría Judicial es el órgano auxiliar con independencia técnica de la Comisión de Administración, responsable de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las Salas Regionales y el desempeño de sus servidores públicos.

2. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** El Acuerdo General de la Comisión de Administración por el que se regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- II. **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- III. **Dictamen:** El dictamen emitido con motivo de las Visitas Ordinarias de Inspección, Verificaciones a Distancia o Visitas Extraordinarias, así como el relativo a una queja o denuncia, un procedimiento de investigación o disciplinario por responsabilidad administrativa, autorizado por los Visitadores integrantes;
 - IV. **Dictamen aprobado:** El dictamen emitido con motivo de las Visitas Ordinarias de Inspección, Extraordinarias y Verificaciones a Distancia autorizado por la Comisión;
 - V. **Procedimientos sustantivos:** Son aquellos derivados de normas y estándares nacionales e internacionales relativos a la calidad y gestión de calidad, adoptados por las Salas, a fin de que el servicio de impartición de justicia electoral se brinde bajo los principios de profesionalismo y excelencia;
 - VI. **Programa:** Programa Anual de Visitas Ordinarias de Inspección y Verificaciones a Distancia, aprobado por la Comisión de Administración;
 - VII. **Sala Especializada:** La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - VIII. **Salas Regionales:** Las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - IX. **Servidores Públicos:** Los servidores públicos de las Salas Regionales relacionados directamente con el ámbito jurisdiccional;
 - X. **SIPES:** Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores;
 - XI. **SISGA:** Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos;
 - XII. **Tribunal:** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - XIII. **Visitador General:** El titular y representante de la Visitaduría;
 - XIV. **Visitadores:** Los funcionarios designados por la Comisión, adscritos a la Visitaduría conforme a las disposiciones del presente Acuerdo, y
 - XV. **Visitaduría:** La Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. La Visitaduría se integra por los servidores públicos siguientes:
- I. Un Visitador General que será nombrado por la Comisión a propuesta del Presidente del Tribunal, quien tendrá un período de encargo por cuatro años, prorrogables por una vez, a consideración de la Comisión.
 - II. Dos Visitadores que serán nombrados por la Comisión a propuesta del Presidente del Tribunal. Durarán cuatro años en su encargo, prorrogables por una vez, a consideración de la Comisión.
 - III. En caso de ausencia de cualquiera de sus integrantes, la Visitaduría funcionará válidamente con la presencia de dos de ellos. Si la ausencia es por más de quince días, la Comisión nombrará al funcionario que supla la misma.
 - IV. Para el desempeño de sus funciones, la Visitaduría contará con Secretarios Técnicos de Visitadores, personal jurídico y de apoyo necesarios acorde a la disposición presupuestaria.
4. Para ser Visitador General se requiere:
- I. Ser o haber sido Consejero de la Judicatura o Magistrado;
 - II. Contar con experiencia en administración judicial;
 - III. Tener conocimiento de la materia electoral;
 - IV. No haber sido sancionado por el Consejo de la Judicatura Federal, como consecuencia de falta administrativa grave, y
 - V. No haber sido condenado por delito con pena privativa de libertad mayor de un año.
5. Para ser Visitador se requiere:

- I. Ser o haber sido Magistrado;
 - II. Ser mayor de treinta y cinco años;
 - III. No haber sido sancionado como consecuencia de falta administrativa grave;
 - IV. Contar con experiencia en administración judicial, y
 - V. No haber sido condenado por delito con pena privativa de libertad mayor de un año.
6. La Visitaduría tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Elaborar el Programa, el cual se someterá a la aprobación de la Comisión en la última sesión ordinaria del año anterior;
 - II. Realizar las Visitas Ordinarias de Inspección, Verificaciones a Distancia y Visitas Extraordinarias que ordene la Comisión.
 - III. Recibir y evaluar las actas de visita de las Inspecciones Ordinarias, Visitas Extraordinarias, así como de las Verificaciones a Distancia que remitan los Visitadores, basándose únicamente en los datos asentados en ellas o sus anexos;
 - IV. Autorizar los dictámenes presentados sobre las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y las Verificaciones a Distancia, para hacerlos del conocimiento de las Salas Regionales, y posteriormente para aprobación de la Comisión;
 - V. Notificar a las y los Magistrados integrantes de las Salas Regionales los dictámenes, así como los aprobados por la Comisión, de conformidad con la normativa aplicable;
 - VI. Enviar a la Comisión para su aprobación los dictámenes y, en su caso, el recurso de inconformidad que se hubiere interpuesto;
 - VII. Elaborar los criterios derivados de los dictámenes aprobados, para someterlos a la consideración de la Comisión;
 - VIII. Notificar personalmente, por oficio, por estrados o correo electrónico, las actuaciones de la Visitaduría que así lo requieran, así como las instruidas por la Comisión, de conformidad con la normativa aplicable;
 - IX. Aprobar, por razón fundada, la reprogramación de visitas que se determinen, lo que deberá comunicarse a la Sala Regional correspondiente y a la Comisión a través del Visitador General;
 - X. Vigilar que los procedimientos de inspección, de supervisión y las actas que se levanten, se ajusten a los Lineamientos determinados por la Comisión, así como la demás normativa aplicable;
 - XI. Rendir los informes que sean requeridos por la Comisión;
 - XII. Atender las quejas o denuncias, sustanciar los procedimientos de investigación o de responsabilidad administrativa que determine la Comisión;
 - XIII. Informar inmediatamente a la Comisión de cualquier queja o denuncia que sea presentada ante la Visitaduría, misma que será asignada al Visitador que le corresponda, conforme al turno implementado para tal efecto. En caso de que la queja o denuncia no sea de la competencia del citado órgano auxiliar, se turnará al área que corresponda para su atención, debiendo remitir copia de la misma al Secretario de la Comisión, para los efectos a que haya lugar;
 - XIV. Informar a la Comisión de la ausencia de más de quince días del Visitador General, a efecto de que ésta designe al Visitador que deberá hacerse cargo del despacho, y
 - XV. Las demás que le confiera este Acuerdo, así como las disposiciones que en la materia emita la Comisión.
7. Los Visitadores tendrán las atribuciones siguientes:
- I. Elaborar el proyecto de Programa para someterlo a la autorización de la Visitaduría;

- II. Practicar las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias, así como las Verificaciones a Distancia;
- III. Elaborar y presentar a la Visitaduría los proyectos de dictamen sobre las Visitas Ordinarias de Inspección y Extraordinarias, que les correspondió realizar, así como de las Verificaciones a Distancia efectuadas;
- IV. Substanciar las quejas o denuncias, así como los procedimientos de investigación y disciplinario por responsabilidad administrativa que les sean turnados;
- V. Autorizar las actuaciones en las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y Verificaciones a Distancia, así como en el trámite de las quejas o denuncias, los procedimientos de investigación y disciplinarios por responsabilidad administrativa ordenados por la Comisión;
- VI. Solicitar informes sobre la conducta de algún servidor público, cuando existan indicios de una probable irregularidad en su desempeño, durante la substanciación de un procedimiento de investigación o disciplinario por responsabilidad administrativa, y
- VII. Las demás que le confiera este Acuerdo, así como las disposiciones que en la materia emita la Comisión.

8. Además de las anteriores, el Visitador General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tener la representación de la Visitaduría y de las funciones administrativas de la misma;
- II. Coordinar e implementar la práctica de las visitas ordinarias;
- III. Establecer las reglas de turno, a fin de realizar la asignación de los asuntos competencia de la Visitaduría entre los integrantes de la misma;
- IV. Proveer la debida integración del expediente formado con motivo de las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y Verificaciones a Distancia, así como respecto de las Quejas o Denuncias, y los Procedimientos de Investigación y Disciplinario por Responsabilidad Administrativa;
- V. Instruir la integración y el manejo del archivo de la Visitaduría;
- VI. Una vez aprobado el Programa, dar a conocer al Presidente de la Sala Regional correspondiente, las fechas de las Visitas Ordinarias de Inspección y las Verificaciones a Distancia, enviando oportunamente los oficios de aviso;
- VII. Rendir un informe semestral a la Comisión, incorporando propuestas para el óptimo desempeño de la función jurisdiccional, así como los que le sean requeridos adicionalmente;
- VIII. Solicitar a las Salas Regionales la información que se requiera para la realización de las visitas;
- IX. Solicitar a las áreas del Tribunal Electoral o cualquier otra autoridad o persona física o moral, la información, documentación, o apoyo técnico que se requiera para el cumplimiento de las atribuciones de la Visitaduría;
- X. Formular y proponer a la Comisión los proyectos de reforma a este Acuerdo, así como a los formatos de actas, informes circunstanciados o cualquier otro documento utilizado para el desahogo de las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y Verificaciones a Distancia;
- XI. Implementar y mantener actualizado un registro en el que se guarden en forma sistematizada las actas, anexos y resultados de las inspecciones y supervisiones que la Visitaduría realice con los propósitos de control, consulta e información;
- XII. Elaborar los puntos de acuerdo que se sometan a la consideración de la Visitaduría y de la Comisión;

- XIII.** Elaborar las versiones públicas de los dictámenes, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal;
- XIV.** Someter a consideración de la Comisión los criterios derivados de los dictámenes aprobados, a fin de que los autorice y determine el inicio de su vigencia;
- XV.** Implementar las acciones necesarias para ejecutar las inspecciones o supervisiones que se programen u ordenen, ante cualquier circunstancia no prevista en la normativa aplicable;
- XVI.** Solicitar a la Comisión que se emitan las medidas provisionales que por su naturaleza y urgencia, así lo ameriten, en caso de que durante el desarrollo de alguna visita, se advierta la existencia de algún acto que pudiera derivar en responsabilidad administrativa;
- XVII.** Proveer el registro video-gráfico de las actuaciones derivadas de la práctica de las Visitas Extraordinarias, y
- XVIII.** Las demás que le confiera este Acuerdo, así como las disposiciones que en la materia emita la Comisión.

9. El Visitador General y los Visitadores no podrán ser recusados, deberán excusarse únicamente para actuar cuando se encuentren en alguna de las causales de impedimento previstas en el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. La calificación del impedimento corresponderá en todo caso a la Comisión.

10. Las visitas o verificaciones se practicarán mediante los mecanismos siguientes:

- a)** Visitas Ordinarias de Inspección se realizarán en forma física una vez al año conforme al Programa;
- b)** Visitas Extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo instruya la Comisión o el Presidente del Tribunal; y
- c)** Verificaciones a Distancia, que se realizarán una vez al año mediante un informe en los términos que dispone el presente Acuerdo.

El resultado de las visitas y verificaciones quedará asentado en el dictamen aprobado.

11. El Visitador General instruirá la notificación del dictamen aprobado a los integrantes de la Sala Regional correspondiente y enviará una copia a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo a efecto de que sea agregada al expediente personal de los Magistrados visitados.

DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN

12. Las Visitas Ordinarias de Inspección tienen como finalidad verificar el servicio de impartición de justicia electoral, mediante la inspección del funcionamiento jurisdiccional de las Salas Regionales, con el propósito de obtener en su sede elementos suficientes para adoptar las acciones preventivas, de planificación o correctivas pertinentes, a través de la formulación de recomendaciones u observaciones e insumos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera judicial.

13. Las Visitas Ordinarias de Inspección serán realizadas por el Visitador General o los Visitadores, siendo asistidos por los servidores públicos que consideren necesarios.

14. Para la práctica de las Visitas Ordinarias de Inspección, el Visitador General informará al Presidente de la Sala Regional, el día en que se iniciará, así como los requerimientos específicos para su realización, a fin de que proceda a fijar el aviso correspondiente de la visita en los estrados de la Sala Regional respectiva, cuando menos con quince días naturales de anticipación.

15. Las visitas serán atendidas por el Presidente de la Sala Regional, y por quienes hubieren sido designados por aquél para ese fin.

16. El Presidente de la Sala Regional asignará un espacio físico adecuado y el equipo necesario para el desarrollo de la visita, procurando se continúe con el funcionamiento normal del órgano.

17. Los servidores públicos de las Salas Regionales deberán brindar el apoyo necesario para el adecuado desarrollo de la visita.

18. El o los Visitadores que asistan, se constituirán en la Sala Regional visitada, debiéndose identificar con la credencial oficial del Tribunal.

19. Las visitas se efectuarán en días y horas hábiles, a menos que sea imprescindible, a juicio del Visitador General o Visitadores, practicarlas aún en días inhábiles; caso en el cual deberán hacerse constar en el acta las causas excepcionales que lo ameriten. En este supuesto, el personal que a criterio del Presidente de la Sala Regional sea necesario, deberá permanecer en la Sala Regional hasta que concluya la visita.

20. Las visitas iniciarán a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia especial tenga que postergarse o adelantarse la hora o fecha de inicio, lo cual deberá comunicarse oportunamente al Presidente de la Sala Regional respectiva.

21. La visita no podrá exceder de cuatro días salvo causa justificada, a juicio del o los Visitadores que la practiquen, lo cual deberá comunicarse oportunamente al Presidente de la Sala Regional respectiva, debiendo fijarse el aviso correspondiente en los estrados de la misma.

22. El o los Visitadores que practiquen la visita, al concluir la revisión de cualquier expediente, estamparán el sello y firma correspondientes; ello con el propósito de no entorpecer las labores del órgano visitado y fijar el límite temporal de la visita. Por tanto, dicha impresión se efectuará inmediatamente después del último registro o de la última anotación que se haya hecho el día anterior al de la visita, y se entenderá puesta sin perjuicio de la revisión que de la documentación referida deberá hacerse de conformidad con este Acuerdo o con las órdenes de la Comisión.

23. Al finalizar la revisión dentro del plazo previsto en el numeral 21 de este Acuerdo, se entregará al Presidente y a los Magistrados de la Sala Regional una impresión del acta para que en el lapso de ocho horas expresen lo que a su derecho convenga, lo cual se asentará en el acta, a fin de ser analizado en el dictamen correspondiente.

24. Una vez recibida el acta de la visita, el Visitador que conforme al turno le corresponda, analizará y evaluará su contenido, y elaborará el proyecto de dictamen correspondiente en un plazo no mayor a veinticinco días hábiles, contados a partir de la conclusión de la visita, a fin de que sea autorizado por la Visitaduría.

25. Con el dictamen se dará vista al Presidente y a los demás Magistrados de la Sala Regional visitada para que, en su caso, emitan por escrito las aclaraciones que estimen pertinentes en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente.

Los Visitadores en igual plazo, determinarán la procedencia de las aclaraciones, adecuando lo conducente en el respectivo dictamen; una vez efectuado lo anterior, se dará vista de nueva cuenta a los citados Magistrados con la parte atinente del referido dictamen, a fin de que, de estimarlo oportuno, interpongan el recurso de inconformidad.

26. El recurso de inconformidad se sujetará a las siguientes reglas:

- A.** Se interpondrá por escrito ante la Visitaduría dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva.
- B.** El escrito de inconformidad deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - 1.** Nombre y firma autógrafa del Magistrado recurrente.
 - 2.** Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - 3.** Expresar de manera precisa y clara los motivos de disenso, en relación con el contenido del dictamen.
 - 4.** Ofrecer y aportar las documentales que en su concepto no fueron debidamente consideradas por la Visitaduría.
 - 5.** Puntos petitorios.

- C. Una vez recibido el escrito de inconformidad, el Visitador General lo remitirá inmediatamente a la Comisión junto con las documentales que se hayan aportado, así como el expediente formado con motivo de la Visita Ordinaria de Inspección o Verificación a Distancia, según corresponda.

La Visitaduría, por conducto del servidor público facultado, expedirá copia certificada de toda la documentación enviada a la Comisión, a fin de que obre constancia en el archivo del citado órgano auxiliar y proveerá lo necesario para digitalizarlo.

- D. El Presidente de la Comisión dictará acuerdo mediante el cual ordene la integración del expediente del recurso, asignándole la clave que corresponda, así como el respectivo turno; para tal efecto, contará con el apoyo del Secretario de la Comisión.
- E. El Secretario llevará a cabo las actuaciones necesarias para turnar el recurso al Comisionado que corresponda, para la substanciación respectiva, quien dictará el acuerdo de radicación y admisión, o bien, formulará los requerimientos que estime necesarios.
- F. Una vez concluida la substanciación se dictará auto de cierre de instrucción, y se procederá dentro del plazo de diez días hábiles a formular el proyecto de resolución correspondiente, para someterlo a la aprobación de la Comisión.
- G. El Comisionado instructor contará con el apoyo de su Secretario Técnico, para la substanciación y formulación del proyecto de resolución.
- H. Las notificaciones de los acuerdos, diligencias y resoluciones se practicarán de conformidad con la normativa aplicable.
- I. En lo no previsto en este Acuerdo para el trámite, substanciación y resolución del recurso de inconformidad, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

27. Las resoluciones de la Comisión podrán determinar el desechamiento o sobreseimiento del recurso, así como confirmar, revocar o modificar el dictamen correspondiente; además, deberán ser notificadas de conformidad con la normativa aplicable, tomando en consideración lo siguiente:

- a) En caso de que la Comisión determine la modificación del dictamen, el Secretario de la citada Comisión deberá remitir a la Visitaduría la resolución correspondiente, así como la copia certificada del expediente recursal y el original del expediente de la Visita Ordinaria de Inspección o Verificación a Distancia, a efecto de que dicho órgano auxiliar proceda a efectuar los cambios instruidos dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la citada documentación.
- b) Cuando la Comisión revoque el dictamen recurrido, el Secretario de la Comisión deberá remitir a la Visitaduría la resolución correspondiente, la copia certificada del expediente recursal y el original del expediente de la Visita Ordinaria de Inspección o Verificación a Distancia, a efecto de que dicho órgano auxiliar proceda a elaborar un nuevo dictamen, tomando en consideración los criterios que al efecto haya determinado la Comisión.

La Visitaduría contará con el plazo previsto en el numeral 24 de este Acuerdo, para la emisión de dicho dictamen.

Una vez emitido el nuevo dictamen, la Visitaduría lo someterá a la aprobación de la Comisión en la sesión que corresponda.

28. La Comisión instruirá la notificación de la resolución de desechamiento, sobreseimiento o confirmación del recurso de inconformidad, a los Magistrados de la respectiva Sala Regional, de acuerdo con la normativa aplicable.

29. El Secretario de la Comisión deberá remitir a la Visitaduría copia certificada del expediente recursal, así como el original del expediente formado con motivo de la Visita Ordinaria de Inspección o Verificación a Distancia, para su correspondiente archivo; en consecuencia, se procederá a eliminar la copia certificada a que se refiere el apartado C, párrafo segundo, del numeral 26 del presente Acuerdo.

30. La Comisión enviará copia certificada de la resolución recaída al recurso de inconformidad a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, para que conste en el expediente de los Magistrados Regionales correspondientes.

31. La naturaleza de la información contenida en los expedientes formados con motivo de las Visitas Ordinarias de Inspección y del recurso de inconformidad, en su caso, será determinada conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral.

32. El Visitador General, en su caso, procederá a elaborar la versión pública del dictamen aprobado, de conformidad con la normativa aplicable.

33. En la práctica de la Visita Ordinaria de Inspección, se procederá conforme a lo siguiente:

I. Aspectos generales de la visita:

- a) Se revisará que el aviso de la visita haya sido colocado en los estrados de la Sala Regional correspondiente, con la anticipación requerida en este Acuerdo. Al acta que se elabore se anexará copia de dicho aviso.

La falta de fijación del aviso de inicio de la Vista Ordinaria de Inspección no será obstáculo para que la visita inicie; de ser el caso, el o los Visitadores solicitarán su fijación, pudiendo incluso, de ser necesario, firmar y publicar por sí mismos el aviso que lo supla;

- b) Se solicitará al Magistrado Presidente de la Sala Regional visitada que designe a los servidores públicos que proporcionarán todos los elementos y datos necesarios para el desarrollo de la visita. Si dicho Presidente no hace la designación referida, la visita se realizará con el o los servidores públicos de dicho órgano jurisdiccional que determine el o los propios Visitadores;
- c) Se asentará en el acta los nombres de los Magistrados Electorales Regionales presentes, de los servidores públicos designados en términos del inciso anterior, del o los Visitadores, así como del personal que los apoyó en la práctica de la visita, y
- d) Se hará constar el período de revisión, el cual comprenderá del primer día en que comenzó la última visita al día anterior en que inicie la que se practica y si se cumplieron las recomendaciones que se hubieran hecho, de acuerdo con el dictamen de la visita anterior.

II. Personal relacionado con el ámbito jurisdiccional de la Sala Regional visitada:

- a) Se verificará el horario de labores y la puntualidad de dicho personal, para tal efecto, el o los Visitadores solicitarán previamente a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo la plantilla correspondiente, con el propósito de que se lleve a cabo el pase de lista;
- b) Se solicitará al Magistrado Presidente un informe sobre los movimientos del personal relacionado con el ámbito jurisdiccional, efectuados durante el período de revisión, constatando la oportunidad de la tramitación de los mismos;
- c) Se revisará que las ausencias de los Magistrados Electorales Regionales, estén debidamente justificadas;
- d) Se solicitará un informe al Magistrado Presidente, respecto de las actas administrativas que se hayan elaborado con motivo de alguna irregularidad imputable al personal de las áreas jurisdiccionales en el desempeño de sus funciones que afecten el correcto funcionamiento del área de trabajo y redunden en deficiencias en la impartición de justicia;
- e) Se solicitará aleatoriamente la presencia de servidores públicos para ser entrevistados, escuchar sus opiniones o propuestas y saber si desean presentar algún escrito. En el acta se harán constar las manifestaciones efectuadas y, en su caso, se anexarán los escritos referidos;
- f) Se revisará que los Secretarios de Estudio y Cuenta, así como los Actuarios estén debidamente habilitados y que no se rebase el porcentaje permitido de personal exento;

- g) Se analizará el tiempo que las plazas han permanecido vacantes, y
- h) Se verificará que las cargas de trabajo de los Secretarios de Estudio y Cuenta se distribuyan de manera equitativa.

III. En el ámbito jurisdiccional se ocupará de los aspectos siguientes:

A. Secretaría General de Acuerdos.

- a) Estadística General. Se verificará que se haya reportado correcta y oportunamente en el SISGA durante el período de revisión, el cual comprenderá el primer día en que comenzó la última visita al día anterior en que inicie la que se practica.

Para tal efecto, se solicitará al titular de la Secretaría General de Acuerdos el reporte estadístico generado por el SISGA, con la finalidad de contrastar dicho reporte con el obtenido por la Visitaduría, asentándose en el acta los datos reportados.

Asimismo, se verificará que los asuntos recibidos por la Sala Regional visitada, durante el período de revisión, se hayan distribuido de conformidad con las reglas de turno establecidas en el Reglamento Interno.

De igual forma, se revisará la temática predominante en los medios de impugnación presentados en el período de revisión; además, se examinará la clasificación de los actores, con la finalidad de obtener datos estadísticos de género;

- b) Desglose por Ponencia. Se revisará que la estadística de los Magistrados Electorales Regionales, se haya reportado correcta y oportunamente en el SISGA.

Para tal efecto, se solicitará al titular de la Secretaría General de Acuerdos el reporte estadístico generado por el SISGA, con la finalidad de contrastar dicho reporte con el obtenido por la Visitaduría, asentándose en el acta los datos obtenidos;

- c) Actas de Sesiones. Se verificará que las actas elaboradas con motivo de las sesiones relacionadas directa o indirectamente con el ámbito jurisdiccional cumplan con la normativa aplicable.

Para tal efecto, la Visitaduría deberá obtener del SISGA el reporte de las citadas sesiones y solicitar al titular de la Secretaría General de Acuerdos una relación de las mismas, así como las respectivas actas, con la finalidad de contrastar dichos elementos para verificar que los datos sean coincidentes.

Se revisará que los datos asentados en las actas sean correctos, entre otros, la fecha y hora de la sesión, el tipo de sesión, los asuntos que se sometieron a la consideración del Pleno de la Sala Regional visitada y la firma de los servidores públicos que intervinieron en ella.

Asimismo, se revisarán los avisos de sesión y diferimientos publicados en la página de intranet e internet de la Sala Regional que corresponda.

De igual forma, se examinarán los acuerdos de designación de los servidores públicos que fungieron por ministerio de ley en las respectivas sesiones;

- d) Revisión de expedientes. Se verificará que la substanciación de los medios de impugnación se haya efectuado de conformidad con la normativa aplicable.

Al efecto, se solicitará al titular de la Secretaría General de Acuerdos un determinado número de expedientes que contengan asuntos resueltos por el Pleno de la Sala Regional visitada, de preferencia de fondo, con el propósito de revisar, entre otras cuestiones, lo siguiente:

1. Los datos contenidos en la carátula;
2. La fecha de presentación del medio de impugnación;

3. El escrito mediante el cual se interpone el medio de impugnación, los documentos con los cuales se acreditó la personería del actor o promovente, las pruebas y demás documentación que se haya adjuntado al citado escrito;
 4. El informe circunstanciado y, de ser el caso, sus respectivos anexos;
 5. En caso de existir distintas autoridades responsables, que hayan rendido sus respectivos informes circunstanciados y tramitado el medio de impugnación de conformidad con la normativa aplicable, o de lo contrario que se haya justificado dicha omisión;
 6. La cédula y razón de publicación del medio de impugnación;
 7. El escrito del tercero interesado y demás documentación que se haya adjuntado al mismo;
 8. La fecha del acuerdo de turno y el oficio respectivo;
 9. El acuerdo de radicación;
 10. El acuerdo de admisión;
 11. Que los requerimientos se hayan cumplido en tiempo y forma o de lo contrario que se haya hecho efectiva la medida de apremio respectiva;
 12. El tipo y fecha de otros acuerdos que se hayan dictado durante la substanciación del correspondiente medio de impugnación;
 13. El acuerdo de cierre de instrucción, de ser el caso;
 14. La fecha de la resolución o sentencia;
 15. La fecha de notificación de la resolución o sentencia;
 16. El acuerdo de cumplimiento de la resolución o sentencia, de ser el caso;
 17. La constancia de integración del expediente;
 18. La recepción e integración de las constancias que la Oficialía de Partes de la Sala Regional visitada describe al momento de la presentación del medio de impugnación;
 19. La aplicación de las jurisprudencias vigentes en la resolución de los medios de impugnación;
 20. La coincidencia de los datos de identificación del expediente con los plasmados en la resolución respectiva, y
 21. La inaplicación, en casos concretos, de leyes electorales y el correspondiente aviso a las instancias competentes.
- e) SISGA. Se revisará que los datos contenidos en los expedientes, se hayan reportado oportuna y correctamente en el SISGA.
- Para tal efecto, se solicitará al titular de la Secretaría General de Acuerdos un determinado número de expedientes, distintos a los señalados en el inciso que antecede, que contengan asuntos resueltos por el Pleno de la Sala Regional visitada, de preferencia de fondo, con el propósito de verificar que los datos registrados en el SISGA sean coincidentes con las constancias que obran en tales expedientes.
- En el caso de la Sala Regional Especializada, además se revisará el SIPES;
- f) Control del Archivo jurisdiccional, se revisarán las condiciones en que se archivan los expedientes, los registros, los controles de préstamo y demás documentos, así como las condiciones del local destinado para tal fin.

De igual forma, se examinará que la o el titular de dicha área haya elaborado y comunicado el inventario anual de los expedientes de los medios de impugnación al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno.

Asimismo, se verificará que los expedientes resguardados en el Archivo Jurisdiccional estén debidamente integrados, foliados, entresellados y que contengan la constancia de integración al archivo en términos del Reglamento Interno.

Además, se revisarán los controles que lleva a cabo el titular de dicha área, con la finalidad de cubrir las guardias que, en su caso, procedan y que las mismas hayan sido asignadas en forma equitativa;

- g)** Oficina de Actuarios. Se examinará la forma y términos en que se realizan las notificaciones; los medios de control que se tienen para revisar que las mismas se hayan efectuado correcta y oportunamente; los estrados, a fin de constatar si las carpetas de publicación están clasificadas por medio, auto y resolución, así como en orden cronológico.

De igual manera, se revisará la forma en que se distribuyen las notificaciones entre los actuarios y qué medio de control se utiliza para que la referida distribución sea equitativa.

Además, se verificará que las cédulas de notificación contengan, entre otros, los datos siguientes: rubro; fecha y hora de notificación; que estén debidamente fundamentadas; la firma del actuario y el sello.

También, se revisará la forma y términos en que el responsable del área hace del conocimiento al titular de la Secretaría General de Acuerdos sobre el funcionamiento de la Actuaría y el desahogo de las actividades encomendadas.

Asimismo, se verificarán los controles mediante los cuales el titular de la Oficina de Actuarios supervisa que las notificaciones electrónicas se realizaron oportuna y correctamente.

Adicionalmente, se revisarán los controles que lleva a cabo el titular de dicha área, con la finalidad de cubrir las guardias que, en su caso, procedan y que las mismas hayan sido asignadas en forma equitativa;

- h)** Oficialía de Partes. Se supervisará el adecuado funcionamiento del área y del sistema para la recepción y distribución de asuntos.

Igualmente, se realizará una inspección física a dicha área para constatar el estado en que se encuentran los registros de recepción de los medios de impugnación, las anotaciones asentadas en ellos y las promociones recibidas en la Sala Regional visitada.

También, se verificará la forma en que el responsable del área hace del conocimiento del titular de la Secretaría General de Acuerdos respecto del funcionamiento de la Oficialía de Partes y el desahogo de los asuntos de su competencia.

Además, se revisarán los controles que lleva a cabo el titular de dicha área, con la finalidad de cubrir las guardias que, en su caso, procedan y que las mismas hayan sido asignadas en forma equitativa;

- i)** Secretariado Técnico Regional. Se verificará lo siguiente:

1. Los mecanismos de registro, control y actualización de la información jurisdiccional, implementados para la formulación de los registros estadísticos;
2. El registro de las inserciones en el Diario Oficial de la Federación, realizadas durante el período de revisión;

3. Las acciones, criterios y mecanismos acordados con el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional, así como con el Secretariado Técnico de la Sala Superior;
 4. Los registros y controles relativos a los archivos judiciales que se llevan en la Secretaría General de Acuerdos, y
 5. Las actividades encomendadas por el Magistrado Presidente y el titular de la Secretaría General de Acuerdos.
- j) Secretario Auxiliar de Pleno. Se verificarán las actividades que se llevan a cabo conforme al perfil del puesto, solicitándole una relación de las mismas, así como el respectivo soporte documental.
- B. Jurisprudencia. Se verificará que la Sala Regional haya comunicado a la Sala Superior las sentencias que contengan los criterios que se pretendan sean declarados obligatorios, así como el rubro y texto de las tesis correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable, así como las denuncias de contradicción de criterios y la formulación de una base de datos de criterios relevantes.
- IV. Además, la Visita Ordinaria de Inspección comprenderá la revisión de los rubros siguientes:
- A. Capacitación. Se verificará que se hayan implementado programas de capacitación vinculados a la función jurisdiccional.
 - B. Transparencia. Se revisará que se hayan atendido las solicitudes de información en tiempo, relacionadas con el ámbito jurisdiccional, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - C. Procedimientos sustantivos. En su caso, se verificará su idoneidad y contribución para el eficaz funcionamiento de las Salas.
- V. Respecto de la Sala Especializada, la revisión comprenderá los rubros precisados en las fracciones I, II y IV, de este numeral, en tanto que los aspectos referidos en la fracción III, la inspección atenderá a las particularidades de su naturaleza jurídica, competencia, estructura orgánica y atribuciones.
- VI. El o los Visitadores asentarán cualquier hecho o acto del que se percaten durante la práctica de la visita y que pudiera ser constitutivo de responsabilidad de algún servidor público de la Sala Regional, así como cualquier otra circunstancia o elemento que resulte aplicable en términos de la normativa emitida por la instancia competente y relevante para fines de la inspección, con independencia del período de inspección.

DE LAS VERIFICACIONES A DISTANCIA

34. Las Verificaciones a Distancia que conforme al Programa se realicen, se integrarán a través de un informe circunstanciado que rinda el Presidente de la Sala Regional que corresponda, el cual se registrará por los formatos que al efecto apruebe la Comisión.

El Visitador que de acuerdo al turno le corresponda, analizará y evaluará el contenido de la información remitida por la Sala Regional, y elaborará el proyecto de dictamen correspondiente que será autorizado por la Visitaduría.

35. El formato de informe circunstanciado comprenderá los aspectos que se revisan en las Visitas Ordinarias de Inspección, siempre y cuando fuera posible su revisión, atendiendo a la naturaleza de las Verificaciones a Distancia.

36. Las Verificaciones a Distancia deberán llevarse a cabo de acuerdo con los instrumentos que habrán de expedirse al efecto.

37. En la práctica de las Verificaciones a Distancia, se observará en lo conducente lo relativo a las Visitas Ordinarias de Inspección y se procederá como se señala a continuación:

- I. El Visitador General enviará con oportunidad al Presidente de la Sala Regional, oficio en el que informará la práctica de la Verificación a Distancia. La comunicación deberá señalar con precisión el período que comprende, así como la forma y medios de la presentación del informe circunstanciado;

- II. El Presidente de la Sala Regional deberá rendir el informe circunstanciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del período a verificar. Dicho informe será rendido con precisión, bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, a través del medio que se hubiese señalado en el oficio respectivo. La información que se presente se sujetará estrictamente a los formatos aprobados por la Comisión;
- III. A partir de la recepción del informe, el Visitador procederá a la verificación de la información proporcionada por el Presidente de la Sala Regional, contando con un plazo de cinco días hábiles, para solicitar información complementaria, de ser el caso. En el mismo plazo, la Sala Regional podrá rectificar información o complementarla sin necesidad de requerimiento previo;
- IV. Transcurrido el plazo o recibida la información complementaria, el Visitador analizará y evaluará su contenido, y elaborará el proyecto de dictamen correspondiente en un plazo no mayor a veinticinco días hábiles que será autorizado por la Visitaduría, y
- V. Con el dictamen se dará vista al Presidente y a los demás Magistrados de la Sala Regional, a fin de que emitan por escrito las aclaraciones que estimen pertinentes o, de ser el caso, interpongan el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en este Acuerdo.

38. Las cuestiones relativas a las Verificaciones a Distancia, que no se encuentren reguladas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Visitador General, de oficio o a petición de parte.

DE LAS VISITAS EXTRAORDINARIAS

39. Cuando a juicio de la Comisión existan elementos de prueba que hagan presumir irregularidades cometidas por algún servidor público de la Sala Regional, se dispondrá la práctica de una Visita Extraordinaria. En la orden correspondiente se fijarán los puntos concretos materia de la visita.

De igual manera, en casos urgentes, el Presidente de la Comisión podrá ordenar fundada y motivadamente la práctica de Visitas Extraordinarias, debiendo informar inmediatamente a la Comisión. En la orden respectiva deberán precisarse los puntos específicos que la justifiquen.

40. Al inicio de la Visita Extraordinaria, el o los Visitadores previa identificación, harán saber mediante oficio al Presidente de la Sala Regional el motivo y el objeto de la misma. Para el desarrollo de la visita se aplicará en lo conducente lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 del presente Acuerdo.

Al finalizar la Visita Extraordinaria, se levantará un acta circunstanciada, en los términos de los artículos 43 a 45 del presente Acuerdo, en lo que resulten aplicables.

41. Las Visitas Extraordinarias podrán llevarse a cabo aún en días y horas inhábiles, sin que sea necesaria la previa comunicación al Presidente del órgano visitado y durarán el tiempo que se estime necesario para cumplir con su objeto.

42. La práctica y sustanciación de las Visitas Extraordinarias deberá ceñirse estrictamente a los puntos acordados por la Comisión u ordenados por el Presidente del Tribunal. El o los Visitadores podrán solicitar toda la información que se estime pertinente para cumplir su objeto.

DE LAS ACTAS

43. De toda visita deberá levantarse acta circunstanciada conforme al formato aprobado por la Comisión.

En la referida acta se asentarán:

- I. El desarrollo de los puntos verificados, de conformidad con el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
- II. Las manifestaciones que realice el Presidente o cualquiera de los integrantes de la Sala Regional, respecto de la visita y/o del contenido del acta;
- III. El resultado de la revisión de los expedientes analizados con la finalidad de verificar que se lleven conforme a la normativa aplicable; y
- IV. Las firmas de los Magistrados presentes, de los servidores públicos designados, de los Visitadores y del Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional que dio fe de las actuaciones llevadas a cabo durante la visita, así como el personal de la Visitaduría que cuente con facultades para ello y, en todo caso la constancia de aquéllos participantes que se negaron a firmarla.

44. Las actas que se elaboren se levantarán en dos tantos, uno de los cuales quedará en la propia Sala Regional y el otro, en poder del Visitador para su remisión a la Visitaduría.

45. En caso que del contenido del acta o del dictamen, la Comisión advierta la probable comisión de una conducta constitutiva de responsabilidad administrativa por infracción a las disposiciones aplicables, podrá instruir a la Visitaduría para que inicie una investigación o instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

46. Para efecto de aportar a la Comisión elementos de evaluación objetiva respecto de la carrera judicial de los Magistrados integrantes de la Sala Regional visitada, en la parte final del dictamen se deberá atender a los rubros siguientes:

- a) Productividad. Se integra con la información que arroje el SISGA de la estadística judicial en el período que se revisa, cotejada con el acta de visita o el informe circunstanciado correspondiente.
- b) Funcionamiento laboral. Se integra con los informes que al efecto rindan la Comisión Sustanciadora sobre la existencia de demandas laborales contra la Sala Regional, y la Contraloría Interna respecto de quejas presentadas contra los Magistrados Regionales u otros servidores públicos, su estado procesal y el sentido de su resolución; asimismo, con el cumplimiento de recomendaciones efectuadas en visitas o verificaciones anteriores y que incidan en este ámbito.
- c) Funcionamiento jurisdiccional. Se obtendrá del desglose estadístico de la función jurisdiccional de cada Magistrado, precisando el rubro al que se refiere y el cumplimiento de recomendaciones efectuadas en visitas o verificaciones anteriores.
- d) Los dictámenes aprobados de las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y Verificaciones a Distancia podrán arrojar insumos, para efectos de la carrera judicial de los Jueces de Distrito o Magistrados de Circuito que hayan desempeñado el cargo de Magistrado en las Salas del Tribunal Electoral, en los términos y condiciones que establezca la autoridad competente para ello.

DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINARIA DE LA VISITADURÍA

47. Además de las atribuciones señaladas en el artículo 6, la Visitaduría tendrá las siguientes:

- I. Instrumentar los procedimientos de investigación que permita determinar si ha lugar a instaurar un procedimiento administrativo de responsabilidad;
- II. Cuando así lo determine la Comisión, instruir los procedimientos disciplinarios de los servidores públicos en los términos de los artículos 132 y 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- III. Instruir conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los procedimientos disciplinarios por responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos del Tribunal, ajustándose a las disposiciones establecidas por la normativa aplicable;
- IV. Elaborar los proyectos de resolución que determinen no instaurar un procedimiento administrativo de responsabilidad, los cuales deberán ser sometidos a consideración de la Comisión, y
- V. Informar a la Comisión cuando en el desarrollo de una investigación o en la sustanciación de un procedimiento administrativo de responsabilidad, tenga conocimiento de actos que puedan constituir algún delito, para que determine si la Coordinación de Asuntos Jurídicos debe interponer la denuncia o querrela correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo General de la Comisión de Administración por el que se crea el órgano auxiliar denominado Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se establece el procedimiento de visitas a las Salas Regionales, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo número 315/S10 (21-X-2009).

TERCERO. La Coordinación Técnica Administrativa, en su carácter de Secretario Técnico de la Visitaduría anterior, deberá hacer entrega formal de la información y archivos atinentes al Visitador General.

CUARTO. La Visitaduría dará seguimiento a las recomendaciones que se emitieron dentro de la vigencia del Acuerdo a que se refiere el artículo Transitorio Segundo.

QUINTO. Para el caso de los procedimientos de investigación que refiere el apartado denominado de la Función de investigación y disciplinaria de la Visitaduría, se sujetará a lo establecido por el Acuerdo 288/S10(26-IX-2007) antes citado y demás normatividad aplicable que se emita para tales efectos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, al momento en que someta a consideración de la Comisión de Administración la designación del Visitador General y de los Visitadores, se determine si es necesario que rindan protesta al cargo y, en su caso, ante qué instancia.

TRANSITORIOS DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 064/S3(17-III-2015), EMITIDO EL 17 DE MARZO DE 2015.

PRIMERO. Se modifica y adiciona el “ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”.

SEGUNDO. Las modificaciones y adiciones al mencionado Acuerdo General entrarán en vigor a partir de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 26 de los Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del propio Tribunal.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Visitaduría presente con la debida oportunidad las adecuaciones a los formatos de actas, informes circunstanciados o cualquier otro documento utilizado para el desahogo de las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y Verificaciones a Distancia.

En tanto, no sean aprobados los citados formatos, las Visitas Ordinarias de Inspección, Visitas Extraordinarias y Verificaciones a Distancia, se deberán realizar con los formatos existentes en lo que resulte aplicable.

QUINTO. Una vez que haya entrado en vigencia el presente Acuerdo General con las modificaciones y adiciones, la Contraloría Interna se ocupará de la revisión de los aspectos relacionados con el ámbito administrativo, con el fin de continuar con la verificación de tales rubros.

SEXTO. La Visitaduría entregará a la Contraloría Interna copia certificada de los dictámenes emitidos con motivo de las Visitas Ordinarias de Inspección celebradas en el último semestre de dos mil catorce, con la finalidad de que dé seguimiento a las recomendaciones pendientes de solventar en el ámbito administrativo.

SÉPTIMO. Todos los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones y adiciones al “ACUERDO GENERAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”, se regirán hasta su conclusión por las disposiciones que estuvieron vigentes en el momento de su inicio.

OCTAVO. Una vez aprobado el presente Acuerdo General con sus modificaciones y adiciones, se procederá de conformidad con la normativa aplicable a modificar la estructura orgánica de la Visitaduría y el Catálogo de Puestos, a fin de que cada uno de los Visitadores cuente, por lo menos, con un Secretario Técnico de Visitador, facultado para dar fe de las actuaciones realizadas por el citado órgano auxiliar.

NOVENO. Se instruye a las áreas correspondientes que tomen en consideración el presente Acuerdo General, a fin de que se incorpore lo conducente en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de la Comisión de Administración para que certifique el presente Acuerdo General y se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO PRIMERO. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Adicionalmente hágase del conocimiento de todas las áreas y Salas Regionales del propio Tribunal, a partir de su entrada en vigor.

DÉCIMO SEGUNDO. Las notificaciones previstas en este Acuerdo, podrán practicarse vía electrónica, conforme a las normas establecidas en el “ACUERDO GENERAL QUE REGULA LAS NOTIFICACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA”.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ** SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 36 fojas, corresponde al “**Acuerdo General que Regula el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**”, que contiene las modificaciones y adiciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **064/S3(17-III-2015)**, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de 2015, que obra en los archivos de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2015.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (PRESENCIAL).

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Presencial) No. LA-007000999-T110-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de 293 partidas de Medicamentos, Biológicos, Material de Curación, Material de Laboratorio de uso Veterinario para cubrir las necesidades de los diversos escalones del servicio de Veterinaria y Remonta durante el año 2015.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 de Abril del 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 16 Abr. 2015.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 23 Abr. 2015.
Fallo.	10:00 horas, 13 May. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 409823)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (PRESENCIAL).

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Presencial) No. LA-007000999-T117-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Insumos y/o Consumibles para la realización de estudios de Anatomía Patológica para atención del Hospital Central Militar, Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología y Hospital Militar Regional y Unidad de Especialidades Médicas de Guadalajara, Jal.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 de Abril del 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	17:00 horas, 15 Abr. 2015.
Apertura de Propositiones.	17:00 horas, 22 Abr. 2015.
Fallo.	13:00 horas, 11 May. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 409821)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (PRESENCIAL).**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Presencial) No. LA-007000999-T118-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Microscopios para los Laboratorios Clínicos de 2/o. y 3/er. Nivel de Atención.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 de Abril del 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 17 Abr. 2015.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 24 Abr. 2015.
Fallo.	10:00 horas, 12 May. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 409826)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-T119-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material, Insumos del Servicio de Neumología y cuidados respiratorios del Hospital Central Militar (partidas desiertas) (1/o. de julio 2015 al 31 de diciembre del 2016) para atención del Servicio de Neumología del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Abril del 2015.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 28 Abr. 2015.
Apertura de Propositiones	10:00 horas, 6 May. 2015.
Fallo	10:00 horas, 26 May. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M., IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 409971)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N223-2015
Objeto de la Licitación	Servicio integral para la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en reuniones de trabajo en territorio nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$8'000,000.00 y máximo de \$20'000,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	10/abril/2015.
Junta de aclaraciones	16/abril/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/abril/2015, 10:00 horas.
Fallo	29/abril/2015, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 409987)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-N51-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la SEMARNAT, PROFEPA, INECC y Delegación Federal Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/05/2015, 17:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO

RUBRICA.

(R.- 409800)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001-2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34, 44, 45 Apartado A, y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en la Delegación Federal en el Estado de Morelos ubicada en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km 0+200 S/N, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, entre la glorieta Paloma de la Paz y Francisco J. Mujica, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, Teléfono (777) 3-13-13-00 Ext. 41519, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, hasta el 15 de Abril de 2015.

Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Reducidos No. LO-020000010-N1-2015

Descripción de la Licitación	Construcción de 15,076.49 m ² de techos para viviendas, a realizarse en 489 viviendas de 30 localidades del Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	10/04/2015	Junta de Aclaraciones	14/04/2015 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/04/2015 10:00 hrs.	Visita al sitio de los trabajos	13/04/2015 10:00 hrs.
Emisión del Fallo	27/04/2015 17:00 hrs.	Firma del Contrato	29/04/2015 12:00 hrs.

- La presente Licitación se llevará a cabo a plazos reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, mediante oficio No. J.137/0337/2015 de fecha 18 de febrero de 2015.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas "Emiliano Zapata Salazar" de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, en el domicilio arriba especificado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE ABRIL DE 2015.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 409992)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-2015

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N109-2015 y No. Interno de Control 00010051-07-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual de "Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, soporte técnico y actualización de la Infraestructura de Tiempo Confiable y Módulos Criptográficos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/abril/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/abril/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/abril/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/abril/2015 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 409947)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL DURANGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 9.6 POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO. TELEFONOS: 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-35 Y FAX. 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-017000012-N5-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES TERRESTRES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE ABRIL DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 HORAS

DURANGO, DGO., A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN DURANGO

LIC. JOAQUIN TREVIÑO LARA

RUBRICA.

(R.- 409949)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/011/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de equipos servidores para almacenamiento, en Sala Superior y Salas Regionales.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/011/2015	Adquisición de equipos servidores para almacenamiento, en Sala Superior y Salas Regionales	del 14 al 20 de abril de 2015	\$1,200.00	22 de abril de 2015 11:00 horas	06 de mayo de 2015 11:00 horas	19 de mayo de 2015 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5633.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 409983)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/012/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para el suministro, instalación y puesta en operación de un circuito cerrado de televisión digital IP basado en una red de fibra óptica para la Sala Superior.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/012/2015	Suministro, instalación y puesta en operación de un circuito cerrado de televisión digital IP basado en una red de fibra óptica para la Sala Superior	Del 14 al 20 de abril de 2015	\$1,200.00	23 de abril de 2015 11:00 horas	27 de abril de 2015 11:00 horas	07 de mayo de 2015 11:00 horas	19 de mayo de 2015 19:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Sala Superior del Tribunal Electoral ubicada en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Código Postal 04480, México, Distrito Federal, el punto de partida serán las instalaciones de Virginia número 68, en la fecha y hora indicadas
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R. - 409981)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N114-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de papel bond reciclado, artículos de papelería e impresos
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/04/2015 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	04/05/2015 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LCDO. EFREN DE JESUS PEREZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 409958)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA
PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
Núm. LA-004EZQ001-N8-2015

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA, INTERNET E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION.

Fecha de publicación en CompraNet	Miércoles 08 de abril de 2015
Junta de aclaraciones a la convocatoria (optativa para los licitantes)	Lunes 13 de abril de 2015 12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	Lunes 20 de abril de 2015 12:00 horas
Acto de fallo	Miércoles 22 de abril de 2015 12:00 horas
Fecha máxima para firma del contrato	Viernes 24 de abril de 2015

Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la dirección **Dante # 14, Colonia Anzures, Piso 3, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal**, al teléfono **5262-1490, Ext. 5640 y 5641**, de **lunes a viernes**, de las **10:00 a las 17:00 horas**.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ARIEL JACOBO COS
RUBRICA.

(R.- 409836)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3340 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **07 de abril** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016RHQ001-N404-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Mensajería y Paquetería 2015"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 409845)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE

TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/15**EVENTO COMPRANET No. LA-018TOQ092-N29-2015****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ092-N29-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Quinta Mayor y Calle "B" s/n, Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 (662) 216-92-06 y fax: 01 (662) 216-92-06, los días Lunes a Viernes del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	14 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2015 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ABRAHAM PALACIOS OCHOA

RUBRICA.

(R.- 409867)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones: Licitación Pública Internacional Diferenciada I, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular; cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA 018TOQ022 T23 2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	13/04/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015
Emisión del Fallo	27/04/2015
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA 018TOQ022 T24 2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento Correctivo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015
Emisión del Fallo	29/04/2015
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE ABRIL DE 2015.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES

RUBRICA.

(R.- 409786)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)**No. LA-018TOQ003-T44-2015**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º Piso, Sala 401, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06598, informa que los licitantes ganadores de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) No. LA-018TOQ003-T44-2015, para la Adquisición y Suministro de Aditivos para Reducción de NOx y Aditivos para Combustóleo y Gases de Combustión fueron las empresas: Noxtrol, S.A de C.V., con domicilio en Prolongación Corregidora Nte. 913 Local 128, Col. La Laborcilla, C.P. 76160, Querétaro, Querétaro, para la partida 1 con un importe mínimo de \$15'600,000.00 USD (quince millones seiscientos mil dólares 00/100 USD); Productos Rolmex, S.A. de C.V., con domicilio en Vasconcelos 710-1 Pte. Col. Del Valle, C.P. 66220, Garza García, Nuevo León, para las partidas 4 y 6 por un importe mínimo de \$6'924,869.31 USD (seis millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve dólares 31/100 USD); Química Apollo, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Miguel Alemán Valdés No. 206, Col. Parque Industrial Exportec II, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, para las partidas 2, 3 y 5, por un importe mínimo de \$4'724,279.07 USD (cuatro millones setecientos veinticuatro mil doscientos setenta y nueve dólares 07/100 USD); EES Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Corregidora Norte No. 913-128, Col. La Laborcilla, C.P. 76160, Querétaro, Qro., para la partida 7 por un importe mínimo de \$7'889,382.00 USD (siete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y dos dólares 00/100 USD); el fallo de la licitación se emitió el 30 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 409957)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: **<http://compranet.gob.mx>**, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-T40-2015 (D.C.O. 007-15)	Mantenimiento de Vehículos	17-abr-2015 10:00 horas	29-abr-2015 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizará el día 9 de abril de 2015.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 9 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISION CENTRO ORIENTE

C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO

RUBRICA.

(R.- 409910)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ026-N26-2015 (007-LPN/15), para la contratación de Servicio de Deshierbe, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de abril de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de abril de 2015 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de abril de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 04 de mayo 2015 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 20 de mayo de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ026-T27-2015 (008-LPI/15), para la adquisición de Cable de Fibra Optica OPGW y Accesorios, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de abril de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 08 de mayo de 2015 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 mayo de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 27 de mayo 2015 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de junio de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ026-I28-2015 (009-LPI/15), para la adquisición de Hexafloruro de Azufre (SF6), los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de abril de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17 de abril de 2015 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de abril de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 06 de mayo 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de mayo de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ALBERTO VALLARTA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 409907)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-004/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión en Zona Lázaro Cárdenas y Zona Zitácuaro.- Area Cd. Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N14-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2015 08:30 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Zona Lázaro Cárdenas.- Av. Francisco Noyola # 521, 3er. Sector Fidelac, Lázaro Cárdenas, Mich. Zona Zitácuaro.- Av. Revolución Sur #350, Col. Flor de Liz, Zitácuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	23/04/2015 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 14 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 409970)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales e Internacionales números LA-018TOQ062-N74-2015 (LP-018-2015), LA-018TOQ062-N75-2015 (LP-019-2015), LA-018TOQ062-T77-2015 (LP-020-2015) cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N74-2015 (LP-018-2015)
Objetivo de la Licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRAHULICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	14/Abril/2015
Junta de aclaraciones	17/Abril/2015, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Abril/2015, 12:00 horas. pm.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N75-2015 (LP-019-2015)
Objetivo de la Licitación	MANTENIMIENTO PREV/CORRECTIVO A PARQUE VEHICULAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	14/Abril/2015
Junta de aclaraciones	17/Abril/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Abril/2015, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada Uno)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T77-2015 (LP-020-2015)
Objetivo de la Licitación	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	14/Abril/2015
Junta de aclaraciones	21/Abril/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Mayo/2015, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 14 DE ABRIL DE 2015.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 409989)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de Licitación	Convocatoria de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica LPI 18164008-005-15 LA-018TOQ031-T23-2015
Objeto de la Licitación	Productos químicos para el tratamiento integral de los sistemas de enfriamiento principal de las Unidades 1, 2 Y 3 del 2015 al 2017 con destino a la Central Ciclo Combinado Felipe Carrillo Puerto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/Abril/2015
Junta de aclaraciones	06/Mayo/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Mayo/2015, 10:00 horas.
Fallo	19/Mayo/2015, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 14 DE ABRIL DE 2015.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMÍN MASS PORTILLA
 RUBRICA.

(R.- 409781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-N36-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de Agente Aduanal para Importación de Molécula de gas por varios cruces, para la Subgerencia Regional de Energéticos, en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/abril/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/abril/2015 a las 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/abril/2015 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/abril/2015 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 409848)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/15

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164061-021-15 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-N48-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de Servicio de Corte, Limpieza, Retiro y Control de Maleza en Subestaciones Eléctricas de la Zona de Transmisión Bajío de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 09 de Abril de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: 17 de Abril de 2015 a las 10:00 horas junta de aclaraciones: 24 de Abril de 2015 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 11 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 de Mayo de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica Número Interno 18164061-022-15 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-T52-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Apartarrayos de Líneas, la cual fue publicada en CompraNet el día 09 de Abril de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17 de Abril de 2015 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Abril de 2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 04 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 de Mayo de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 409954)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LPN DGN 03 - 2015** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-N35-2015
Objetivo de la Licitación	Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2015
Junta de aclaraciones	21 de Abril de 2015, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Abril de 2015, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE ABRIL DE 2015.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 409985)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-016-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA A RED DE DISTRIBUCION IMPLEMENTANDO 9 TRANSFORMADORES CON CERO SECUNDARIO Y 3 TRANSFORMADORES CON CONCENTRACIONES DE MEDIDORES EN LA COL. LOMAS DE TEPEMECATL PARA LA DISMINUCION DE PERDIDAS NO TECNICAS, PRODUCTOS DE TRANSFORMADORES FUENTE, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N55-2015
Fecha de publicación en Compranet	10/04/2015
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 11:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	16/04/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Insurgentes Sur N. 3202 Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 409988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados LPI-GRTN-18164060-013-2015

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-I78-2015
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Mantenimiento a Mandos a Motor de Cambiadores de Taps.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	09/04/2015
Junta de Aclaraciones	22/04/2015 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/04/2015 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados LPI-GRTN-18164060-014-2015

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-I79-2015
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Arcilla Reactivable/Carbón Activado.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	09/04/2015
Junta de Aclaraciones	23/04/2015 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/04/2015 a las 8:00 horas

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif 2) LPI-GRTN-18164060-015-2015

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-T80-2015
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Sistema de Centrifugado de Aceite con Pre Calentamiento.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	09/04/2015
Junta de Aclaraciones	13/05/2015 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/05/2015 a las 8:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
C.P. JOSE GUADALUPE CRUZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 409899)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Construcción de la obra civil y obra electromecánica de dos bancos de reactores de 400 KV (TMT-R9 Y TMT-R1) en la S.E. Temascal II, incluye suministro parcial y pruebas preoperativas, ubicada en el estado de Oaxaca.	Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net
LO-018TOQ119-N7-2015	04/2015

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09:00 horas del día 13 de abril de 2015 En la S.E. Anáhuac ubicada en el KM. 9 de la carretera Tamuin-Ejido Las Palmas, a la altura de la estación del FFCC Tamuin, en el área conocida como Ciudad Anáhuac del Golfo (Zona Industrial) Municipio de Tamuin, San Luis Potosí. 13:00 horas del día 14 de abril de 2015 En la S.E. Temascal II ubicada en el Km. 19.5 de la Carretera La Granja - Temascal, Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, C.P. 68430 Tels. (229) 989-48-01 y 989-48-06.	10:00 horas del 15/abril/2015 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06	10:00 horas del 27/abril/2015 En la sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 14 DE ABRIL DE 2015.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE ANTONIO TREJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 409843)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COLONIA LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18440.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ990-N40-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONECTORES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE ABRIL DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE ABRIL DE 2015, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE ABRIL DE 2015, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 409976)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****No. LA-018TOQ003-N91-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-018TOQ003-N91-2015**, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494 y Fax 83486. La licitación estará a disposición a partir del día 8 de abril de 2015 hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-N91-2015 Adquisición de Ropa de Trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/abril/2015
Junta de aclaraciones	15/abril/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/abril/2015, 12:00 horas
Fallo	30/abril/2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 409792)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N53-2015
Descripción de la Licitación:	Servicio de Limpieza Química Post-operacional al HRSG de la Unidad 3 de la Central Ciclo Combinado Huinala.
Fecha de publicación en CompraNet:	10/04/2015
Junta de Aclaraciones	13/04/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20/04/2015, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N54-2015
Descripción de la Licitación:	Servicio de Transporte de Personal de la C.T. Guadalupe Victoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10/04/2015
Junta de Aclaraciones	20/04/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27/04/2015, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N55-2015
Descripción de la Licitación:	Servicio de Transporte de la C.H. Boquilla.
Fecha de publicación en CompraNet:	10/04/2015
Junta de Aclaraciones	20/04/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27/04/2015, 11:00 horas

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://companet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Pablo A. González No. 650 pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 14 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 409953)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N182-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RETIRO E INSTALACION DE 35.5 KM. DE RED SECUNDARIA, RELOCALIZACION DE 20,567 MEDIDORES Y ACOMETIDAS EN EL AREA DE VENUSTIANO CARRANZA Y EL AMBITO DE LA ZONA AEROPUERTO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N182-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 08:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2015 08:30 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 08:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 409931)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N186-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE SERVICIOS 3 HILOS CON 3 MEDIDORES A 1 SOLO MEDIDOR AREA VENUSTIANO CARRANZA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N186-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 17:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2015 12:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 08:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 409937)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N183-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION 3X1 BAJA TENSION, MEDICION AEROPUERTO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N183-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 12:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2015 09:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 08:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 409935)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N184-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE SERVICIOS 3 HILOS CON 3 MEDIDORES A 1 SOLO MEDIDOR AREA AGRICOLA ORIENTAL.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N184-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 15:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2015 09:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 12:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 409941)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N185-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION 3X1 BAJA TENSION, MEDICION IZTACALCO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N185-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 18:30 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	17/04/2015 12:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 12:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 409948)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-018TOQ009-T14-2015** y **LA-018TOQ009-T16-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ009-T14-2015
Objetivo de la Licitación	Reparación y/o Mantenimiento de Transformadores de Distribución y Reguladores de Distribución de diversas marcas, voltajes y capacidades ubicados en las diferentes zonas del ámbito de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Abril/2015
Junta de aclaraciones	16/Abril/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	29/Abril/2015 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ009-T16-2015
Objetivo de la Licitación	Conexión de servicios de las zonas Tampico, Mante, Victoria, San Luis Potosí, Rioverde y Valles; Mejora Integral de Acometida de las zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Rioverde y Valles de la División de Distribución Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Abril/2015
Junta de aclaraciones	17/Abril/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30/Abril/2015 09:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE ABRIL DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 409900)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADRESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018TOQ084-T15-2015, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22 ext. 6812, los días de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ084-T15-2015
Objetivo de la Licitación	Subestación Blindada en Gas SF6
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Abril/2015
Visita al sitio	28/Abril/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Abril/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/Mayo/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE ABRIL DE 2015.

RESIDENTE REGIONAL

ING. DANIEL UTRERA CELIS

RUBRICA.

(R.- 409934)**PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACION PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CENTRO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION**CONVOCATORIA 05/2015****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional abierta fuera de la cobertura de tratados de libre comercio por la modalidad de contrato abierto por valor, P5LI447011, para la Contratación del suministro de bienes consistentes en filtros coalescedores y separadores, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros.**No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación**Lugar de entrega de los bienes:** en Terminal de Almacenamiento y Reparto 18 de marzo, ubicada en Prolongación Avenida Ingenieros Militares No. 75, Colonia Nueva Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., y Terminal de Almacenamiento y Reparto Irapuato., ubicada en Avenida del Canal Sur s/n, Zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto. los días hábiles en el horario de entrega: de 07:00 a 14:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (sesenta) días naturales, conforme al punto No. 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de abril de 2015 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios Centro, edificio "C", ubicada en Acceso II s/n, zona industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2015, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios Centro, edificio "C", ubicada en Acceso II s/n, zona industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 05 de mayo de 2015 al 14 de mayo de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 05 de mayo de 2015 al 14 de mayo de 2015.

Notificación de Fallo: 15 de mayo de 2015

ASPECTOS GENERALES

El idioma para la presentación de la propuesta será el español.

Las monedas en que podrán presentarse las propuestas son Peso Mexicano y/o Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, edificio "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México, D.F.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CENTRO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. LUIS GERARDO MACBEATH BARBA
RUBRICA.

(R.- 409986)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

CONVOCATORIA 002/2015
LICITACION NUM. P5LI918001

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la Participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos Por los Estados Unidos Mexicanos., bajo la modalidad de Contrato Abierto, Presencial, para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, consistente en servicios de **“CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION CON LOS QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS MOVILES”**.

BASES DE LICITACION:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>

Costo: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de abril de 2015 a las 11:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2015, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 409890)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 03/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LNO00 012	MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LOS CAMBIADORES DE CALOR DE LA PLANTA CATALITICA "FCC" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	155 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-04-2015.	27-04-15 a las 09:00 horas	28-04-15 a las 10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 409919)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-012/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN661035	Adquisición de materiales de construcción diversos para la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas. pedido abierto 2015, 2016 y 2017	15 días naturales, después de firmada la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de mayo de 2015	27/04/2015 09:00 hrs.	11/05/2015 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 12/05/2015 al 28/05/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 12/05/2015 al 22/05/2015,

Notificación de Fallo: 29/05/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$900.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo. Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en esta licitación estará a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 14 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 409211)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MINATITLAN
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CON-RGLC-OP-003-2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LNO26016	Rehabilitación de elementos de concreto reforzado, paredes de lámina, motores, reductores, flechas, ventiladores, bastones de agua de suministro, ramales, instalación eléctrica, instrumentación y cuarto de control como periféricos de la torre de enfriamiento EF-601 de 10,000 gpm por celda, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2015	17 de abril de 2015 10:00 horas	17 de abril de 2015 11:30 horas
P5LNO26017	Instalación, Adecuación, Integración e Implementación del sistema de detección de Gas y Fuego en las plantas operativas U-100, U-200, U-400 y U-500 en el sector No. 5, incluye procura y las pruebas de operación para su puesta en marcha en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2015	21 de abril de 2015 10:00 horas	21 de abril de 2015 11:30 horas

P5LNO26018	Instalación, Adecuación, Integración e Implementación del sistema de detección de Gas y Fuego, en Casa Central de Bombas y Casa de Bombas 1, en el sector No. 6, incluye procura y las pruebas de operación para su puesta en marcha en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2015	23 de abril de 2015 10:00 horas	23 de abril de 2015 11:30 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono directo (922) 22 5 00 51, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 409963)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACION PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CENTRO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004/15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional números LA-018T4M997-N1-2015 y LA-018T4M997-N2-2015; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Superintendencia de Suministros Centro Centro adscrita a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales ubicada en: Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120, teléfono: 01 (442) 2-17-44-17 ext. 35152, 35330, 35458 y 35 244, los días de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M997-N2-2015
No. Interno: R5LN447008

Descripción de la licitación Nacional	Servicio de Mantenimiento a Oficinas e Instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2015, 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M997-N3-2015
No. Interno: R5LN447013

Descripción de la licitación Nacional	Servicio de Deshierbe y Chapodeo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2015, 11:30 horas

- La Junta de Aclaraciones y la Presentación de Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Edificio "C" del Area de la Superintendencia de Suministros y Servicios Centro adscrita a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales ubicada en: Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación; así como, las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CENTRO
ING. LUIS GERARDO MACBEATH BARBA
RUBRICA.

(R.- 409984)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 015/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales que se detallan a continuación:

No. de licitación	P5LI696015
Descripción general del objeto	“Mantenimiento a los sistemas de telemedición y alarmas por alto y bajo nivel de los tanques verticales y esféricos de las áreas de boyal y tanques de 500,000 barriles de la refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para mantener operando en forma continua la telemedición y las medidas adicionales de seguridad dándole confiabilidad operacional.”
Plazo de ejecución de los trabajos	911 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de abril de 2015.
Junta(s) de aclaraciones	21 de abril de 2015 a las 09:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	04 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	13 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	27 de mayo de 2015 a las 15:00 Horas

No. de licitación	P5LI696016
Descripción general del objeto	“Mantenimiento a los controladores lógicos programables de las plantas Hidros I, Hidros II, Alquiler, Catalítica I, Catalítica II, Primaria I, Primaria II, Azufre I, Azufre II, Azufre III, tanques esféricos TE-13/14/15/16, PTAR y Osmosis Inversa de la refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, para mantener la disponibilidad de las protecciones de equipos y plantas de proceso.”
Plazo de ejecución de los trabajos	910 días calendario

Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 04 de mayo de 2015.
Junta(s) de aclaraciones	23 de abril de 2015 a las 09:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	06 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	15 de mayo de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	28 de mayo de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE ABRIL DE 2015.
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
 RUBRICA.

(R.- 409936)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-501-15, de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicio integral de campers en los campos de los Activos de Producción de la Región Sur.
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2015, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 2H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	26 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	10 de junio de 2015, a las 10:00 horas, sala de licitaciones 1H.
Fallo	22 de junio de 2015, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 2H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. El suscrito cuenta con facultades para suscribir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 21,931, de fecha 1 de octubre de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 409801)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (OFICINAS CENTRALES)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes y servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P 04010, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 38718700 ext. 58778 y 58780, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación:	LA-008JAG002-N2-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y suministros de cafetería para oficinas centrales del INIFAP, CENID COMEF, CENID MICROBIOLOGIA y CENID PAVET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2015, 10:30 horas, sita en sala de usos múltiples, ubicada en Av. Progreso No. 5, piso 2, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2015, 10:30:00 horas, sala de usos múltiples, ubicada en Av. Progreso No. 5, piso 2, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal.

No. de licitación:	LA-008JAG002-N3-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de pasajes aéreos para el INIFAP a nivel nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2015, 10:30 horas, sita en sala de usos múltiples, ubicada en Av. Progreso No. 5, piso 2, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2015, 10:30 horas, sala de usos múltiples, ubicada en Av. Progreso No. 5, piso 2, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LIC. EULOGIO MEJIA CARPIO

RUBRICA.

(R.- 409950)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL015-N9-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN AV. LATINOAMERICANA No. S/N, COLONIA SAN JOSE OBRERO, C.P 60160, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO, TELEFONO: (452) 5 24 64 90 EXT. 5214 Y FAX (452) 5 23 43 92 EXT. 5214, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 AM A 06:00 PM.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/04/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	21/04/2015, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	21/04/2015, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 14 DE ABRIL DE 2015.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 409863)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y fax 01921 2115800 Ext. 5206, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-N5-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015 11:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 409955)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N50-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Cadereyta.- Reparación del puente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 409944)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N51-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Perfilado y texturizado en el pavimento hidráulico existente del km 20+200 al km 36+600 cuerpo "A", incluye reparación de losas en subtramos aislados y reposición de señalamiento horizontal, del Libramiento Noreste de Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N52-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Perfilado y texturizado en el pavimento hidráulico existente del km 20+200 al km 36+600 cuerpo "A", incluye reparación de losas en subtramos aislados y reposición de señalamiento horizontal, del Libramiento Noreste de Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Abril de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N53-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Bacheo aislado, renivelaciones y sellado de grietas en los subtramos del km 7+200 al km 20+000 y del km 60+000 al km 82+000 cuerpo "A" de la autopista Querétaro - Irapuato.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N54-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Bacheo aislado, renivelaciones y sellado de grietas en los subtramos del km 7+200 al km 20+000 y del km 60+000 al km 82+000 cuerpo "A" de la autopista Querétaro - Irapuato.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Abril de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N55-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta incluye bacheo del km 32+000 al km 80+500 en ambos cuerpos de la autopista México - Cuernavaca. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	15 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N56-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta incluye bacheo del km 32+000 al km 80+500 en ambos cuerpos de la autopista México - Cuernavaca. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N57-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta del km 114+800 al km 136+000 en tramos aislados ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca – Acapulco. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N58-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta del km 114+800 al km 136+000 en tramos aislados ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca – Acapulco. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N59-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta del km. 288+340 al km. 297+700 ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca - Acapulco. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N60-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta del km. 288+340 al km. 297+700 ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca - Acapulco. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	14 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	16 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 14:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N61-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 26+000 al km. 63+000 consistente en el bacheo aislado y tratamiento superficial a base de colocación de carpeta y microcarpeta ambos lados, del Camino Directo Puente de Ixtla - Iguala.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N62-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 26+000 al km. 63+000 consistente en el bacheo aislado y tratamiento superficial a base de colocación de carpeta y microcarpeta ambos lados, del Camino Directo Puente de Ixtla - Iguala.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2015, a las 17:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N63-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 0+000 al km 17+124 ambos lados consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado del Camino Directo Zacapalco - Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N64-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 0+000 al km 17+124 ambos lados consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado del Camino Directo Zacapalco - Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N65-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Colocación de sello premezclado tipo 3-E, incluye bacheo, en la autopista México - Puebla, subtramo Río Frío Puebla del km 68+000 al km 90+500 ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N66-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Colocación de sello premezclado tipo 3-E, incluye bacheo, en la autopista México - Puebla, subtramo Río Frío Puebla del km 68+000 al km 90+500 ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N67-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 90+500 al km 114+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, en tramos aislados, incluye gasas y entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N68-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del km 90+500 al km 114+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, en tramos aislados, incluye gasas y entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 14:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N69-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 127+855 al km 142+000 ambos cuerpos de la autopista Puebla - Acatzingo, incluye acotamientos (interior y exterior).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N70-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del km 127+855 al km 142+000 ambos cuerpos de la autopista Puebla - Acatzingo, incluye acotamientos (interior y exterior).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2015, a las 17:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N71-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 172+500 al km 217+000 ambos cuerpos de la autopista Acatzingo – Cd. Mendoza, en tramos aislados, incluye entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N72-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del km 172+500 al km 217+000 ambos cuerpos de la autopista Acatzingo – Cd. Mendoza, en tramos aislados, incluye entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N73-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación y sustitución de losas de concreto hidráulico del km 70+000 al km 99+112 en tramos aislados de la autopista Agua Dulce – Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N74-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación y sustitución de losas de concreto hidráulico del km 70+000 al km 99+112 en tramos aislados de la autopista Agua Dulce – Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N75-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Tijuana - Ensenada, Tecate - La Rumorosa y Libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N76-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Libramiento Nororiente de Querétaro, Chamapa - Lechería, México - Querétaro y Querétaro-Irapuato y Lagos de Moreno - San Luis Potosí.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 14:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N77-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México - Cuernavaca, Libramiento Cuernavaca, Cuernavaca - Acapulco, La Pera - Cuautla, Puente de Ixtla - Iguala, Zacapalco - Rancho Viejo, Rancho Viejo - Taxco y Amecameca - Nepantla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N78-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México – Puebla, Puebla – Acatzingo y Acatzingo – Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Abril de 2015, a las 17:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N79-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Champotón – Campeche, Acayucan – Cosoleacaque, Entronque Cárdenas - Agua Dulce, Cd. Isla – Acayucan y Salina Cruz – La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N80-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Libramiento Poniente de Tampico, Cd. Mendoza – Córdoba, Córdoba – Veracruz, La Tinaja – Cd. Isla y Gutiérrez Zamora – Tihuatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N81-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopista: Reynosa - Matamoros y Libramiento Sur de Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N82-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Monterrey – Nuevo Laredo, Torreón – Saltillo, La Carbonera - Ojo Caliente, Gómez Palacio – Corralitos, Cadereyta – Reynosa y La Carbonera - Puerto México y el tramo Durango-Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Abril de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N83-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en la autopista Estación Don - Navojoa, Navojoa - Cd. Obregón, Cd. Obregón - Empalme, Libramiento Guaymas, Hermosillo - Magdalena y Libramiento Magdalena de Kino.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N84-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reconstrucción y modernización de la P.C. 86 San José del Cabo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 14:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N85-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de Parador Integral Parres, de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	10 de Abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	15 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Abril de 2015, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Abril de 2015, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE ABRIL DE 2015.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 409942)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003/2015 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N22-2015, LO-009J0U004-N23-2015, LO-009J0U004-N24-2015, LO-009J0U004-N25-2015, LO-009J0U004-N26-2015 y LO-009J0U004-N27-2015 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5309, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N22-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Mantenimiento de taludes ubicados en los km 180+560, 183+700, 189+700, 190+100 y 192+200 ambos cuerpos de la autopista Champotón-Campeche"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de abril de 2015, a las 09:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche
Junta de aclaraciones:	21 de abril de 2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de abril de 2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N23-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: "Mantenimiento de taludes ubicados en los km 180+560, 183+700, 189+700, 190+100 y 192+200 ambos cuerpos de la autopista Champotón-Campeche"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de abril de 2015, a las 09:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche
Junta de aclaraciones:	21 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de abril de 2015, a las 15:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N24-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Rehabilitación de pozo profundo de la plaza de cobro 132 Seyba Playa, de la autopista Champotón - Campeche"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de abril de 2015, a las 11:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones:	21 de abril de 2015, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N25-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Rehabilitación de pozo profundo de la plaza de cobro 176 Sánchez Magallanes, de la autopista Agua Dulce - Cárdenas".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de abril de 2015, a las 09:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" Km. 70+200 de la Autopista Agua Dulce-Cárdenas C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Junta de aclaraciones:	22 de abril de 2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de abril de 2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N26-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Modernización de techumbres para carriles en plaza de cobro 132 Seyba Playa, de la autopista Champotón - Campeche".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de abril de 2015, a las 11:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones:	22 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N27-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Sustitución de malla en plaza de cobro No. 162, puente El Zacatal".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	14 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de abril de 2015, a las 11:00 horas, con punto de reunión en la: Oficina ubicada junto a la plaza de cobro No. 165 "Puente El Zacatal" ubicadas en el Km. 162+500 de la carretera Federal Villahermosa-Cd. del Carmen, C.P. 96000, Cd. del Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones:	22 de abril de 2015, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de abril de 2015, a las 15:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 409951)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-009J9E001-N39-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Formas Impresas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 409959)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convocan a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-012NCZ002-N2-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida de los Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F., Teléfono: 01 (55)-10-84-09-22 o 10 84 09 00 ext. 1385 fax 10 84 55 24, de Lunes a Viernes de 09:00 am a 15:00 pm.

Descripción de la Licitación	"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración del Instituto Nacional de Pediatría."
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran especificados en la propia Convocatoria
Número de Licitación	LA-012NCZ002-N2-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Abril de 2015
Visita a Instalaciones	16 de Abril del 2015
Junta de aclaraciones	20 de Abril de 2015
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Abril de 2015
Fallo	07 de Mayo del 2015

MEXICO, D.F., A 7 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 409855)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de: Partida 1.- Fotocopiado y Partida 2.- Fotocopiado a través de un Equipo Duplicador
Número CompraNet	LA-012NHH001-N42-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2015
Fechas de consulta	Del 09 al 17 de abril de 2015 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones de los licitantes	NO APLICA.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2015 a las 12:00 hrs.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 409865)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**
LA-03890W999-N8-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251 Colonia La Joya C.P. 14090, Delegación Tlalpan, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-N8-2015
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de seguro de vida institucional, seguro colectivo de retiro y seguro de bienes patrimoniales
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2015, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de abril de 2015, a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 409956)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Libramiento sur poniente No. 500, Colonia Colinas del Sur, código postal 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01 (961) 61-3-22-51 y 01 (961) 61-3-04-01, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LO-006AYB003-N2-15

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 00 obra de camino rural, 31 obras de carreteras, 00 obras de puentes vehiculares, 00 obras de electrificación rural, 28 obras de sistemas de agua potable y 18 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2015, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 10:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N3-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 12 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 13:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N4-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 18 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 16:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N5-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 16 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 10:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N6-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 13 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 13:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N7-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 7 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 16:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N8-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 11 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00 horas

Número de licitación: LO-006AYB003-N9-15

Descripción de la licitación	Elaboración de 6 estudios y proyecto ejecutivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE ABRIL DE 2015.

COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES

C. ING. CARLOS TREJO CARPIO

RUBRICA.

(R.- 409952)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-019GYN007-I23-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 31939 y 12747, los días hábiles del 08 al 21 de abril de 2015, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Abierta Electrónica N° LA-019GYN007-I23-2015
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015
Acto: junta de aclaraciones	14/04/2015, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 10:00 horas
Acto: fallo	23/04/2015, 18:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 409844)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-019GYN006-N1-2015**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del **06 de abril al 19 de abril de 2015**, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N1-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición e Instalación de Lavadoras, Secadoras y Minisplits del "Programa de Equipamiento para las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Issste (Ebdís)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de abril de 2015
Partidas	4
Junta de Aclaraciones	14 de abril de 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de abril de 2015 a las 10:00 Hrs.
Fallo	27 de abril de 2015 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
LA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 409802)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-019GYN057-N12-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de Pesca No. S/N, Colonia Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 92 3 09 24 ext. 66449 y fax 92 3 09 24 Ext. 66449, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

LO-019GYN057-N12-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Inmuebles destinados para el servicio público
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/04/2015, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	16/04/2015 Hospital General 10:00 hrs. Delegación Estatal Zacatecas 13:00 hrs. 17/04/2015 Clínica Hospital Fresnillo 10:00 hrs; EBDI 134 Fresnillo 13:00 hrs. 20/04/2015 UMF Trancoso 10:00 hrs. UMF Ojocaliente 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 25 DE MARZO DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

M. C. CUAUHEMOC ARMAS ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 409906)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Heroico colegio militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P. 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-019GYN024-T8-2015

Descripción de la licitación	Material de Laboratorio del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Hay Visitas a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-019GYN024-T9-2015

Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis del Hospital Regional " Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Hay Visitas a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "HOSPITAL REGIONAL DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA

LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 409799)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-019GYN893-N12-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Las Américas No. 403 6°. Piso, Colonia La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., teléfono: (449) 916-3733 ext. 42074 y 47674, los días lunes a viernes de las 9 a las 15 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	7 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	13/04/2015, 10:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2015, 10:00:00 PM horas

31 DE MARZO DE 2015.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO

RUBRICA.

(R.- 409975)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR084-N1-2015.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	(Paquete 1) Programa Ordinario, Impermeabilización de los Hospitales: 1.- HGZMF No. 1 Pachuca, 2.- UMF No. 25 de Mineral del Monte, 3.- CSS Tepeji del Río, 4.- CSS Cd. Sahagún, 5.- UMF No. 15 Apan, 6.- Guardería Ordinaria CD. Sahagún, 7.- HGSZ No. 33 Tizayuca; (Paquete 2) Programa Imss Prospera, Impermeabilización de las unidades: 1.- UMR Aguacatitla, 2.- UMR Ahuacatlán, 3.- UMR Xuchitlán, 4.- UMR Huitznopala, 5.- UMR Polintotla, 6.- UMR Olonteco, 7.- UMR Sauz Sabino, 8.- UMR Ixmoltitla, 9.- UMR El Gilo, 10.- UMR San Pedro Vaquerías, 11.- UMR El Chalahuite, 12.- UMR El Rayo,

	13.- UMR Casas Viejas, 14.- UMR Rancho Viejo, 15.- UMR El Coyol, 16.- UMR Demacu, 17.- UMR Sayula, 18.- UMR Tepeitic, 19.- UMR Sta. Ma. Amealco, 20.- UMR Maravillas, 21.- UMR Emilio Hernández La Florida, 22.- UMR La Pechuga, 23.- UMR Capula, 24.- UMR Fontezuelas, 25.- UMR Iztamichapa;
Volumen a adquirir	10,795.76 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516, esquina con Calle Canutillo No. 405, Colonia Canutillo, C.P. 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 3-61-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Segundo Piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516, esquina con Calle Canutillo No. 405, Colonia Canutillo, C.P. 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 21 de abril de 2015 a las 10:00 horas, para los trabajos de (Paquete 1) Programa ordinario; 1.- HGZMF No. 1 Pachuca, siendo el punto de reunión en el acceso principal del HGZMF No. 1 de Pachuca, ubicado en Av. Madero Col. Céspedes No. 1605, Pachuca, Hgo; 2.- UMF No. 25 de Mineral del Monte, siendo el punto de reunión en el acceso principal de la UMF No. 25 de Mineral del Monte, ubicada en Av. Juárez s/n Barrio San Francisco C.P. 42130, Real del Monte Hidalgo; 3.- CSS Tepeji del Río, siendo el punto de reunión en el acceso principal del CSS de Tepeji del Río ubicado en Correa Nacional de Enseñanza Técnica No. 1 el Edén Tepeji del Río, Hidalgo C.P. 42850; para las unidades 4.- CSS Cd. Sahagún, 5.- UMF No. 15 Apan, 6.- Guardería Ordinaria CD. Sahagún, siendo el punto de reunión en el acceso principal del CSS de Ciudad Sahagún, ubicado en Plaza Rodrigo Gómez No. 1 Col. Centro C.D. Sahagún, Tepeapulco Hgo, C.P. 43990; 7.- HGSZ No. 33 Tizayuca, siendo el punto de reunión en el acceso principal del HGSZ No. 33 de Tizayuca, ubicado en Fracc. Geovillas No. 64 Tizayuca Hgo.; para los trabajos de (Paquete 2) Programa Imss Prospera para las unidades 1.- UMR Aguacatitla, 2.- UMR Ahuacatlán, 3.- UMR Xuchitlán, 4.- UMR Huitznopala, 5.- UMR Polintotla, 6.- UMR Olonteco, 7.- UMR Sauz Sabino, 8.- UMR Ixmointla, 9.- UMR El Gilo, 10.- UMR San Pedro Vaquerías, la visita al sitio se llevará a cabo el 21 de abril de 2015 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Jefatura de Conservación del HR Prospera No. 22 de Zacualtipan Hidalgo, ubicado en Calle Ocampo y Moctezuma s/n Zacualtipan Hgo. C.P. 43200; para las unidades de 11.- UMR El Chalahuite, 12.- UMR El Rayo, 13.- UMR Casas Viejas, 14.- UMR Rancho Viejo, 15.- UMR El Coyol, 16.- UMR Demacu, 17.- UMR Sayula, 18.- UMR Tepeitic, 19.- UMR Sta. Ma. Amealco, 20.- UMR Maravillas, 21.- UMR Emilio Hernández La Florida, 22.- UMR La Pechuga, 23.- UMR Capula, 24.- UMR Fontezuelas, 25.- UMR Iztamichapa; la visita al sitio se llevará a cabo el 21 de abril de 2015 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Jefatura de Conservación del HR Prospera No. 30 de Ixmiquilpan, Hidalgo, ubicado en Calle ñesus S/N Fracc. "Los Sabinos".

PACHUCA, HGO., A 14 DE ABRIL DE 2015.

EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL

LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 409888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-15

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-N1-2015
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en el Hospital General de Subzona No 38.
Volumen de licitación	1,949 m2
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/04/2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, Código Postal 23040, La Paz, B.C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2015 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Subzona No. 38, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 409882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

Número de Licitación	LA-019GYR071-N18-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio
Volumen a adquirir	650,000 pruebas aproximadamente Para las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Doctor Victorio de Fuente Narváez"
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/04/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015 11:00 horas

- Este procedimiento licitatorio se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Director General de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes".
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax: 01 (55) 5560 9343, los días lunes a viernes, con el horario de las 8:30 a 15:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, por ser una licitación electrónica.
- La etapa del evento licitatorio para visita a instalaciones, se realizará a través del Area de Ingeniería Biomédica de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México y en el Area de Ingeniería Biomédica de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Doctor Victorio de la Fuente Narváez", sito en Avenida Colector 15 esquina Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 077760, México Distrito Federal.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 409887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR072-N5-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Pública en Inmuebles. H.G.Z. No. 2; y U.M.F. No. 89, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.
Volumen a adquirir	H.G.Z. No. 2 = 150.00 M2 RED CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA APARTARRAYOS. U.M.F. No. 89 = 450.00 M2 O. EXT. Y 3,250 M2 PISO VINILICO.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/15
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/04/2015, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Egipto y Blvd. Sarmiento s/n, Col. Virreyes Obrera, C.P. 25220 en Saltillo, Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Egipto y Blvd. Sarmiento s/n, Col. Virreyes Obrera, C.P. 25220 en Saltillo, Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **20 de abril de 2015** a las **09:30 horas**, cita en la oficina del Jefe de Conservación de cada Unidad: **H.G.Z. No. 2** con dirección en **Blvd. V. Carranza y Blvd. Humberto Hinojosa No. , Fraccionamiento el Kiosco, C.P. 25220, Saltillo.**

U.M.F. No. 89 con dirección en **Blvd. Dámaso Rodríguez No. 750, colonia Centro Metropolitano, C.P. 25250, Saltillo.**

Siendo el punto de reunión la **oficina del Jefe de Conservación de cada Unidad.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 14 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 409884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-15

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 005-15 con reducción de plazos autorizado por el Ing. Martín Rodríguez Meza, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N81-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario
Volumen a adquirir	39,600 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MARTIN RODRIGUEZ MEZA
RUBRICA.

(R.- 409883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-I50-2015**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis **fracción III**, 27, 28 **fracción III**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 Fracción IX, 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. **La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santin, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 06 de Abril del 2015.**

Licitación Pública Internacional Abierta

Número de Licitación	LA-019GYR075-I50-2015
Descripción de la licitación	MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y LABORATORIO
Volumen a adquirir	425,320 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 Abr 2015
Junta de aclaraciones	17 Abr 2015 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	24 Abr 2015 11:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2015.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 409892)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR081-N2-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de acabados en pisos, muros, puertas y cancelas para mejorar la imagen en diferentes Unidades Médicas de la Delegación Zacatecas
Volumen de licitación	Aproximadamente 3,500 M2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Abril del 2015
Junta de aclaraciones	23 de Abril del 2015 a las 10:00 hs.
Visita al lugar de los trabajos	El 22 de Abril del 2015 a las 8:00 en la Unidad de Medicina Familiar No. 4 de Guadalupe, Zacatecas; El 22 de Abril del 2015 a las 11:00 hs. en la Unidad de Medicina Familiar No. 49 de Sain Alto, Zacatecas y el 22 de Abril del 2015 a las 14:00 hs. en la Unidad de Medicina Familiar No. 18 de San Martín, Sombrerete, Zacatecas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Abril del 2015 a las 10:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 8997356 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar No. 4 de Guadalupe, Zac., el día 22 de Abril del 2015 a las 8:00 hs., siendo el punto de reunión la Sala de espera de esta Unidad ubicada en Av. México, esq. Restauradores S/N, Col. Dependencias Federales, C.P. 98600, Guadalupe, Zac. visita a las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar No. 49 de Sain Alto, Zac., el día 22 de Abril del 2015 a las 11:00 hs., siendo el punto de reunión la Sala de espera de esta Unidad ubicada en Calle 18 de Julio S/N, CP 99130 Sain Alto, Zac., y visita a las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar No. 18 de San Martín, el día 22 de Abril del 2015 a las 14:00 hs., siendo el punto de reunión la Sala de espera de esta Unidad ubicada en Av. Insurgentes S/N carretera a Sombrerete, C.P. 99100 en San Martín, Sombrerete, Zac., Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618.

GUADALUPE, ZAC., A 14 DE ABRIL DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ

RUBRICA.

(R.- 409894)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR092-N5-2015
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento a Obra Civil, Instalaciones, Pintura y Acabados en Unidades Médicas y No Médicas de la Delegación Sur del D.F.
Volumen de licitación	Suministro e instalación de acabado plástico glass liner 9,500.00 M2 Suministro y colocación de piso de mármol 6,900.00 M2 Suministro y colocación de muros porcelanato 2,815.00 M2 Suministro e instalación de tubería de acero soldable 2,300.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Hospital General de Zona 2-A, Añil No144, Col. Granjas México, Iztacalco, D.F., 20/04/2015, 08:00 hrs., Unidad de Medicina Familiar No. 15, Calzada Ermita Iztapalapa No. 411, Col. Prados Churubusco, Coyoacán, D.F. 20/04/2015, 10:00 hrs., Hospital General de Zona 1-A, Municipio Libre No. 270, Col. Portales, Benito Juárez, D.F., 20/04/2015, 11:30 hrs, Hospital General Regional No. 1, Gabriel Mancera No. 222, Esq. Xola, Col. Del Valle, Benito Juárez, D.F. 20/04/2014, 13:30 hrs., Hospital General de Zona No. 8, Av. Río Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Angel, Alvaro Obregón, 20/04/2015, 16:00 hrs., Hospital General de Zona No. 32, Calzada del Hueso s/n, entre Calzada de las Bombas y Prolongación División del Norte, Col. Ex hacienda Coapa, Coyoacán, D.F., 21/04/2015, 08:00 hrs., Planta de Lavado Sur, Calzada del Hueso s/n, Col. Floresta Coyoacán, Coyoacán, D.F., 21/04/2015, 10:00 hrs, Hospital General de Zona No. 47, Campaña del Ebano esq. Soto y Gama, Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Iztapalapa, D.F., 21/04/2015, 12:30 hrs., Planta de Lavado Oriente, Av. Hidalgo No. 650, Col. Progresista, Iztapalapa, D.F., 21/04/2015, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015 a las 12:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma electrónica a través del sistema compranet (<http://compranet.gob.mx>) y llevados a cabo por los servidores públicos en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada de la Viga No. 1174, 4º. Piso, Esq., Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, Distrito Federal.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 409885)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T13-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	"Servicio de Cirugía Cardiororácica, Servicio de Hemodinamia para Adulto y Servicio de Hemodinamia Pediátrica"
Volumen a adquirir	Cantidad Máximas 740 procedimientos quirúrgicos Cantidad Mínimas 296 procedimientos quirúrgicos
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. YAMIL VALENZUELA VELARDE
RUBRICA.

(R.- 409880)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, **en la plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., teléfono: 5553-8055 y 5726-1700 Ext. 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR047-T32-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional "Electrónica"
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, INSUMOS PARA LA MEDICION CUANTITATIVA DE MICROALBUMINURIA (TIRAS REACTIVAS) PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	417,540 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de abril de 2015
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 409889)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N32-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo e instrumental administrativo y médico
Volumen a adquirir	2,909 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 409893)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 14 al 28 de abril de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I17-2015
Objeto de la licitación	Adquisición e implementación de soluciones (software).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	28/04/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2015 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	15/05/2015 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 409933)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-020VSS016-N1-2015, LA-020VSS016-N2-2015, LA-020VSS016-N3-2015 y LA-020VSS016-N4-2015 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Manuel Avila Camacho número 191, Colonia Tamborrell, Código Postal 91050, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N1-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para el personal de Oficinas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	9 al 14 de abril 2015
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N2-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de limpieza para diversas áreas y oficinas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	9 al 14 de abril 2015
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 16:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N3-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de escritorio para Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 17:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N4-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fumigación para las unidades operativas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015.
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	9 al 14 de abril 2015
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2015, 14:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 14 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ
LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE
RUBRICA.

(R.- 409846)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL NOROESTE
GERENCIA DE LA SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-020VSS015-N13-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Boulevard Manuel J. Clouthier y Calle Labradores sin número, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, teléfono (01 662) 108 05 37 extensiones 70526 y 70570, del 30 de marzo del 2015 al 13 de abril del año dos mil quince, en el horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-020VSS015-N13-2015
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a flota vehicular propiedad de Diconsa S.A de C.V en los estados de Sonora y Baja California.
Volumen a adquirir	Según se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2015
Junta de aclaraciones	07/abril/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/abril/2015 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
ENCARGADA DE LA SUCURSAL NOROESTE
LIC. BLANCA ANDREA DE LA MORA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 409930)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-009J2Z001-I16-2015; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 14 de Abril al 05 de Mayo de 2015, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: Adquisición de dos cargadores frontales.
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: Adquisición de dos cargadores frontales. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015.
Junta de aclaraciones	29/04/2015/, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2015, 10:00:00 horas

14 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JESUS ROBERTO VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 409904)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N4-2015, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N4-2015 "Servicio de Agencia de Viajes"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2015
Junta de aclaraciones	30/03/2015 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2015 10:00 horas
Fallo	13/04/2015 16:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 19 DE MARZO DE 2015.

APODERADO LEGAL

C.P. TEODORO CANTU CANTU

RUBRICA.

(R.- 409921)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

API TOPOLOBAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-N2-2015, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y ext. 72619, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento General a Instalaciones Eléctricas en Recinto Portuario, 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2015
Visita a instalaciones	15/04/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 11:00 horas

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 9 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECENA

RUBRICA.

(R.- 409858)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 5 B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56822454, 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009J3L001-N18-2015

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de durmientes de madera dura impregnada de 7"X8"x8', durmiente de pino impregnado para puente de 10"X10"X10' y juegos de madera de cambio No. 8 y 10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015.
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 10:00:00 AM horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00.00 AM horas.

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N16-2015

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de dispositivos de sujeción y apoyo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015.
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 01:00:00 PM horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 01:00:00 PM horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 409791)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.**GERENCIA CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **A-021W3S002-N5-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 08 de abril al 23 de abril de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-N5-2015

Descripción de la licitación	Servicio integral para la campaña antifauna nociva y control de vectores que incluye, suministro, resguardo y aplicación de sustancias químicas, para las delegaciones regionales: Cancún, Quintana Roo; Ixtapa, Guerrero; Huatulco, Oaxaca; Loreto, B.C.S.; Los Cabos, B.C.S.; y Litibú, Nayarit
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2014; 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2014.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ
RUBRICA.

(R.- 409840)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LO-03890C999-N17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36240, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 49597 fax 49584, de lunes a viernes de las de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Primera Etapa del Centro Estatal de Súper Cómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, a las 12:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	21/04/2015, a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2015 a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUAN MANUEL MONRAGON ARCHUNDIA
RUBRICA.

(R.- 409965)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la OFICINA de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B.C.S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8400 extensiones 3604 y 3607, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-03890O001-N232-2015

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015.
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

Licitación pública nacional electrónica LA-03890O001-N233-2015

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015.
Junta de aclaraciones	23/04/2015, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 409922)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta No. LA-03891Q002-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, colonia El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono: (228) 8421858, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09/04/2015, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS
LAE MARTHA ELIGIA LUGO REYES
RUBRICA.

(R.- 409810)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N9-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N9-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de nuevas versiones para licencias de IBM Cognos 10
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE ABRIL DE 2015.
ESPECIALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YOLANDA IVONNE BUTANDA TENA
RUBRICA.

(R.- 409991)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número **LA-021W3N003-N65-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 10 de abril al 21 de abril de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3N003-N65-2015

Descripción de la licitación	Servicio integral de impresión de documentos, fotocopiado, escaneo e impresión de gran formato para Fonatur y sus empresas de participación accionaria
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2015
Junta de aclaraciones	15/04/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 409969)

FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL
GERENCIA DE REPRESENTACION REGIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-021W3X999-N2-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 09 de abril al 20 de abril de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3X999-N2-2015

Descripción de la licitación	Suministro de combustible, lubricantes y aditivos para Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2015; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE DE REPRESENTACION REGIONAL
LIC. DAVID ELBJORN TRANI
RUBRICA.

(R.- 409895)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N15-2015 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 09 al 23 de abril de 2015 con el siguiente horario de 09:30 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N15-2015	Servicios de Custodia para el Traslado del Patrimonio Cultural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	17/04/15 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/04/15 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 409877)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-027A00999-N86-2015

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional para la contratación del Estudio, investigación, diagnóstico y gestión para determinar la situación jurídica administrativa de 123 inmuebles desclasificados y homologación fiscal y de los protocolos de actuación de los comités de apoyo de los 84 inmuebles federales compartidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán, D.F., teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext. 440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Estudio, investigación, diagnóstico y gestión para determinar la situación jurídica administrativa de 123 inmuebles desclasificados y homologación fiscal y de los protocolos de actuación de los comités de apoyo de los 84 inmuebles federales compartidos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015 10:00 horas
Fallo	30/04/2015 13:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos. Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 409854)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N10-2015

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de la revista Negocios ProMéxico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2015
Junta de aclaraciones	16/04/2015, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 10 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 409977)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional de Servicios número LA-006E00033-N14-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-14 ext. 77065, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 06 al 21 de abril del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: **LA-006E00033-N14-2015**

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia en Oficinas, Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/04/2015
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	15/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 409853)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Ocho Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Seis equipos de Energía Ininterrumpida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015
Junta de aclaraciones	13/05/2015, 10:30 horas
Visita a instalaciones	Las fechas se detallan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 409798)

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Poniente 122 N° 579, Edificio "D" 2do. Piso, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5078 4300 ext. 25526, de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-004L00001-N17-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio de Mantenimiento al Conmutador Telefónico de Vallejo 2015-2017".
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de Abril del año 2015 a las, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de Abril del año 2015 a las, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de Abril del año 2015 a las, 18:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 409940)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-N15-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 1000 2060, los días del 08 al 24 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y sus Inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 14 DE ABRIL DEL 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
DIRECTOR GENERAL
MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 409808)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
PROYECTO DE REHABILITACION DE LAS LINEAS PRIMARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001**

La presente Convocatoria para las licitaciones se pública después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 25 de noviembre de 2014.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de rehabilitación de líneas primarias de alcantarillado sanitario, en la Ciudad de Tijuana Baja California.

La CESPT convoca por este medio a las empresas y/o personas físicas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, los siguientes trabajos:

Número de Licitación en el sistema de CompraNet	Descripción General de los Servicios	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones	Presentación de las Propuestas
LO-902027971-T5-2015	Coordinación, Supervisión y Administración de la Rehabilitación del Colector Sánchez Taboada Primera y Segunda Etapa, en el municipio de Tijuana, Baja California.	21 de abril de 2015 09:00 horas 11:00 horas	28 de abril de 2015 Antes de las 15:00 horas
LO-902027971-T6-2015	Coordinación, Supervisión y Administración de la Rehabilitación del Colector INV antiguo, en la Avenida Artículo 123, en el municipio de Tijuana, Baja California.	21 de abril de 2015 09:00 horas 12:00 horas	28 de abril de 2015 Antes de las 15:00 horas
LO-902027971-T7-2015	Coordinación, Supervisión y Administración de la Rehabilitación del Colector Industrial (Sección Patrimonial Murua), en el municipio de Tijuana, Baja California.	21 de abril de 2015 09:00 horas 13:00 horas	28 de abril de 2015 Antes de las 15:00 horas

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Los documentación de las licitaciones y los términos de referencia respectivos, se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de las bases de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> a partir del día 09 de abril del presente. Así mismo se podrán consultar las bases a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 24 de abril del 2015, en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicadas en el Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana Baja California; teléfono (664) 104-77-53, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

No se otorgará anticipo para la ejecución de estos trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 180 días naturales. La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el día 14 de mayo de 2015 y 09 de noviembre de 2015, respectivamente.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet www.Compranet.gob.mx, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Las empresas interesadas en realizar estos trabajos deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión con una complejidad comparable.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
4. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos 5 años.
5. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Se realizará una **visita al sitio** de prestación de los servicios en la fecha y hora señalada en el recuadro anterior. El punto de reunión, será en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, México. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Así mismo, se realizará una **Junta de Aclaraciones** en la fecha y hora señalada en el recuadro anterior, las cuales se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, México.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, México, a más tardar el día 28 de abril del 2015, antes de las 3:00 p.m. (hora local) con atención al Lic. Alfonsa Alvarez Juan, Director General de la CESPT.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 409794)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-N7-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-N7-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 1722, los días del 26 de marzo al 10 de abril del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/abril/2015.
Junta de aclaraciones	21/abril/2015, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/abril/2015, 09:30 horas.
Fallo	06/mayo/2015, 13:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 409993)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-N9-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-N9-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8376, del 14 al 26 de Abril del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de póliza de seguro para vehículos para Gobierno del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/marzo/2015.
Junta de aclaraciones	21/abril/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/abril/2015, 09:00 horas.
Fallo	30/abril/2015, 09:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 409994)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-903006996-N5-2015, para la adquisición de vehículos, solventadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Presencial	LA-903006996-N5-2015.
Descripción de la licitación.	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	23 de abril del 2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	29 de abril del 2015, 12:00 horas.
Fecha de publicación en compraNet.	14 de abril del 2015.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 409903)

BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N08-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Mariano Abasolo (Tramo II: Blvd. Benito Juárez a Blvd. 20 de Noviembre a López Mateos) en la localidad de Cd. Insurgentes, Municipio de Comondú, estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 09:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 409924)

BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N09-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Cuauhtémoc (Tramo: Alvarez Rico a Niños Héroes) en la localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 409925)

BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Cuauhtémoc (Tramo: calle Niños Héroes a calle Francisco I. Madero) en la localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 11:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 409923)

BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N11-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Blvd. Niños Héroes (Tramo: Enrique Aguilar a Félix Ortega) en la localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 12:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 409927)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional Núm. **LO-904032998-N8-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: CET MAR Núm. 2, San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche; Construcción de Centro de Capacitación e Inocuidad Alimentaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 409898)

PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad Como lo establece el Artículo 2 fracción II De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Del Sector Público, Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases De Participación, Anexos, Proyecto y en General Toda La Documentación Relativa a estas Licitaciones disponibles para consulta y Obtención en Internet En La Dirección Electrónica: <http://compranet.gob.mx> o Bien Sólo para consulta en las Oficinas de la **Dirección De Obras Públicas** Con domicilio en el edificio “B” de la **Presidencia Municipal**, ubicada en la **Av. Hidalgo # 52, Zona Centro, C.P. 27440, Matamoros Coahuila**, teléfonos (871) 762 44 98, Del Día **07 al 14 De Abril del 2015** de las 08:00 a 15:00 Horas.

Número interno de la licitación	LO-805017977-N1-2015
Descripción de la licitación	“REHABILITACION GRAL. UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL HORACIO PIÑA 2ª ETAPA”
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/04/2015
Visita de Obra	14/04/2015 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14/04/2015 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015 9:00 hrs.

MATAMOROS, COAHUILA, A 7 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAUL ONOFRE CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 409796)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-002-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 14 de Abril al 18 de Abril del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Transferencias para Servicios Generales
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	20/04/2015 16:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE ABRIL DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 409911)

**ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL
EN EL ESTADO DE DURANGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910001987-N2-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de tipo presencial con Número LA-910001987-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Zaragoza 408 sur, zona centro, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: (618) 811-61-04 y 813-67-82, a partir del día 14 de Abril al 27 de Abril del 2015 de lunes a Viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO PERICIAL 2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION."

DURANGO, DGO., A 31 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR
DE LA REFORMA PENAL**DR. JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL**

RUBRICA.

(R.- 409620)

MUNICIPIO DE APAXCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NO. 06

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Plaza Melchor Ocampo S/N, colonia Centro, Municipio de Apaxco, Código postal 55660, Estado de México, con teléfono: (01599)-998 2700, 01599-998 2706, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número MAP-092/PAD-15/003-LPN-002

Objeto de la licitación	Rehabilitación campo deportivo "El Hoyo" en la colonia centro Apaxco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	23/4/2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/4/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/4/2015, 12:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 14/4/2015
Costo de bases	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública nacional número MAP-093/PAD-15/004-LPN-003

Objeto de la licitación	Rehabilitación campo deportivo "La Presa" en el Pueblo de Coyotillos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	23/4/2015, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/4/2015, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/4/2015, 14:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 14/4/2015
Costo de bases	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

APAXCO, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ OBREGON

RUBRICA.

(R.- 409938)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N90-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 14 al 28 de abril de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Ocopulco, Municipio de Chiautla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/04/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409960)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N91-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 14 de abril al 04 de mayo de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario para la localidad de El Espinal (1a etapa de 2 etapas), Municipio de Villa Victoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2015, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409962)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N92-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 14 al 28 de abril de 2015 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta de tratamiento Santa Bárbara en el Municipio de Ixtapaluca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	20/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/04/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 13:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409964)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473)-73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **14/04/2015 AL 30/04/2015 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CALZADA SAN JERONIMO (ENTRE EL BLVD. INDEPENDENCIA Y EL RASTRO MUNICIPAL).
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N7-2015
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/04/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	20/04/2015 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20/04/2015 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2015 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE ABRIL DE 2015.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 409916)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-028-15 al 912062998-031-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 14 de Abril del 2015 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-028-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Juxtlahuaca municipio de Quechultenango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-029-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Las Juntas del Río Chiquito municipio de Coyuca de Catalán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-030-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Teocuitlapa municipio de Quechultenango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-031-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Juan (Las Joyas) municipio de Ahuacuotzingo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE ABRIL DE 2015.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 409908)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 912062998-027-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 14 de Abril de 2015, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-027-15
Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos, refacciones y equipos para el programa Agua Limpia 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE ABRIL DE 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO**JOSE ESCOBAR NERI**

RUBRICA.

(R.- 409909)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-N68-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Conmutación de Voz y Datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2015, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 409961)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2015/005****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N61-2015**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-012**

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" MEJORADO ZONGOZOTLA-CUAUTEMPAN DE 23.95 KM DE LONGITUD, META 2015: 1 KM. TRAMO DEL KM 21+000 AL KM 20+000, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE CUAUTEMPAN Y ZONGOZOTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA."
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Visita a instalaciones	15/04/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas
Fallo	29/04/2015, 13:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 9 DE ABRIL DE 2015.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 409905)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 015/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 037/2015 (NACIONAL)	GESFAL 038/2015 (NACIONAL)	GESFAL 039/2015 (NACIONAL)	GESFAL 040/2015 (NACIONAL)
	Suministro de gas licuado de petróleo para casas de asistencia y Centro de Capacitación del Sistema DIF Estatal para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Unidad móvil Puebla nutrida para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Equipo para estancias de día para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Servicio de fotocopiado para las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado para la Secretaría de Finanzas y Administración
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	23 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica			
Periodo para adquirir las Bases	14 y 15 de abril de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 16 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas	14 y 15 de abril de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 16 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas	14 y 15 de abril de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 16 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas	14 y 15 de abril de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 16 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas
Junta de Aclaraciones	21/abril/2015. 10:00 horas.	21/abril/2015. 11:00 horas.	21/abril/2015. 13:00 horas.	21/abril/2015. 16:30 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	24/abril/2015. 13:00 horas.	24/abril/2015. 14:00 horas.	24/abril/2015. 16:30 horas.	24/abril/2015. 17:30 horas.

Apertura de Propuestas Económicas	29/abril/2015. 12:00 horas.	30/abril/2015. 13:00 horas.	30/abril/2015. 11:00 horas.	29/abril/2015. 11:00 horas.
Fallo	30/abril/2015. 12:00 horas.	4/mayo/2015. 12:00 horas.	6/mayo/2015. 12:00 horas.	30/abril/2015. 14:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de febrero 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013 o posterior.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 409990)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEOJUMA, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número, OPTFID 01/2015, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx.>, o bien sólo para consulta en Calle; Irineo Vázquez No. 1 Col. Centro Tepeojuma Pue., C.P. 74390, teléfono: 01 (244) 4414010), en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación: OPTFID-01/2015	"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA TEPEOJUMA" UBICADO EN EL CAMPO DEPORTIVO DE TEPEOJUMA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2015, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de abril del 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril del 2015, 12:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEOJUMA, PUE.
PROF. GUSTAVO LEONCIO SANCHEZ MARTIÑON
RUBRICA.

(R.- 409913)

MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHACHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-824029983-N3-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PLANTA BAJA S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P 79950, SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 0483-38 15565, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 15:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-824029983-N3-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MANCHOC EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01/04/15
VISITA A INSTALACIONES	09/04/2015, 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/04/2015, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/04/2015, 11:00 HORAS

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., A 14 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

LIC. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 409847)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-I5-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I5-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 409857)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABALA, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en calle 10, x 11 y 13 Palacio Municipal S/N Centro, C.P. 97825, Abala, Yucatán, teléfono y fax 01 (99)787792, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831001969-N2-2015

Descripción de la licitación:	Pavimentación de Calles en la Localidad de Abalá"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Visita a instalaciones	22/04/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 11:00 horas

ABALA, YUCATAN, A 14 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABALA, YUCATAN
C. JOSE CANDELARIO AC CANCHE
RUBRICA.

(R.- 409926)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHEMAX, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal calle 20 x 21 y 23 col. Centro, C.P. 97770 Chemax, Yucatán, teléfono y fax 9851024233, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LPN-FOPADEM-CHEMAX-01/2015

Descripción de la licitación:	"Infraestructura Municipal"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Visita a instalaciones	22/04/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 11:00 horas

CHEMAX, YUCATAN, A 14 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHEMAX, YUCATAN
C. LUCIO BALAM HERRERA
RUBRICA.

(R.- 409928)

H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2015

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en las oficinas del H. Ayuntamiento de Timucuy sitas en Palacio Municipal sin número, en la localidad y Municipio de Timucuy, en el departamento de Ramo 33, teléfono 01(997) 9740023, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación: LO-831090956-N2-2015	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TIMUCUY, YUCATAN (3ª ETAPA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	14/04/2015.
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2015, 10:00 horas.
Límite de consulta y registro	21/04/2015

TIMUCUY, YUC., A 14 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY

C.P. CARLOS EUTIMIO CHAN MAY

RUBRICA.

(R.- 409929)**H. AYUNTAMIENTO DE HUANUSCO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección De Obras Y Servicios Públicos, Ubicada En La Plaza Principal #8, Col. Centro, Huanusco, Zacatecas, con Teléfono (01-463) (95) 7-06-08, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-832018973-N1-2015
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, PRIMERA ETAPA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	24/04/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2015, 11:00 horas

MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS, A 14 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSE IGNACIO GARCIA LEYVA

RUBRICA.

(R.- 409833)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 14 al 24 de abril de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N4-2015
Descripción de licitación	Reordenamiento de la Infraestructura de las Instalaciones Fenaza. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N5-2015
Descripción de licitación	Reacondicionamiento Avenida Hidalgo, Centro Zacatecas. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 14:30 horas
Visita a instalaciones	17/04/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2015, 13:00 horas

Nota: Este Programa es Público, ajeno a cualquier Partido Político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 409901)